

SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN
ORDINARIA VIRTUAL. SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO. 9 DE JUNIO DE
2020. [1]

MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE
LA MESA DIRECTIVA QUE FRENTE A LA
PANDEMIA DEL COVID19, EL CONGRESO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO HA
IMPLEMENTADO ACCIONES A EFECTO
DE CONTINUAR BRINDANDO CERTEZA
JURÍDICA A LA CIUDADANÍA EN CUANTO
A LAS ACTUACIONES DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO.



«El Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, afrontando los retos derivados de la pandemia que, lamentablemente asola al mundo entero, hemos dado un paso definitivo para seguir generando gobernanza, cuidando los protocolos que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y que avala la Secretaría de Salud de nuestro

Estado, hemos dado el salto al trabajo a distancia; las herramientas tecnológicas nos han permitido que el gobierno y la iniciativa privada, sigamos trabajando, a pesar del distanciamiento social; de ahí que sumando las voluntades de todas las fuerzas políticas se ha reformado la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato en sus artículos 8, 59, 72 y 82; en donde se ha ponderado el uso de las herramientas como las videoconferencias y la firma electrónica a efecto de brindarles mayor certeza a la ciudadanía y servidores públicos respecto a la legitimidad de nuestros actos de gobierno. Por esta razón y como un hecho inédito, por primera vez en la historia del Congreso del Estado de Guanajuato, las sesiones ordinarias se harán de forma virtual, donde su servidora y mis compañeros de la mesa directiva, estaremos en el salón de Pleno del Congreso del Estado y los compañeros de las distintas fracciones políticas, lo harán en espacios fuera de este recinto parlamentario; con ello, cumplimos con lo aprobado en la reciente reforma, haciendo uso a cabalidad de nuestras funciones nodales. Este acto, sin lugar a duda, brindará certeza jurídica a la ciudadanía en cuanto a las actuaciones del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato al otorgar las facultades para que, en el cumplimiento de la atención de los asuntos de su competencia, pueda llevar a cabo reuniones a distancia, auxiliándose de los medios electrónicos y cumpliendo con los protocolos que, sobre la pandemia del COVID19, se están implementando»

Dip. Martha Isabel Delgado Zárate
Presidenta de la Mesa Directiva.

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. » Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen: el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. «

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia y comprobación del quórum. 6 - Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 7 - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de junio del año en curso. 10 - Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 15 - Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a fin de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus facultades, remueva al actual titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, C. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, debido a sus malos resultados en la prevención social de la violencia y la delincuencia, seguridad, reinserción social y protección ciudadana. Y como consecuencia de lo anterior designe a un nuevo titular de dicha Secretaría. 16 - Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de girar atento exhorto al Presidente Municipal de Irapuato, C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez, para que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública | <ul style="list-style-type: none"> Municipal para que evite detenciones arbitrarias por parte de la policía municipal por no usar cubrebocas en la vía pública, y en su lugar se ejecuten medidas preventivas y de orientación hacia la ciudadanía a fin de evitar y con ello mitigar los contagios por la enfermedad Covid-19 y, en su caso, aprobación de la misma. 18 - Intervención del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, para hablar a favor y para proponer una modificación al Punto de Acuerdo presentado. 22 - Manifestándose en contra de la propuesta presentada, interviene el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. 23 - Rectificando hechos en el tema, interviene el diputado J. Jesús Oviedo Herrera. 25 - Rectificando hechos en el tema, interviene el diputado Raúl Humberto Márquez Albo. 26 - El diputado Jaime Hernández Centeno interviene para rectificar hechos en el tema que se discute. 26 - Intervención del diputado Raúl Humberto Márquez Albo rectificando hechos en el tema en discusión. 27 - Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión |
|--|--|

- | | |
|--|--|
| <p>Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que implementen las acciones necesarias para asegurar los ahorros de los socios adscritos a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en el Estado de Guanajuato y, en su caso, aprobación de la misma. 31</p> | <p>Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante la cual se adiciona una fracción VI al artículo 29 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato. 44</p> |
| <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a dos iniciativas formuladas por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. 36</p> | <p>- La diputada Katya Cristina Soto Escamilla se manifiesta a favor del dictamen presentado. 57</p> |
| <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de adicionar el artículo 50 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. 38</p> | <p>- Participación de la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno para exponer su reserva de modificación al dictamen presentado. 59</p> |
| <p>- Intervención de la diputada Ema Tovar Tapia, en pro del dictamen presentado. 42</p> | <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la propuesta de punto de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo. 61</p> |
| <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido</p> | <p>- La diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo se manifiesta a favor del dictamen presentado. 67</p> |
| | <p>- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Medio Ambiente relativo a la propuesta de punto de</p> |

- acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente; así también a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional por parte de la Secretaría de Energía.
- 69
- Participación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, para hablar en contra del dictamen presentado. 75
 - El diputado Israel Cabrera Barrón rectifica hechos en el tema y contesta una alusión personal. 76
 - Participación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz para rectificar hechos en el tema. 77
 - El diputado Juan Antonio Acosta Cano interviene para hablar a favor del dictamen presentado. 78
 - Rectificando hechos en el tema, interviene el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. 79
 - La diputada Alejandra Gutiérrez Campos rectifica hechos en el tema que se discute. 81
 - El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo rectifica hechos en el tema en discusión. 82
 - El diputado Jaime Hernández Centeno interviene para aclaración de hechos. 83
 - Intervención de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, para rectificación de hechos. 84
 - Participación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz para rectificar hechos en el tema que se discute. 85
 - La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá interviene para rectificación de hechos. 87
 - Rectificando hechos en el tema, interviene el diputado Juan Antonio Acosta Cano. 88

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - La diputada María Magdalena Rosales Cruz rectifica hechos en el tema que se discute. 89 | <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 118 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Rectificando hechos en el tema, participa el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. 89 | <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 93 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Participación del diputado del diputado Israel Cabrera Barrón, para hablar a favor del dictamen presentado. 90 | <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 133 |
| <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 102 | <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondientes al período |
| <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 109 | <ul style="list-style-type: none"> - Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Salvatierra, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018. 126 |

- comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018. 141
- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Pénjamo, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018. 147
 - Asuntos generales. 155
 - Intervención del diputado Jaime Hernández Centeno con el tema reflexión y conciencia. 156
 - La diputada María Magdalena Rosales Cruz interviene para tratar sobre *uso de la fuerza pública en Guanajuato*. 158
 - Intervención de la diputada Ma. Carmen Vaca González, para hablar sobre «Energía limpia, negocio sucio» 160
 - Participación de la diputada Ma. Carmen Vaca González para hablar sobre «seguridad pública municipal, detenciones arbitrarias». 161
 - Clausura de la sesión. 161

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE.

LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

-La C. Presidenta: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes; vamos a iniciar los trabajos de este día

Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificación el quórum.

Informo a la Asamblea que el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo no está presente en esta sesión, tal como se manifestó en el escrito remitido, previamente, a esta presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica; en consecuencia, se tiene por justificada la inasistencia.

Se les hace saber a las diputadas y los diputados que deberán mantenerse a cuadro, en su cámara, para constatar su presencia durante el desarrollo de la presente sesión.

Adelante diputada secretaria.

-La **Secretaría:** Muchas gracias presidenta.

(Pasa lista de asistencia)

-La **Secretaría:** Buenos días a todas, a todos.

Alejandra Gutiérrez Campos.
Presente.

Angélica Paola Yáñez González:
Presente.

Armando Rangel Hernández:
Presente.

Celeste Gómez Fragoso: Presente.

Claudia Silva Campos: Presente.

Ema Tovar Tapia: Presente.

Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:
Presente, buenos días a todos.

Germán Cervantes Vega: Presente.

Héctor Hugo Varela Flores: Presente.,
buenos días.

Israel Cabrera Barrón: Presente.

J. Guadalupe Vera Hernández:
Presente.

J. Jesús Oviedo Herrera: Presente.

Jaime Hernández Centeno: Presente.

Jéssica Cabal Ceballos: Presente.

José Huerta Aboytes: Presente.

Juan Antonio Acosta Cano:

Juan Elías Chávez: Presente.

Katya Cristina Soto Escamilla:
Presente.

Laura Cristina Márquez Alcalá:
Presente.

Libia Denisse García Muñoz Ledo:
Presente.

Lorena del Carmen Alfaro García:
Presente.

Luis Antonio Magdaleno Gordillo:
Presente.

Ma. Carmen Vaca González: Presente.

Ma. Guadalupe Guerrero Moreno:
Presente.

Ma. Guadalupe Josefina Salas
Bustamante: Presente.

María de Jesús Eunices Reveles
Conejo: Presente.

María Magdalena Rosales Cruz:
Presente.

Martha Isabel Delgado Zárate:
Presente.

Miguel Ángel Salim Alle: Presente.

Noemí Márquez Márquez: Presente.

Paulo Bañuelos Rosales: Presente.

Raúl Humberto Márquez Albo:
Presente.

Rolando Fortino Alcántar Rojas:
Presente.

Vanessa Sánchez Cordero: Presente.

Víctor Manuel Zanella Huerta: Buenos días. Presente.

¿Falta alguna diputada o algún diputado en pasar lista y diga presente?

-La Secretaría: La asistencia es de treinta y cuatro diputadas y diputados. Hay quórum señora presidenta.

-La C. Presidenta: Muchas gracias.

Siendo las diez horas con diecinueve minutos, se abre la sesión.

Se instruye a la secretaria a dar lectura al orden del día.

-La Secretaría: Gracias señora presidenta.

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-La Secretaría: (Leyendo)
»SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO ORDINARIO. 9 DE JUNIO DE 2020.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 4 de junio del año en curso.

3. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

4. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a fin de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus facultades, remueva al actual titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, C. Alvar Cabeza de Vaca Appendini, debido a sus nulos resultados en la prevención social de la violencia y la delincuencia, seguridad,

reinserción social y protección ciudadana. Y como consecuencia de lo anterior designe a un nuevo titular de dicha Secretaría.

5. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a efecto de girar atento exhorto al Presidente Municipal de Irapuato, C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez, para que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública Municipal para que evite detenciones arbitrarias por parte de la policía municipal por no usar cubrebocas en la vía pública, y en su lugar se ejecuten medidas preventivas y de orientación hacia la ciudadanía a fin de evitar y con ello mitigar los contagios por la enfermedad Covid-19 y, en su caso, aprobación de la misma.

6. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que implementen las acciones necesarias para asegurar los ahorros de los socios adscritos a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en el Estado de Guanajuato y, en su caso, aprobación de la misma.

7. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a dos iniciativas formuladas por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

8. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de adicionar el artículo 50 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

9. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante la cual se adiciona una fracción VI al artículo 29 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

10. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la propuesta de punto de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

11. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Medio Ambiente relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor

de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente; así también a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional por parte de la Secretaría de Energía.

12. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

13. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

14. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

15. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

16. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la

Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Salvatierra, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

17. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

18. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

19. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Pénjamo, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

20. Asuntos generales.

Es cuánto señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputada secretaria.

La propuesta de orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si desean hacer uso de la palabra, indíqueno a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando la mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano, gracias.

-La C. Presidenta: Gracias. El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Doy cuenta que se integra a esta sesión, el diputado Juan Antonio Acosta Cano.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de junio del año en curso, misma que se encuentran en la Gaceta Parlamentaria.

Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíquelo a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaria que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

-La Secretaría: Gracias señora presidenta. En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la dispensa de lectura. Si están por la afirmativa, manifiéstelo, por favor, levantando su mano.

(Votación)

-La Secretaría: Muchas gracias, pueden bajar su mano.

-La C. Presidenta: La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

**ACTA NÚMERO 70
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN ORDINARIA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL**

SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE JUNIO DE 2020

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTHA
ISABEL DELGADO ZÁRATE**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión ordinaria a distancia a través de herramienta tecnológica, previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: -----

La presidencia solicitó a la secretaria pasar lista de asistencia y certificar el cuórum y pidió a las diputadas y los diputados mantenerse a cuadro en la cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión. A continuación, la secretaria por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia, se registró la presencia de treinta y seis diputadas y diputados. -----
Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con veintidós minutos del cuatro de junio de dos mil veinte. -----

La secretaria por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad convencional, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión. -----

En votación económica, en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad la

² Para efecto del Diario de los Debates, el acta se plasma en su integridad.

propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el dos de junio del año en curso, sin discusión. En la misma modalidad de votación se aprobó por unanimidad el acta de referencia. -----

En votación económica en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia. Por lo que la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. -----

La presidencia dio cuenta con las siguientes ocho iniciativas formuladas por el Gobernador del Estado: 1. Que reforma el Decreto Legislativo número doscientos cuatro, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número ciento doce, Segunda Parte, del catorce de julio de dos mil dieciocho. 2. A efecto de reformar el Decreto Legislativo número doscientos veintisiete, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número ciento noventa y uno, Cuarta Parte, del tres de noviembre de dos mil diecisiete. 3. A fin de que se desafecte del dominio público estatal una fracción del bien inmueble de propiedad estatal y se autorice al Poder Ejecutivo del Estado a enajenarla a favor del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para destinarla a la construcción de la obra denominada Andador Universitario. 4. A fin de que se desafecte del dominio público estatal una fracción de un bien inmueble de propiedad estatal y se autorice al Poder Ejecutivo del Estado a aportarla al Parque Tecnológico de Guanajuato, S.C. 5. A fin de que se desafecte del dominio público estatal un lote de terreno propiedad del Gobierno del Estado y se autorice al Poder Ejecutivo del Estado para donarlo en favor del Tecnológico Nacional de México con destino al Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Celaya CRODE Celaya, formulada por el Gobernador del Estado. 6. A fin de que se desafecte del dominio público estatal un inmueble propiedad del Gobierno del Estado y se autorice al Poder Ejecutivo del Estado para donarlo en favor del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, para que se

destine a las instalaciones del Sistema DIF municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato. 7. A fin de que se desafecte del dominio público estatal un bien inmueble de propiedad estatal, localizado en la comunidad de San Rafael, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato, y se autorice al Poder Ejecutivo del Estado para donarlo en favor del municipio de Doctor Mora, Guanajuato, para la construcción de la obra denominada Prolongación de la calle Esperanza. 8. A fin de que se desafecte del dominio público estatal un bien inmueble de propiedad estatal y se autorice al Poder Ejecutivo del Estado para donarlo en favor del municipio de Doctor Mora, Guanajuato, para la construcción de la obra denominada Modernización del Camino San Antonio Tercero-La Florencia. La secretaria dio lectura al oficio por el que el Secretario de Gobierno remitió las iniciativas. Agotada la lectura, se turnaron a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento doce fracciones cuarta y quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Juan Antonio Acosta Cano, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el artículo setecientos setenta y ocho del Código Civil para el Estado de Guanajuato. Se turnó a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo ciento trece, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Vanessa Sánchez Cordero, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por la cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Se turnó a la Comisión de Salud Pública con fundamento en el artículo ciento dieciocho, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Revolucionario Institucional, mediante la cual se reforma el párrafo tercero y se deroga el párrafo cuarto del artículo doce de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la consecuente abrogación de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Guanajuato. Se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Israel Cabrera Barrón, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta respetuosamente a los cuarenta y seis ayuntamientos para que en el ámbito de sus competencias hagan del conocimiento de este Poder Legislativo el estatus legal que guardan los predios donde se ubican los sitios de disposición final, así como el tiempo de vida útil con el que cuentan los mismos y, en caso de haber cumplido dicha vida útil, si existe dentro de su planeación la adquisición de nuevos predios, si fuera este el caso, en qué proceso se encuentran para acreditar la posesión con justo título, todo lo anterior con la única finalidad de coordinar esfuerzos a favor de la reducción y correcto manejo de los residuos sólidos en el Estado. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente con fundamento en el artículo ciento quince, fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo, a fin de ordenar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato la práctica de una auditoría específica al Poder Ejecutivo, en particular al proceso de planeación, proyección, remodelación, rehabilitación, funcionamiento y operación de las instalaciones del Hospital General Regional de León, ubicado en la calle veinte de enero, en la colonia Obregón, situado en la misma ciudad, para atender la pandemia provocada por el virus COVID-19, por el período comprendido desde el uno de marzo de dos mil veinte a la fecha de la autorización de la misma, para revisar el proceso integral

de planeación, diseño, proyección, programación, presupuestación, y ejecución de la inversión; así como fiscalizar, transparentar y rendir cuentas en la aplicación de recursos económicos en dicho hospital. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización con fundamento en el artículo ciento doce, fracción decima quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. -----

La diputada Vanessa Sánchez Cordero, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a fin de girar un respetuoso exhorto al Presidente Municipal de León, Guanajuato, para que instruya y gestione a través de las áreas competentes la realización de las pruebas necesarias al personal que integra la Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control, conocida como C4 para descartar más contagios del virus SARS-COV-2 (Covid-19), al igual que a los familiares de los veintitrés servidores públicos que dieron positivo a esta enfermedad; así como, su seguimiento para verificar que se les está brindando la atención médica eficaz. En los términos solicitados por los proponentes se sometió a consideración se declarase de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobada la obvia resolución por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el punto de acuerdo; se registró la participación de la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo para proponer una modificación al mismo; concluida la participación se recabó votación nominal en la modalidad convencional, en relación al punto de acuerdo con la inclusión propuesta por la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo; y resultó aprobada por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó la remisión del acuerdo aprobado a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado, para los efectos conducentes. -----

Con el objeto de agilizar el trámite

parlamentario de los asuntos contenidos en los puntos del dieciocho al veintiocho del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos. De igual forma, propuso que los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, agendados en los puntos del veintitrés al veintiocho del orden del día, se sometieran a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada sin discusión en votación económica en la modalidad convencional por unanimidad; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud Pública relativo a la iniciativa de Ley para el Tratamiento Jurisdiccional de las Adicciones en el Estado de Guanajuato, presentada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Al no registrarse participaciones, la secretaria por instrucciones de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría General, para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. -----

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Justicia relativo a la iniciativa por la que se reforma el título segundo denominado De los delitos contra la libertad y seguridad de las personas para quedar De los delitos contra la libertad, seguridad y dignidad de las personas; y adicionar un capítulo VII denominado Discriminación al Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena; y se registró la intervención de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, para hablar en contra del dictamen. Agotada la participación, la secretaria por instrucciones de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por mayoría, con veintiocho votos a favor y ocho en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General, para que procediera al archivo

definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. -----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a cinco iniciativas formuladas por los ayuntamientos de Guanajuato, San Francisco del Rincón, Celaya, Silao de la Victoria y San Felipe, a efecto de reformar las leyes de ingresos para dichos municipios, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve. Al no registrarse participaciones, la secretaria por instrucciones de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría General, para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. -----

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Salud Pública relativo a la iniciativa formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a fin de adicionar una fracción décima séptima guion uno al artículo siete de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. Se registraron las intervenciones de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla y del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, ambos para hablar a favor del dictamen. Agotadas las participaciones, la secretaria por instrucciones de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. La presidencia instruyó remitir al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Salud Pública relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Jaime Hernández Centeno de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a efecto de exhortar a los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para que contemplen en sus presupuestos de egresos del ejercicio fiscal dos mil veinte, otorgar un veinticinco por ciento adicional al monto total de las becas que otorga el Gobierno Federal a los médicos internos de pregrado, médicos en servicio social y médicos residentes. Al no registrarse intervenciones, la secretaria por instrucciones

de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y seis votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría General, para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. -----
Se sometieron a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintitrés al veintiocho del orden del día, relativos a: 1. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por la administración municipal de San José Iturbide, Guanajuato, correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. 2. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por la administración municipal de Huanímaro, Guanajuato, correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. 3. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por la administración municipal de Coroneo, Guanajuato, correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. 4. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por la administración municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. 5. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por la administración municipal de Romita, Guanajuato, correspondientes al período

comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. 6. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por la administración municipal de Doctor Mora, Guanajuato, correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultaron aprobados los dictámenes por unanimidad, con treinta y seis votos a favor, a excepción del dictamen agendado en el punto veintiséis del orden del día, donde se registraron treinta y cinco votos a favor y la abstención de la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, justificando los motivos de la misma. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados a los ayuntamientos de San José Iturbide, Huanímaro, Coroneo, San Francisco del Rincón, Romita y Doctor Mora, así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia. - - - -
En el apartado de asuntos de interés general se registraron las participaciones del diputado Juan Antonio Acosta Cano con el tema día internacional del medio ambiente; del diputado Paulo Bañuelos Rosales con el tema corte de servicio de energía eléctrica en el campo; de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García con el tema reducción al presupuesto de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, quien fue rectificada en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y esta última fue rectificada en hechos por la diputada Lorena del Carmen Alfaro García; del diputado Jaime Hernández Centeno con el tema migrantes ante el COVID-19; de la diputada Celeste Gómez Fragoso con el tema contradicciones en materia económica coronavirus; del diputado José Huerta Aboytes con el tema la corrupción contratos sospechosos, quien fue rectificado en hechos por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo; durante la intervención de este último, se registró la solicitud del diputado J. Jesús Oviedo Herrera para formular una interpelación, la que no fue aceptada por el orador; posteriormente se registraron dos intervenciones para

rectificación de hechos, una, por el diputado José Huerta Aboytes, quien a su vez fue rectificado en hechos por el diputado que le antecedió en el uso de la voz, y dos, por la diputada Lorena del Carmen Alfaro García; de la diputada Claudia Silva Campos con el tema violencia política; y de la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo con el tema nueva normalidad. -----

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; y que el quórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados. -

La presidencia expresó que, en virtud de que el quórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo tanto, levantó la sesión a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta; así como la propuesta presentada por la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Damos fe. **Damos fe. Martha Isabel Delgado Zárate. Diputada presidenta. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno. Diputada secretaria. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada secretaria. Armando Rangel Hernández. Diputado vicepresidente.** » -----

-La C. Presidenta: En consecuencia, procede someter a consideración de este Pleno el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta.

-La Secretaría: En votación económica, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

-La C. Presidenta: Gracias. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En el siguiente punto del orden del día relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la dispensa de su lectura en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Asimismo, los acuerdos dictados por esta presidencia están a su consideración.

³DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta, sírvanse indicarlo.

Al no registrarse participaciones, se pide a la secretaría que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta de esta presidencia.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

(Votación)

Pueden bajar su mano, muchas gracias.

-La C. Presidenta: La propuesta ha sido aprobada, por unanimidad de votos.

Ejecútense los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado.

Enseguida, se pide al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo dar lectura a su propuesta de Punto de Acuerdo formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a fin de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus facultades, remueva al actual titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, C. Alvar Cabeza de Vaca

³ Las comunicaciones y correspondencia a que se hace referencia en este punto del orden del día, pueden consultarse en el siguiente vínculo:
https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/18041/03_Extracto_4_junio_2020_v2.pdf

Appendini, debido a sus nulos resultados en la prevención social de la violencia y la delincuencia, seguridad, reinserción social y protección ciudadana. Y como consecuencia de lo anterior designe a un nuevo titular de dicha Secretaría.

Adelante diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REMUEVA AL ACTUAL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, DEBIDO A SUS NULOS RESULTADOS EN LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, SEGURIDAD, REINSERCIÓN SOCIAL Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DESIGNE A UN NUEVO TITULAR DE DICHA SECRETARÍA.



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias. Nuevamente muy buenos días a todos y a todas. Con el permiso de nuestra compañera presidenta y su mesa directiva. Quiero saludar a todos los que nos están viendo, escuchando a través de las redes sociales y los medios de comunicación y, por supuesto, a nuestros compañeros legisladores y personal administrativo del Congreso.

(Leyendo) »Diputada Martha Isabel Delgado Zárate. Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato. Presente.

Diputado ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, para que se gire, respetuosamente, atento exhorto al Gobernador del Estado de Guanajuato el C. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO a fin de que, en el ámbito de sus facultades, remueva al actual titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato el C. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, debido a sus nulos resultados en la prevención social de la violencia y la delincuencia, seguridad, reinserción social y protección ciudadana, y como consecuencia de lo anterior, en ejercicio de sus facultades, designe a un nuevo Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

CONSIDERACIONES

La inseguridad que se vive en el Estado de Guanajuato ya es insostenible, somos una entidad que pasó rápidamente a ser considerada como una de las más violentas en el país por un factor fundamental: la corrupción y despilfarro de recursos económicos en la seguridad pública del Estado que arrojan nulos resultados y que nos tienen a toda la población como víctimas potenciales de la delincuencia. El titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado ha fallado y nos ha demostrado que a lo largo de los más de 7 años que tiene en su encargo lo único que ha hecho muy bien es hundir en la inseguridad a Guanajuato, ha demostrado con creces que no tiene la capacidad de estar al frente de tan importante área. El estado atraviesa la mayor crisis de violencia de la que haya registro en medio de la guerra entre grupos del crimen organizado. Ya suman 40 policías caídos en lo que va del año, mientras que los homicidios se han disparado 448% en cinco

años. Y hablemos las cosas como son, los datos son del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, los cuales solamente son respecto a delitos del fuero común, sí, esos que se supone debe prevenir y combatir el Gobierno del Estado de Guanajuato y este solamente esquiva o evade su responsabilidad tratando de echarle la culpa a la Federación desde que Peña era Presidente, pero la verdad está ahí y lo saben, es, en buena medida, culpa de los gobiernos estatales, en particular del Gobernador en turno y de los longevos titulares de la actual Fiscalía General del Estado y su compadre, el protagonista de este exhorto, el actual Secretario de Seguridad Pública Estatal, Álvaro Cabeza de Vaca Appendini.

Las cifras dadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México confirman lo que la sociedad guanajuatense padece desde hace años, un Guanajuato siendo la entidad con mayor número de homicidios dolosos en lo que va del año, en particular de enero a abril, con una cifra de 1 mil 534 decesos, seguido, lejanamente, por el Estado de México con 982 muertes. Asimismo, la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en el mismo periodo muestra que Guanajuato es el 2° estado a nivel nacional, con una tasa de 24.63 homicidios, cuando la media nacional es de 9.⁴

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mostró en sus informes cifras alarmantes. La incidencia delictiva en el periodo de enero a abril de 2020 mostró que hubo 613 mil 651 presuntos delitos a nivel nacional, de los cuales, 42 mil 527 se encuentran registrados en Guanajuato, siendo la cuarta entidad con mayor incidencia.⁵ Recordando enfáticamente que estas son las cifras que el Estado de Guanajuato entrega al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En la escala de los 100 primeros municipios de México con delitos de feminicidio, Guanajuato se encuentra en 8

ocasiones, siendo Celaya el municipio número 26, seguido de Apaseo el Alto, León, Ocampo, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío y Valle de Santiago con las posiciones 86, 87, 88, 89, 90 y 91, respectivamente.⁶

En el primer bimestre de 2020 Guanajuato fue la segunda entidad más violenta con una tasa de 9.07 casos por cada cien mil personas. Cuestión que no ha disminuido en los meses siguientes. Prueba de lo anterior es la matanza ocurrida el sábado 6 de junio en el centro de rehabilitación “Empezando nueva vida” ubicado en uno de los municipios más peligrosos del país; Irapuato. Ahí perdieron la vida 10 hombres que se encontraban rehabilitándose de adicciones, además, éste no es un caso aislado, pues en menos de seis meses es el tercer caso de masacres en centros de rehabilitación.

Apenas unas pocas horas antes de lo ocurrido en Irapuato, en un taller mecánico de Celaya, otro grupo armado asesinados este sábado a cinco personas, varios de ellos trabajadores que estaban en el local, ubicado en la colonia Las Fuentes. En total, 18 personas fueron asesinadas este sábado sólo en Irapuato y Celaya, mientras la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se jacta de realizar a cabalidad su trabajo.

La seguridad pública estatal es un tema de suma relevancia que lleva consigo problemáticas estructurales en demasía complicadas, es cierto que el punto donde nos encontramos es difícil de revertir lo que ya se les ha salido de las manos, sin embargo, el actual titular de la citada Secretaría Estatal de Seguridad Pública ha demostrado en los muchos años al frente de su cargo, ni capacidad ni voluntad para prevenir y aminorar la delincuencia.

Las instituciones deben oxigenarse en un ejercicio en el que se le dé cabida a nuevos perfiles e ideas, pues no habrá resultados distintos si los mismos actores siguen realizando las mismas acciones de siempre. Por ello, es sano no solo para la administración pública, sino para la ciudadanía guanajuatense

⁴ Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Informe de Seguridad. Extraído de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555886/Informe_Mensual_Mayo_VF.pdf

⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Incidencia Delictiva Nacional. Mayo 2020. Extraído de: <https://drive.google.com/file/d/1vL1x8pT1pCcGeZDbsouJZFFRokOkgYrg/view>

⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Primeros 100 municipios con presuntos feminicidios. Mayo 2020. Extraído de: <https://drive.google.com/file/d/1yVfgnltDgQC88zr2fnHW4IE8Mwmz uPiO/view>

contar con perfiles nuevos que realicen estrategias realmente funcionales y eficientes para prevenir la delincuencia.

No cerremos los ojos ante la cruda realidad guanajuatense, el Secretario de Seguridad Pública Estatal no ha sabido hacerle frente a la delincuencia, por lo tanto, el que no da resultados después de años, debe de ser removido, en un acto de protección a la ciudadanía guanajuatense y por el cese al derramamiento de sangre en la entidad.

Por lo que, solicito a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato con fundamento en lo previsto por los artículos 57, párrafo primero; y 63, fracción XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, acuerda exhortar, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Guanajuato el C. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO a fin de que, en el ámbito de sus facultades, remueva al actual titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato el C. ALVAR CABEZA DE VACA APPENDINI, debido a sus nulos resultados en la prevención social de la violencia y la delincuencia, seguridad, reinserción social y protección ciudadana. Y como consecuencia de lo anterior designe a un nuevo titular de dicha Secretaría.

PROTESTO LO NECESARIO. GUANAJUATO, GTO., 9 DE JUNIO DE 2020. DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.»

Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Ernesto Prieto.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, con fundamento en el artículo 119, fracción IV de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Corresponde, enseguida, tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y los diputados asistentes a la presente sesión. Asimismo, se pide a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro, mediante su

cámara, para constatar su presencia durante las votaciones.

Enseguida, se pide al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, dar lectura a su propuesta de Punto de Acuerdo a efecto de girar atento exhorto al Presidente Municipal de Irapuato, C. José Ricardo Ortiz Gutiérrez, para que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública Municipal para que evite detenciones arbitrarias por parte de la policía municipal por no usar cubrebocas en la vía pública, y en su lugar se ejecuten medidas preventivas y de orientación hacía la ciudadanía a fin de evitar y con ello mitigar los contagios por la enfermedad Covid-19.

Adelante diputado Ernesto Prieto, proceda a la lectura.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE GIRAR ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IRAPUATO, C. JOSÉ RICARDO ORTIZ GUTIÉRREZ, PARA QUE POR SU CONDUCTO INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE EVITE DETENCIONES ARBITRARIAS POR PARTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL POR NO USAR CUBREBocas EN LA VÍA PÚBLICA, Y EN SU LUGAR SE EJECUTEN MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE ORIENTACIÓN HACÍA LA CIUDADANÍA A FIN DE EVITAR Y CON ELLO MITIGAR LOS CONTAGIOS POR LA ENFERMEDAD COVID-19 Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Gracias, compañera presidenta, con su permiso y el de la mesa directiva. Nuevamente muy buenos días a todas a todos.

(Leyendo) »Diputada Martha Isabel Delgado Zárate, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato. Presente.

Diputado ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a efecto de que se gire atento exhorto al C. Presidente Municipal José Ricardo Ortiz Gutiérrez del municipio de Irapuato, a fin de que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública Municipal para que evite detenciones arbitrarias, por parte de la Policía Municipal, por no usar cubrebocas en la vía pública, y en su lugar se ejecuten medidas preventivas y de orientación hacia la ciudadanía a fin de evitar y con ello mitigar los contagios por la enfermedad Covid-19.

Fundo el presente en los siguientes antecedentes y considerandos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con la página oficial del Gobierno del Municipio de Irapuato así como la difusión de la presente información en varios medios de comunicación, el día 24 de abril de esta anualidad el Presidente Municipal Ricardo Ortiz Gutiérrez anunció el uso obligatorio de cubrebocas en la vía pública, para lo cual manifestó que se impondría una multa que supera los mil pesos a quien no atienda dicha medida, todo ello fundado en los artículos 17 fracción IX y artículo 18 fracción XIV del Reglamento de Policía del Municipio de Irapuato.

Esta medida ha sido duramente criticada por la ciudadanía irapuatense quienes solamente ven un medio recaudatorio por parte de la administración municipal, la cual, ha realizado actos

discriminatorios y ha violentado los derechos humanos de la ciudadanía, siendo que con ello ha ejecutado actos, por medio de los elementos de seguridad pública municipal que son sancionables por contravenir la norma jurídica máxima como lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que inclusive se impide el libre tránsito de las personas.

En efecto la norma municipal dispone que se aplicará una multa a todas aquellas personas que atenten contra la salubridad general, sin embargo, es preciso señalar que la falta de cubrebocas no puede ser considerada como una falta de este tipo. Ya que en primer lugar no existe constancia de que las personas que porten o no el cubrebocas se encuentren infectadas con el virus Covid-19, por tanto, fincar una responsabilidad de ésta índole implica necesariamente la certeza jurídica de que la persona se encuentra infectada y segundo, que con su conducta se encuentra realizando una propagación masiva de la enfermedad de forma dolosa, lo cual, en ningún caso ha podido acreditar la autoridad municipal.

Dicha medida resulta asimismo contradictoria, pues si lo que busca esta medida es fortalecer la salubridad general, déjenme decirle que están cometiendo un grave error y a su vez es la misma autoridad municipal la que con estas acciones se encuentra potencializando una propagación masiva de la enfermedad.

Primero, ya que para aplicar el reglamento se debe tener contacto directo de los elementos municipales con la persona a la que se le pretende imponer una multa por no usar cubre boca en la vía pública, esto violando las normas de sana distancia, lo que expone innecesariamente tanto a los elementos de seguridad pública municipal como al ciudadano que está siendo objeto de la detención. Segundo, como se ha podido constatar, las personas detenidas son llevadas en las patrullas de seguridad pública sin que se respete la distancia personal recomendada por las autoridades sanitarias, además que no pasan por un proceso de verificación de síntomas ni mucho menos se les otorgan los elementos básicos de desinfección que garanticen a su vez la salud de los detenidos, siendo que además son

hacinados en una patrulla y posteriormente en el lugar de reclusión.

Estas conductas por el contrario sí violan las normas de salubridad general y ponen en riesgo, como lo he manifestado, tanto a la ciudadanía como a los mismos elementos de seguridad pública municipal a un posible contagio del virus Covid-19.

Lo que se puede advertir, es que el Presidente Municipal de Irapuato, Ricardo Ortiz Gutiérrez, se encuentra realizando una aplicación punitiva de la norma, lo que a su vez expone de forma innecesaria a la ciudadanía y a los mismos elementos de gobierno a una posible infección. Debemos recordar que una de las funciones primordiales de la autoridad es la de prevención, lo que en este caso el gobierno municipal de Irapuato, por conducto de su Presidente Municipal ha preferido ignorar con propósitos meramente recaudatorios o, peor aún, represión social.

Y esto lo digo porque, de acuerdo con medios de comunicación, desde el inicio de esta medida a la fecha se han realizado 138 detenciones, lo que suma aproximadamente la cantidad de 143 mil pesos por el cobro de las multas que los irapatenses han tenido que pagar de forma injusta.

Morena siempre apelará a la responsabilidad de la ciudadanía, además del trabajo conjunto entre esta y las autoridades para crear una sociedad consciente de la situación tan compleja que nos encontramos atravesando. Por consiguiente, rechazamos contundentemente las acciones coercitivas hacia personas inocentes y en lugar de esto, los invitamos a que se sumen al presente punto de acuerdo a fin de que se ponga fin a este tipo de medidas que atentan contra la libertad de las personas y en su lugar, se apliquen medidas preventivas donde se oriente y se invite a la ciudadanía para que cumplan con las medidas sanitarias, dejando de lado el uso innecesario de la fuerza y la exposición a un posible contagio masivo de la enfermedad Covid-19.

Además, múltiples voces en Irapuato han señalado lo selectivo de las detenciones, evidenciando un trato además de errado,

disparejo, deteniéndose a unos si y a otros no por razones subjetivas, como por ejemplo el típico "como te veo, te trato" generándose una posible victimización a los más humildes o a los que menos pueden defenderse.

Finalmente, no está de más recordar los desafortunados hechos suscitados días atrás en el vecino estado de Jalisco en donde, por indicaciones del Gobernador de dicho estado, el C. Enrique Alfaro Ramírez, que ordenó se detuviera y multara a quien saliese a la vía pública sin cubrebocas, se detuvo, por parte de la Policía Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, al ciudadano Giovanni López, de oficio albañil, por supuestamente no traer cubrebocas en la vía pública y que fue asesinado por el abuso policial que sufrió posterior a su detención. Lo que, tal como en Estados Unidos de América, ante la muerte de George Floyd a manos de policías de Minneapolis, ha ocasionado fuertes protestas que han derivado en más violencia en Guadalajara y sus alrededores. No queremos eso en Guanajuato, no lo permitamos haciendo un llamado claro al Presidente Municipal de Irapuato, José Ricardo Ortiz Gutiérrez, a que modifique el actuar.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado a este H. Congreso la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al C. Presidente Municipal José Ricardo Ortiz Gutiérrez del municipio de Irapuato, a fin de que por su conducto instruya al Secretario de Seguridad Pública Municipal para que evite detenciones arbitrarias por parte de la Policía Municipal por no usar cubrebocas en la vía pública, y en su lugar, se ejecuten medidas preventivas y de orientación hacia la ciudadanía a fin de evitar y con ello mitigar los contagios por la enfermedad Covid-19.

**PROTESTO LO NECESARIO.
 GUANAJUATO, GUANAJUATO 9 DE JUNIO DE
 2020. DIP. ERNESTO ALEJANDRO PRIETO
 GALLARDO. »**

Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

En los términos solicitados por el proponente, se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se informa a la Asamblea que a efecto de que la propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor. 2. Angélica Paola Yáñez González: A favor. 3. Armando Rangel Hernández: Sí. 4. Celeste Gómez Fragoso: Sí. 5. Claudia Silva Campos: A favor. 6. Ema Tovar Tapia: A favor. 7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor. 8. Germán Cervantes Vega: A favor. 9. Héctor Hugo Varela Flores: A favor. | <ol style="list-style-type: none"> 10. Israel Cabrera Barrón: A favor. 11. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor. 12. J. Jesús Oviedo Herrera: A favor. 13. Jaime Hernández Centeno: A favor. 14. Jéssica Cabal Ceballos: A favor. 15. José Huerta Aboytes: Sí. 16. Juan Antonio Acosta Cano: A favor. 17. Juan Elías Chávez: Sí. 18. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí. 19. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí. 20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí. 21. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor. 22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor. 23. Ma. Carmen Vaca González: A favor. 24. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor. 25. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor. 26. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor. 27. María Magdalena Rosales Cruz: A favor. 28. Miguel Ángel Salim Alle: A favor. 29. Noemí Márquez Márquez: A favor. 30. Paulo Bañuelos Rosales: A favor. 31. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor. 32. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor. 33. Vanessa Sánchez Cordero: Sí. |
|---|---|

34. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y cinco votos a favor, cero votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias. La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, ¿para qué efectos?

C. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta: Muchas gracias, presidenta. Para hablar a favor, con una modificación.

-La C. Presidenta: Bien. Tiene el uso de la voz el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta. Adelante.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA, PARA HABLAR A FAVOR Y PARA PROPONER UNA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO.



C. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta: Muchas gracias.

En este tema de la pandemia mundial del COVID 19, es necesario que el estado mexicano actúe, de manera coordinada, en los tres niveles de gobierno, además de utilizar todos los recursos posibles para evitar el incremento, en la medida de lo posible, del número de contagios; todo

deberá hacerse con orden, con seguridad, con disciplina y hoy, en esta reactivación, de manera gradual y paulatina.

En el caso del municipio de Irapuato se ha creado un Consejo Ciudadano de Reactivación Económica, donde ha sido el eje central 4 directrices; la seguridad e higiene, la asistencia, la reapertura económica y social; estos puntos no han dejado de lado como la implementación de un programa de empleo local temporal, programas alimentarios emergentes, becas estudiantiles, apoyos a personas en situación vulnerable y apenas un par de días, el Ayuntamiento aprobó un estímulo, un apoyo económico para los comerciantes que han tenido que cerrar; esto, todo ha sido de manera coordinada en este Consejo donde los representa 22 ciudadanos, los cuales ya hay comerciantes, empresarios, académicos, investigadores e iglesias; toda la sociedad de Irapuato participando a una activación económica ordenada, cuidando los protocolos el municipio de Irapuato notificó que la jornada de sana distancia se ampliaba con protocolos de prevención. En ese orden de ideas, estimo o estimamos pertinente exhortar a los municipios y al Gobierno Federal a efecto de que se implementen, de manera eficaz las medidas preventivas aprobadas por las autoridades de salud para la reactivación económica, a efecto de realizar acciones que eviten el incremento en el número de contagios.

Lo anterior, sin duda alguna, se debe realizar en el marco de los derechos humanos, por lo que es indispensable que las actuaciones gubernamentales en este tema se realicen con firmeza pero con apego a la legalidad; debemos considerar que la reactivación económica en los municipios y en el país, en general, se debe realizar de manera metódica, con orden, de manera que se permita reactivar la economía de una forma ordenada, sin que implique un riesgo en el aumento de casos del COVID 19, esto para no tener que regresar a una cuarentena más y para evitar la saturación del sistema de salud; lo que sería gravísimo para la economía y nuestro sistema de salud; el reto de hoy para los gobiernos es reconciliar la situación económica y la situación de salud.

Finalmente, no es una tarea que corresponda sólo a un orden de gobierno, es una tarea, como ya lo mencionamos, del estado mexicano y de Gobierno Federal ha fallado a diario al dar recomendaciones contradictorias;

por ello proponemos incluirlo en el acuerdo de mérito y solicitamos el apoyo de la ciudadanía para acatar las recomendaciones; la salud es un tema de todos.

En virtud de lo anterior, realizo la siguiente propuesta de modificación:

DEBE DECIR:

PRIMERO. - La LXIV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda exhortar a los 46 municipios del estado a fin de que se implementen, de manera eficaz, las medidas preventivas aprobadas por las autoridades de salud, para la reactivación económica, a efecto de realizar acciones que eviten el incremento en el número de contagios.

SEGUNDO. Se exhorta al Gobierno Federal a fin de que se implementen, de manera eficaz, las medidas preventivas aprobadas por las autoridades de salud, para la reactivación económica, a efecto de realizar acciones que eviten el incremento en el número de contagios.

Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado. Se instruye a la secretaría para que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse o no el Punto de Acuerdo, con la adición propuesta por el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si aprueban el Punto de Acuerdo puesta a su consideración, con la adición propuesta por el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

-La C. Presidenta: Diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efecto?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Buenos días, nuevamente compañera presidenta, para ver si es posible hablar en contra de la propuesta de adición que hace el compañero Zanella.

-La C. Presidenta: Adelante, diputado Ernesto Prieto.

MANIFESTÁNDOSE EN CONTRA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, INTERVIENE EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada presidenta, con su permiso el de la mesa directiva. Nuevamente buenos días a todas y a todos.

¡Miren!, la propuesta que hace el compañero Víctor Zanella es una propuesta muy respetable, pero consideramos que se desvía del punto principal o pretende desviar la atención del punto principal que estamos manifestando en la propuesta original que no consiste en otra cosa que buscar evitar que sucede una desgracia en Irapuato y en otros municipios que estén imitando esta errática iniciativa de detener y multar a ciudadanos que estén en la vía pública sin el uso de cubrebocas; ya sabemos qué fue lo que pasó hace unos días en Jalisco y lo que está pasando como secuencia; entonces este es un llamado en la propuesta original que formulo, muy claro, pedirle al alcalde de Irapuato, Ricardo Ortiz, que instruya la Secretaría Municipal de Seguridad que, a su vez, le ordene a la Policía Municipal de Irapuato que deje de llevar a cabo detenciones con el pretexto de que la gente no trae cubrebocas; entonces yo pediría que no desviemos la atención y que atendamos el punto principal que en la propuesta de compañeros Zanella no se hace referencia absolutamente; la propuesta que él hace eso exhorto totalmente distinto y que nada tiene que ver su, desde mi punto de vista, con la esencia del exhorto o del Punto de Acuerdo donde se exhorta al alcalde de Irapuato que originalmente he propuesto; yo pediría a los compañeros y compañeras diputados que me escuchan, que fuéramos con la propuesta original y no con la adición que, repito, nada tiene que ver con la esencia del planteamiento que es llamarle, de forma muy respetuosa al alcalde de Irapuato a que cese esta medida totalmente recaudatoria e, incluso, que huele a social y que mejor

implemente acciones preventivas y de orientación hacia la ciudadanía, a fin de evitar y con ello mitigar los contagios por la enfermedad COVID19; como podría ser el ejemplo de estar regalando cubrebocas en vez de detener a la gente que no trae cubrebocas; por qué a fuerza a la gente que no lo trae hay que detenerla y multarla.

-La C. Presidenta: Permítame diputado Ernesto Prieto.

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera, ¿para qué efecto?

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Presidenta, es para hacer una rectificación de hechos cuando termine el orador.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Concluya su exposición diputado Ernesto Prieto, por favor.

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada presidenta.

Como les decía, les pido a mis compañeros diputados que se desapruere, que no vayan a favor de esta modificación que desvía la esencia de la propuesta principal y que mejor vayamos con la propuesta original que les he hago y que sigo insistiendo en que tiene como finalidad evitar la posibilidad de una desgracia como la que ya se suscitó en otras entidades del país, en específico en el Estado de Jalisco, ojalá podamos entender que la idea principal es que no estemos ante el escenario de una represión social que acarree una respuesta violenta o bastante contundente por parte de la ciudadanía porque, de verdad, en absolutamente nada sirve que se detenga y se multe a la gente por no traer cubrebocas; es totalmente inútil porque, a final de cuentas, la esencia de la justificación que es que la gente reduzca o minimice el riesgo de contagio, se incrementa al momento de la detención porque hay contacto físico entre la policía y el detenido, a éste se le sube a una patrulla, en algunas ocasiones van más de una, dos, tres, cuatro o cinco personas, van hacinados, no les implementan protocolos de sana distancia y terminan generando una situación de más riesgo tanto para los

elementos de policía como para la gente que está siendo detenida, desde mi punto de vista, arbitrariamente y de forma innecesaria; entonces, la propuesta es ir en contra de esta modificación y a favor de la propuesta original. Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Ernesto Prieto.

Enseguida, está el espacio para rectificaciones o alusiones personales; ya no procede hablar en contra o a favor.

Solicitó el uso de la voz el diputado J. Jesús Oviedo Herrera para rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí, presidenta. Sobre lo que dice que se modifica la esencia del exhorto.

-La C. Presidenta: Enseguida, solicita el uso de la voz el diputado Víctor Zanella, para rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta: Gracias, presidenta. Sobre el tema de la represión social en la medida recaudatoria y, sobre todo, lo que es importante, el cuidado de los ciudadanos.

-La C. Presidenta: Gracias. Diputada Ma. Carmen Vaca González, ¿Qué hechos desea rectificar?

C. Dip. Ma. Carmen Vaca González: Sobre los hechos de orden y seguridad y el cuidado de los ciudadanos.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

Diputada María Magdalena Rosales Cruz, ¿Qué hechos desea rectificar?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, sobre la naturaleza de la propuesta de modificación de la propuesta inicial.

-La C. Presidenta: Gracias.

Adelante, diputado J. Jesús Oviedo Herrera; tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE EL DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA.



C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Gracias, presidenta. Muy buenos días a todas y a todos, a la gente que nos escucha.

La rectificación de hechos es establecer porqué se dice que se modifica la esencia del exhorto, ¿cuál es el objetivo del exhorto?, cuidar a los ciudadanos, ¿eso es lo que se está buscando con este exhorto! Y cuidar a los ciudadanos en dos vertientes; la primera el tema de salud, tenemos que ser conscientes que la sociedad, en general, tiene que trabajar y ser parte de la solución de la pandemia que hoy tenemos y el hecho de que una autoridad establezca el recordatorio de usar un tapabocas y cuentan con tapabocas en las propias unidades de las policías, por lo menos en el municipio de Irapuato, esa es una vertiente y, el otro, es el cuidado de la integridad de los ciudadanos por parte de la policía, el exhorto, la modificación que se está planteando es que debemos ser conscientes de que debemos trabajar por todos los ciudadanos no solamente por un municipio, exactamente el que cuidemos que las policías hagan su trabajo con apego a la realidad es un asunto fundamental e importante y que tenemos que estar muy pendientes de ello; pero también es sumamente importante que los gobiernos municipales, el gobierno del estado y el Gobierno Federal haga acciones en favor de hacer conciencia con los ciudadanos; se ha abierto o medianamente abierto algunas actividades esenciales para lograr trabajar por la economía del país pero la realidad es que la contingencia está en un tope alto y, por lo tanto, es fundamental que la autoridad pertinente haga acciones para que los ciudadanos tomemos las medidas que estén a nuestro

alcance de sana distancia, el uso de cubrebocas, lavar manos; eso es algo fundamental que tenemos que hacer y que es loable; creo que es la parte importante, debemos trabajar en este Congreso no solamente por un municipio, por todos los cuarenta y seis municipios y, en la medida de lo posible, incidir en lo que podamos lograr en todo el país; por eso esa propuesta que hace el diputado Zanella me parece que no pierde la esencia del exhorto y que sí genera a este Congreso una universalidad, por lo menos en nuestro estado, de trabajar de la misma manera, con apego a la legalidad y en favor de trabajar para contener y disminuir la contingencia sanitaria que tenemos; por eso yo creo que es fundamental que sí aprobemos este exhorto, esta modificación, como lo plantea el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para poder ser parte conjunta, no vayamos a un solo municipio, son acciones que podemos hacer y trabajar en favor de los cuarenta y seis municipios y, por supuesto, como ya lo decía, en favor de todo nuestro México. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

Diputado Raúl Márquez, desea rectificar hechos, ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo: Sobre lo que mencionó el compañero diputado que me antecede, referente a cuidar a los ciudadanos.

-La C. Presidenta: Gracias. Diputado Ernesto Prieto desea rectificar hechos. ¿Qué hechos diputado?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias.

En el sentido de que la propuesta que hace el compañero Víctor Zanella no desvía la atención del punto principal que expongo en la propuesta original.

-La C. Presidenta: Gracias.

Tiene el uso de la voz el diputado Raúl Márquez, hasta por cinco minutos.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE EL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO.



C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo: Gracias, presidenta. Con el permiso de la mesa directiva.

Quisiera rectificar los hechos que se mencionan en cuanto a que ¡es real el exhorto!, sí, tiene como uno de los fundamentos, el exhorto que plantea mi compañero el diputado Ernesto Prieto, sí tiene como objeto el cuidar a los ciudadanos, no nada más a los ciudadanos en general, sino también a funcionarios públicos, fue muy claro en la exposición de sus motivos, de mencionar que no solamente es al ciudadano, en general, sino también a funcionarios públicos municipales de la ciudad de Irapuato, pero a consecuencia de actos específicos y concretos puntuales; el exhorto va dirigido también al alcalde, con nombre y apellido, de la ciudad de Irapuato, ¿por qué?, porque ha ordenado actividades de detención de ciudadanos que no portan, que andan circulando por las calles sin un cubrebocas; entonces ese es el segundo motivo y va dirigido, específicamente, puntual y específicamente al presidente municipal de la ciudad de Irapuato; por eso no procede la generalización de este exhorto; no se está exhortando a que se utilice el cubrebocas como una actividad preventiva o que se exhorte a los municipios, esto ya está establecido, ya hay acuerdos federales, hay acuerdos nacionales, estatales, en donde se invita tanto a autoridades municipales como a ciudadanos a tomar las medidas de prevención y están perfectamente claras; eso ya está; entonces no es procedente la propuesta que hace el diputado Zanella en virtud de que este exhorto tiene un nombre y se llama alcalde de la ciudad de Irapuato y a sus ordenes sobre la detención de ciudadanos que no portan cubrebocas; habría, incluso, que revisar si no se están violentando derechos humanos al hacer ese tipo de detenciones; porque si no están

contenidas en sus reglamentos municipales para que puedan ser operados o que estén contemplados en sus bandos o reglamentos municipales por esa causal, también estarían violentando no solamente los derechos humanos, sino estarían violentando la ley. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Solicita rectificación de hechos el diputado Jaime Hernández Centeno, ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias, presidenta, con el gusto de saludar a todos y a todas mis compañeras. Con respecto a los comentarios que hizo el compañero diputado que me antecedió, que no procede el exhorto que hace el diputado Zanella.

-La C. Presidenta: Diputado Jaime Hernández, por favor ¿me puede repetir la rectificación de hechos respecto a la intervención del diputado Raúl Márquez?

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Correcto. Con respecto a que comenta mi compañero diputado que me antecede, que no procede el exhorto que hace el diputado Zanella.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Tiene el uso de la voz el diputado Jaime Hernández Centeno, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO INTERVIENE PARA RECTIFICAR HECHOS EN EL TEMA QUE SE DISCUTE.



C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias, diputada. ¡Bueno!, parece que no se entienden las cosas o se trata de tergiversar o irse por la tangente; ¡claro que es! Y felicito al diputado Zanella por esta atinada intervención de no ser excluyentes sino ser incluyente, no está de más que a todos los cuarenta y seis municipios, y también al

Gobierno Federal, si es necesario, se involucre para exhortar en este tema tan importante que presenta nuestro compañero diputado Ernesto Prieto, ¡qué bueno que el diputado Prieto está atento a esta situación de Irapuato pero que no se vean sesgadas las cosas para un lado y para otro; creo que los problemas del COVID están en cada rincón del estado y en cada rincón del país; entonces, no veo por qué no querer hacerlo de una vez universal, ¡claro que cabe el exhorto!, desde luego que cabe a todos los municipios; que va dirigido al alcalde de Irapuato, ¡pues vamos a dirigirlos a todas las alcaldes y alcaldes del estado para que no se vea como un sesgo político! ¡al contrario!, con una acción muy responsable del Congreso del Estado que está preocupado y ocupado de que le vaya bien a Guanajuato en esta pandemia, ¡no nada más es el uso de cubrebocas, son muchas acciones que nos han marcado las autoridades de salud; estoy de acuerdo, lo que sucedió en Jalisco debemos de tratar de evitarlo en Guanajuato pero aquí hay cuarenta y seis municipios, no nada más uno, vamos hacerlo extensivo a todas nuestras alcaldes y alcaldes y cerramos filas; considero pertinente que debe estar incluido el tema del diputado Zanella, lo mismo que el diputado Prieto, estoy de acuerdo con ambos y estoy listo no sólo para dar un voto a favor, sino para sumarnos a estas y más acciones positivas que vengan en favor de Guanajuato y más en este momento tan difícil, tan crítico que tenemos del COVID. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Diputado Raúl Márquez, solicita rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo: Sí, acerca de las medidas sanitarias que menciona el diputad que me antecedió.

-La C. Presidenta: Gracias.

Tiene el uso de la voz diputado Raúl Márquez, hasta por cinco minutos.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA EN DISCUSIÓN.



C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo: Simplemente quiero recordarles que la Constitución mexicana establece como autoridades sanitarias a los tres niveles de gobierno y está perfectamente dirigida. Y, ¿por qué hago esta mención? Porque está mencionando el diputado que me antecede que hay que exhortar a los ayuntamientos; los ayuntamientos ya están exhortados desde la Constitución y desde los acuerdos que se han tomado en el Consejo Nacional de Salubridad, en donde se han establecido todas las medidas sanitarias que conllevan a la enfermedad del COVID. Este es un principio médico básico, fundamental y, entonces, estas medidas sanitarias ya están establecidas, no necesitamos exhortar sobre ese tema, el exhorto no va dirigido en ese tema, el exhorto va dirigido a una acción jurídica que realizó el gobierno municipal de la ciudad de Irapuato en contra de ciudadanos que no portaban el cubrebocas, como una medida de sanidad, de prevención, pero la acción es totalmente arbitraria y está generando un malestar social y no tiene nada que ver con los temas sanitarios que es la acción del gobierno municipal de Irapuato que es la que está cometiendo una acción equivocada. Nada más quería puntualizar eso. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Diputado Jaime Hernández Centeno, solicita rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias, diputada. Rectificar que el exhorto ya está hecho en la Constitución.

-La C. Presidenta: Permítame un momentito, está solicitando la palabra el diputado Armando Rangel Hernández. ¿Para qué efectos, diputado Armando Rangel?

C. Dip. Armando Rangel Hernández: Comentaba que es una discusión que se vuelve ociosa, estar a favor o en contra de si

una propuesta es mejor que la otra, o no; si son iguales, o no; es un tema que se dirime muy fácilmente con una discusión; en aras a ello y poder avanzar, mi propuesta es solicitar a la diputada presidenta que consulte a las diputadas y a los diputados si se considera el tema suficientemente discutido y poder proceder a votación y al resto de los temas agendados. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Armando Rangel.

En virtud de la propuesta formulada por el diputado Armando Rangel Hernández, se pide a la secretaria someta a votación si está suficientemente discutido el asunto.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, en votación económica, mediante la modalidad convencional, si el asunto que nos ocupa está suficientemente discutido. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando su mano, por favor y permanezcan así para verificar su voto.

(Votación)

Pueden bajar su mano, por favor.

Señora presidenta, el asunto se ha votado como suficientemente discutido, por mayoría.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada secretaria.

Diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efecto?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada presidenta.

Una vez concluyendo lo que nos va a someter a consideración, quisiera hacer el uso de la voz para hacer una propuesta alterna, con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Diputado, nada más para precisar y para precisarle y a toda

la Asamblea, se van a someter a votación las propuestas por separado.

Se somete a votación la propuesta formulada por el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta.

En votación nominal, le pido a la secretaria someta a votación la propuesta realizada por el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta del diputada Víctor Manuel Zanella Huerta, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

1. **Alejandra Gutiérrez Campos:** A favor.
2. **Angélica Paola Yáñez González:** A favor.
3. **Armando Rangel Hernández:** Sí.
4. **Celeste Gómez Fragoso:** A favor.
5. **Claudia Silva Campos:** A favor.
6. **Ema Tovar Tapia:** A favor.
7. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Creo que se debió haber puesto a consideración primero mi propuesta porque es la original. En contra de la modificación, a favor de la propuesta original.
8. **Germán Cervantes Vega:** A favor.
9. **Héctor Hugo Varela Flores:** A favor.
10. **Israel Cabrera Barrón:** En contra.
11. **J. Guadalupe Vera Hernández:** A favor.
12. **J. Jesús Oviedo Herrera:** Sí.
13. **Jaime Hernández Centeno:** A favor.
14. **Jéssica Cabal Ceballos:** Sí.
15. **Juan Antonio Acosta Cano:** A favor.

16. **Juan Elías Chávez: Sí.**
17. **Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.**
18. **Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.**
19. **Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.**
20. **Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.**
21. **Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.**
22. **Ma. Carmen Vaca González:** (Se cae persona de la patrulla de tránsito municipal que llevaba detenida por no usar el cubrebocas, 24 de abril en Irapuato, en contra)
23. **Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.**
24. **Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: En contra.**
25. **7María Magdalena Rosales Cruz:** Son dos propuestas totalmente diferentes, nada tiene que ver una con otra; son dos propuestas, que haga su propuesta con las vías necesarias el diputado Zanella, son dos propuestas totalmente diferentes; aquí estamos hablando de la fuerza pública, para detener a una persona que no traiga cubrebocas; y si en Nuevo Pantoja la policía entró a las casas a detener a los ciudadanos, imagínense ustedes con no utilizar cubrebocas; estoy totalmente en contra y son dos propuestas diferentes y esta es una manipulación en esta votación y en este asunto; estoy en contra, totalmente de todo.
26. **Miguel Ángel Salim Alle: A favor.**
27. **Noemí Márquez Márquez: A favor.**
28. **Paulo Bañuelos Rosales: A favor.**
29. **Raúl Humberto Márquez Albo:** Que quede constancia quiénes están por los ciudadanos, voto en contra de la

propuesta del diputado Víctor Zanella de Irapuato.

30. **Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.**

31. **Vanessa Sánchez Cordero: No.**

32. **Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.**

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

33. **C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.**

34. **Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.**

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron veintiocho votos a favor, siete votos en contra.

-**La C. Presidenta:** Gracias, diputada secretaria.

Enseguida, como lo había anunciado, se somete a votación la propuesta del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, por favor, nada más emitan el sentido de su voto.

Adelante diputada secretaria, someta a la votación.

-**La Secretaría:** En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta presentada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. **Alejandra Gutiérrez Campos. En contra.**
2. **Angélica Paola Yáñez González: En contra.**
3. **Armando Rangel Hernández: No.**
4. **Celeste Gómez Fragoso: No.**
5. **Ema Tovar Tapia: No.**
6. **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor de la propuesta original.**

⁷ La diputada María Magdalena Rosales Cruz interrumpe la votación; no obstante, el llamado al orden de la presidenta de la mesa directiva.

7. Germán Cervantes Vega: No.
8. Héctor Hugo Varela Flores: No.
9. Israel Cabrera Barrón: A favor.
10. J. Guadalupe Vera Hernández: En contra.
11. J. Jesús Oviedo Herrera: No.
12. Jaime Hernández Centeno: En contra.
13. José Huerta Aboytes: No.
14. Juan Antonio Acosta Cano: Evidentemente, no.
15. Juan Elías Chávez: No.
16. Katya Cristina Soto Escamilla: No.
17. Laura Cristina Márquez Alcalá: No.
18. Libia Denisse García Muñoz Ledo: No.
19. Lorena del Carmen Alfaro García: No.
20. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: No.
21. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: No.
22. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
23. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: No.
24. María Magdalena Rosales Cruz: Hoy iré a Irapuato sin cubre boca, no usaré cubre boca el día de hoy para ver si me detienen. A favor.
25. Miguel Ángel Salim Alle: No.
26. Noemí Márquez Márquez: No.
27. Paulo Bañuelos Rosales: No.
28. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
29. Rolando Fortino Alcántar Rojas: No.
30. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

31. Víctor Manuel Zanella Huerta: No.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

32. Diputada Ma. Carmen Vaca González: A favor.

33. Jéssica Cabal Ceballos: No.

34. Martha Isabel Delgado Zárate: No.

-La **Secretaría**: Señora presidenta, se registraron veintisiete votos en contra, siete votos a favor.

-La **C. Presidenta**: Gracias, diputada secretaria. En consecuencia, la propuesta no ha sido aprobada.

Remítase el acuerdo aprobado a las autoridades correspondientes para los efectos conducentes.

Enseguida, se pide al diputado Paulo Bañuelos Rosales, dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que implementen las acciones necesarias para asegurar los ahorros de los socios adscritos a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en el Estado de Guanajuato.

Adelante, diputado.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUE INSTRUYA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE

SERVICIOS FINANCIEROS A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LOS AHORROS DE LOS SOCIOS ADSCRITOS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.



C. Dip. Paulo Bañuelos Rosales: Muy buenos días diputadas y diputados; miembros de los medios de comunicación; ciudadanas y ciudadanos que nos siguen por los medios digitales. Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva.

»DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 168 último párrafo, 177 y 204, fracción 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto, al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que instruya a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a que implementen las acciones necesarias para asegurar los ahorros de los socios adscritos a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo en el Estado de Guanajuato, sustentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las cooperativas de ahorro y crédito han tenido una gran fuerza y dinamismo en el estado de Guanajuato, al contabilizar aproximadamente 800,000 socios, 16% de los 5 millones que hay en todo el país.

En promedio, el sector crece entre 10 y 15% anualmente en el número de socios, captación de ahorro y créditos otorgados, y el escenario es favorable para este año.

En 2012 el delegado de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) en Guanajuato, Felipe Zavala Ponce, comentó que desde hacía años no se presentan problemas de fraude a socios en cajas populares, y refirió que la última vez sucedió en Dolores Hidalgo, con Caja Progresiva, en donde la directora de esa institución incluso ya estaba tras las rejas.

A nivel país, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) reporta que hay 63 cajas autorizadas y 270 no, aunque son las primeras las que representan 70% de los activos en resguardo.

Aunque existe una Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, cuyo objeto es proteger a los socios ahorradores, existen algunas que no son supervisadas ni autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores CNBV y, en consecuencia, no cuentan con la cobertura del Fondo de Protección, el cual blinda los ahorros de los socios si alguna cooperativa llegara a tener problemas de liquidez.⁸

Por ello queremos manifestar la preocupación por el desempeño de las autoridades en materia de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha recibido el llamado de los diversos ciudadanos que ahorraron en la Caja de Ahorro ACRECENTA S.C. de A.P. de R.L. de C.V., con domicilio en el municipio de Celaya, Guanajuato, y de la que son dueños los Señores Luís Gómez Caudillo y Jesús Chávez Pérez.

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Cajas-de-ahorro-con-800000-socios-en-Guanajuato-20120424-0075.html>

Esta caja de ahorro, registrada como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Prestado (SOCAP), y llama la atención que, a pesar de diversas quejas de los usuarios por no recibir sus ahorros, esta institución sigue trabajando cuando el propio sistema de buro de entidades financieras de la CONDUSEF la refiere en una situación clara de insolvencia o potencial quiebra.

Esta caja no cuenta con un seguro de depósitos, y a pesar de ello cuenta con 7 sucursales en los Estados de Guanajuato y San Luis Potosí. Se estima que los ahorros de aproximadamente 3 mil personas están en riesgo y no hay autoridad que proteja a los socios de esta caja.

Como esta caja se encuentran boletinadas: El Grupo Social San José Iturbide, con 5 mil 855 socios, Cala Colonia Obrera de Morelia, con 3 mil 282 socios, Caja Estación Joaquín con 1 mil 461 socios, Caja Popular Independencia, con 1 mil 838 socios en sus cuatro sucursales; caja popular San Francisco de Comonfort, con 2 mil 22 socios, Caja Popular Santa Cruz, con 5 mil 708 socios, la caja popular Progresas con 5 mil 855 socios, así como la Caja San Francisco de Asís que cuenta con 1 mil 494 socios.⁹

Sólo por mencionar un ejemplo, una ciudadana tiene un ahorro 117 mil pesos y que desde el mes pasado se han negado a devolvérselos.

Usando este único ejemplo, y multiplicándolo 23 mil socios en cajas de ahorro sin seguro de depósitos, obtendríamos una suma aproximada de más de 2 mil 500 millones de pesos.

No podemos dejar de lado la discrecionalidad con la que abren y cierran este tipo de instituciones afectando a sus socios. Más lamentable aún, es que las zonas rurales, donde existen rezagos en los servicios financieros, es donde mayor mente se presentan este tipo de instituciones fraudulentas.

La apertura de una caja de ahorro en México conlleva un proceso relativamente sencillo, debido a que si opera con un nivel básico no requiere de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y puede iniciar actividades como cualquier otro establecimiento comercial, son pequeñas por el tamaño de sus activos - menores a 2.5 millones de UDIS-, por lo que no requieren autorización de la CNBV).

Esto no quiere decir que ahorrar en una sociedad cooperativa sea malo, sino que como se trata de un sector que está en proceso de regulación, es necesario estar alerta al ingresar a una, pues, así como hay cajas que se preocupan por el bienestar de sus socios, hay otras que lo único que desean es defraudarlos.

Algo que pasa con frecuencia es que quiebra una caja de ahorro, y deja a los socios en la ruina. De ahí la importancia de sólo confiar los ahorros en sociedades cooperativas autorizadas, pues son las únicas que cuentan con un seguro de depósito, que protege a cada socio hasta por 25 mil UDIS (123 mil pesos).

Por eso hacemos este llamado a las autoridades, en particular al Señor Víctor Manuel Uribe Flores, Titular de la Unidad de Atención Regional Oriente de la CONDUSEF, del Gobierno Federal; para que realice las acciones necesarias a fin de evitar que los socios de estas cajas de ahorro pierdan el dinero que con tanto esfuerzo han ahorrado.

Sabedores de que la regulación y supervisión de estas entidades es materia exclusiva del gobierno federal, y que es la CONDUSEF la institución pública responsable de vigilar que dichas instituciones cuenten con solvencia para responder a sus socios, hoy hacemos un enérgico llamado al gobierno federal, para que, en cumplimiento de las atribuciones, verifique que dichas instituciones operen conforme a la ley, y garanticen los intereses y la seguridad jurídica de sus ahorradores.

No dudaremos en realizar las acciones colectivas a que haya lugar en defensa de nuestros representados. Haremos todo lo que está de nuestro lado para que

⁹ <https://www.pressreader.com/mexico/el-sol-de-bajo/20200105/281483573310253>

esta situación no resulte en perjuicio de los ciudadanos.

Derivado de los argumentos anteriormente expuestos, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, efectúa un respetuoso exhorto, al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, a efecto de que instruya a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, para que ejerza la acción colectiva y asuma la representación de los socios adscritos a Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo en el Estado de Guanajuato, que se encuentran situación clara de insolvencia o potencial quiebra.

Guanajuato, Gto., a 9 de junio, 2020.
Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »

Es cuánto, diputada presidenta. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado. En los términos solicitados por el proponente, se somete a la Asamblea se declare de obvia resolución la propuesta de Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se informa a la Asamblea que a efecto de que la

propuesta de Punto de Acuerdo se declare de obvia resolución, debe ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Pleno.

Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra con relación a la obvia resolución, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse la obvia resolución sometida a su consideración.

-La Secretaría: Por instrucciones de la presidencia, en votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la obvia resolución, para lo cual, en orden alfabético enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: A favor.
5. Claudia Silva Campos: A favor.
6. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:
7. Germán Cervantes Vega: A favor.
8. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.
9. Israel Cabrera Barrón: A favor.
10. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
11. J. Jesús Oviedo Herrera: A favor.
12. Jaime Hernández Centeno: A favor.
13. Jéssica Cabal Ceballos: A favor.
14. José Huerta Aboytes: Sí.

15. Juan Antonio Acosta Cano: A favor.
16. Juan Elías Chávez: Sí.
17. Katya Cristina Soto Escamilla: A favor.
18. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
19. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
20. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
21. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Sí.
22. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
23. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
24. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
25. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
26. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
28. Noemí Márquez Márquez: A favor.
29. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
30. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
31. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.
32. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.
- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?
33. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
34. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y cuatro votos a favor, cero votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

La obvia resolución ha sido aprobada por unanimidad de votos.

En consecuencia, se somete a discusión el Punto de Acuerdo. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, sírvase manifestarlo indicando el sentido de su participación.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se instruye a la secretaria para que, en votación nominal, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse, o no, el Punto de Acuerdo.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el Punto de Acuerdo puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: A favor.
5. Claudia Silva Campos: A favor.
6. Ema Tovar Tapia: Sí.
7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor y sin chicaneadas.
8. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.
9. Israel Cabrera Barrón: A favor.
10. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.
11. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
12. Jaime Hernández Centeno: A favor.
13. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
14. José Huerta Aboytes: Sí.

15. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
16. Juan Elías Chávez: Sí.
17. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
18. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
19. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
20. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
21. Ma. Carmen Vaca González: Sí.
22. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
23. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
24. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
25. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
26. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
27. Noemí Márquez Márquez: A favor.
28. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
29. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
31. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.
32. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.
- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?
33. Germán Cervantes Vega: Sí.
34. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La **Secretaría**: Señora presidenta, se registraron treinta y cuatro votos a favor, cero votos en contra.

-La **C. Presidenta**: Gracias, diputada. El Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para los efectos conducentes.

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del 7 al 19 del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta presidencia propone se dispense la lectura de los mismos. De igual forma, se propone que los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, agendados en los puntos del 12 al 19 del orden del día, se sometan a consideración y posterior votación en un solo acto.

La propuesta está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra manifiéstelo a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se pide a la secretaría que, en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta.

-La **Secretaría**: Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Plano, en votación económica, si se aprueba la propuesta que nos ocupa. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando su mano, por favor.

(Votación)

Pueden bajar su mano, gracias.

-La **C. Presidenta**: La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos

Bajo estos términos continuaremos con el desahogo del orden del día.

Enseguida, procede someter a discusión el dictamen suscrito por las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, relativo a dos iniciativas formuladas por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura, a efecto de

reformular, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN Y DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A DOS INICIATIVAS FORMULADAS POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, A EFECTO DE REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

»C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTA.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Segunda Legislatura de este Congreso del Estado, recibieron para efectos de estudio y dictamen, dos iniciativas formuladas por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante dicha Legislatura, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Vistas las fechas de las citadas iniciativas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D I C T A M E N

a) En la sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2013, la presidencia dio cuenta con la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura, a efecto de reformar el artículo 164 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de dicha Legislatura, mismas

que la radicarón el 20 de junio del mismo año.

Dicha iniciativa tenía por objeto ampliar el beneficio del pago de la cuota mínima a aquellas personas que, con crédito de instituciones de seguridad social, construyeran su casa habitación.

b) En la sesión ordinaria celebrada el 17 de octubre de 2013, la presidencia dio cuenta con la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura, a efecto de reformar los artículos 35, párrafo segundo; 64, fracción V y párrafo segundo; 97, párrafo tercero; 149; 150, párrafo cuarto; y, 154, párrafo primero; adicionar los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 18; una fracción III al artículo 146; y un artículo 148-A; y derogar los artículos 50; y 150, párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales de dicha Legislatura, mismas que la radicarón el 31 de octubre del mismo año.

La referida iniciativa proponía la actualización de diversas normas, con la finalidad de lograr mayor eficacia recaudatoria.

Cabe señalar que el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece que las iniciativas o proposiciones de acuerdo que no fueren dictaminadas durante el ejercicio legal de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, serán objeto de archivo definitivo.

En este supuesto se encuentran las iniciativas materia del presente dictamen, ya que no se dictaminaron durante el ejercicio legal respectivo, ni en el subsecuente, que correspondió a la Sexagésima Tercera Legislatura, razón por la cual procede ordenar su archivo definitivo, sin perjuicio de que se puedan presentar otras iniciativas que tengan el mismo objeto.

En atención a lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Artículo Único. Con fundamento en el artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato se ordena el archivo definitivo de las siguientes iniciativas formuladas por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Segunda Legislatura:

a) Iniciativa a efecto de reformar el artículo 164 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

b) Iniciativa a fin de reformar los artículos 35, párrafo segundo; 64, fracción V y párrafo segundo; 97, párrafo tercero; 149; 150, párrafo cuarto; y, 154, párrafo primero; adicionar los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 18; una fracción III al artículo 146; y un artículo 148-A; y derogar los artículos 50; y 150, párrafo tercero de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 18 de mayo de 2020. **Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Libia Denisse García Muñoz Ledo. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Celeste Gómez Fragoso. Dip. José Huerta Aboytes. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Vanesa Sánchez Cordero. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta: Dip. Claudia Silva Campos. »**

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

En virtud de no haber participaciones, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Armando Rangel Hernández: Sí.
3. Celeste Gómez Fragoso: A favor.
4. Claudia Silva Campos: A favor.
5. Ema Tovar Tapia: A favor.
6. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
7. Germán Cervantes Vega: A favor.
8. Héctor Hugo Varela Flores: A favor.
9. Israel Cabrera Barrón: En contra.
10. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
11. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
12. Jaime Hernández Centeno: A favor.
13. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
14. José Huerta Aboytes: Sí.
15. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
16. Juan Elías Chávez: Sí.
17. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
18. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
19. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.

20. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor
21. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
22. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
23. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
24. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
25. María Magdalena Rosales Cruz: En contra.
26. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
27. Noemí Márquez Márquez: A favor.
28. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
29. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
31. Vanessa Sánchez Cordero: No.
32. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

33. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
34. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y un votos a favor, tres votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias diputada secretaria.

Diputado Ernesto Prieto, le comento que la votación se cierra cuando esta presidencia emite su voto.

En consecuencia, el dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

Se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado.

Enseguida, procede someter a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública, **relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de adicionar el artículo 50 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.**

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A FIN DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 50 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

»DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

A la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de adicionar el artículo 50 bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta comisión rinde el siguiente:

Dictamen

I. Proceso Legislativo.

I. 1 En sesión plenaria del 31 de octubre de 2019, por razón de materia fue turnada a la Comisión de Salud Pública la iniciativa referida.

I.2 En reunión de la Comisión de Salud Pública del 6 de noviembre de 2019, se radicó la iniciativa en cuestión, y aprobó por unanimidad la siguiente metodología de trabajo para su estudio y dictamen:

a) Remitir la iniciativa y solicitar opinión en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción de la solicitud:

✓ Vía correo electrónico a las diputadas y los diputados integrantes de esta Legislatura.

✓ Mediante oficio a la:
- Secretaría de Salud del Estado;

- Delegación estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;

- Delegación estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y

- Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.

b) Establecer un link en la página web del Congreso del Estado, donde accedan a la iniciativa, para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas, por el término de 15 días hábiles.

c) Elaborar la secretaría técnica un documento que concentre las opiniones formuladas y contenga comparativo, el que circulará a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud Pública, a efecto de que se impongan de su contenido.

d) Mesa de trabajo permanente para el análisis de la iniciativa y las opiniones formuladas, conformada por los integrantes de la Comisión de Salud Pública y asesores, las diputadas y los diputados de esta Legislatura que deseen asistir e invitar a la Secretaría de Salud del Estado y a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado.

e) Reunión de la Comisión de Salud Pública para acuerdos del proyecto de dictamen.

f) Reunión de la Comisión de Salud Pública para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.

I.3 Se estableció link en la página web del Congreso del Estado, a través del cual se accediera a la iniciativa de referencia, para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas.

I.4 El 3 de marzo de 2020 se llevó a cabo la mesa de trabajo, a fin de analizar la iniciativa y opiniones, a la que asistió el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, presidente de la Comisión de Salud Pública; asesores de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, de Morena, y de Movimiento Ciudadano; representantes de la Secretaría de Salud del Estado, la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, y la secretaría técnica.

I.5 El 10 de marzo de 2020, se recibió la opinión consolidada por la Secretaría de Salud del Estado y la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, misma que fue expuesta en la mesa de trabajo.

I.6 En reunión de la Comisión de Salud Pública, celebrada el 4 de marzo de 2020, la presidencia instruyó a la secretaría técnica elaborar proyecto de dictamen en sentido positivo, y con los asesores de la comisión analizar los términos y redacción de las propuestas.

II. Iniciativa.

Quienes dictaminamos procederemos a abordar los rubros sustento de dicha iniciativa.

Las y los iniciantes señalan en el rubro que identifica como exposición de motivos lo siguiente:

(...)

La relación de solidaridad, colaboración y confianza entre médico y paciente es fundamental para el éxito de los tratamientos médicos, especialmente en el caso de las enfermedades crónicas, que son una batalla de largo plazo, que solo es posible ganar cuando se suman esfuerzos y perspectivas para encontrar el mejor camino hacia adelante, recurriendo al conocimiento de los expertos en medicina, pero también respetando el espacio que cada persona debe tener para decidir respecto a la

estrategia a seguir para enfrentar la enfermedad que padece, pues solo haciendo que el paciente pase del rol de víctima al de protagonista y responsable de su tratamiento, podremos aprovechar el talento de los médicos y las herramientas de la tecnología.

Animados por esa certeza, las diputadas y diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, asumimos el compromiso de analizar nuestra legislación en materia de salud, para encontrar espacios de oportunidad en los que podamos fortalecer esta vinculación y compromiso del médico con el paciente.

Específicamente, creemos que es necesario adicionar nuestra Ley de Salud para el Estado de Guanajuato (sic), incluyendo un artículo que se refiera al derecho de los usuarios de los servicios de salud a recibir información sobre su condición médica y sus opciones de tratamiento, el cual trae aparejado el plantear explícitamente la obligación de que los profesionales de la salud le aporten a los usuarios de estos servicios médicos todos los elementos necesarios para que éste tome su decisión libre e informada respecto al tratamiento.

Nos parece muy importante incluir estos conceptos, porque la oportunidad, veracidad y claridad de la información concerniente al diagnóstico y las opciones de tratamiento, con sus diversas ventajas, esperanzas y complicaciones, es fundamental para fortalecer ese vínculo de médicos y pacientes, que deben ser aliados a lo largo de su travesía con enormes dificultades.

Al mismo tiempo, estamos convencidos de que el integrar esta obligación en materia de informar al paciente constituye un paso importante para consolidar dentro de nuestro marco jurídico e institucional el respeto a la dignidad de la persona humana, particularmente cuando esta se encuentra en condiciones de vulnerabilidad debido a su padecimiento.

Es decir, tanto en los buenos como en los malos escenarios, todo usuario de los servicios médico tiene derecho a saber qué

es lo que está pasando y qué es lo que puede esperar dependiendo de la opción que elija para darle seguimiento a esos servicios, y en el Congreso del Estado tenemos la extraordinaria oportunidad para refrendar este derecho en el texto de la ley.

(...)

La propuesta normativa de adicionar el artículo 50 bis a la Ley de Salud del Estado es:

(...)

Artículo 50 bis. Los usuarios tendrán derecho a recibir información sobre su condición médica y sus opciones de tratamiento. Los profesionales de la salud tendrán la obligación de aportar al usuario todos los elementos necesarios para que éste tome una decisión libre e informada respecto al tratamiento.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

(...)

III. Consideraciones.

Una vez analizada la iniciativa de mérito, las opiniones recibidas, y lo vertido en la mesa de trabajo, quienes dictaminamos estimamos pertinente referir los siguientes preceptos normativos:

El artículo 1, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, el artículo 4º constitucional, cuarto párrafo, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los

servicios de salud y establecer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno.

Es así como, la Ley General de Salud en la porción normativa 51 Bis 1, indica que los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz (...) respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

Por otra parte, el reglamento de dicha Ley en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica en su artículo 29 precisa ser obligación de todo profesional de la salud, el proporcionar al usuario y, en su caso, a sus familiares, tutor o representante legal, información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento correspondientes; obligación que de igual manera se contempla en la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente clínico.

Ahora bien, en apartados de la exposición de motivos las y los iniciantes.

(...)

Específicamente, creemos que es necesario adicionar nuestra Ley de Salud para el Estado de Guanajuato (sic), incluyendo un artículo que se refiera al derecho de los usuarios de los servicios de salud a recibir información sobre su condición médica y sus opciones de tratamiento, el cual trae aparejado el plantear explícitamente la obligación de que los profesionales de la salud le aporten a los usuarios de estos servicios médicos todos los elementos necesarios para que éste tome su decisión libre e informada respecto al tratamiento.

(...)

(...) el integrar esta obligación en materia de informar al paciente constituye un paso importante para consolidar dentro de nuestro marco jurídico e institucional el respeto a la dignidad de la persona humana, particularmente cuando esta se encuentra en condiciones de vulnerabilidad debido a su padecimiento.

Por lo que hace a la propuesta de las y los iniciantes, en cuanto a plantear explícitamente el derecho de los usuarios de los servicios de salud de recibir información, así como la obligación de aportarla por parte de los profesionales de la salud y, de esta manera consolidarlos en el marco normativo local; esta dictaminadora coincide con dicho planteamiento, dada la trascendencia que conlleva una activa e informada relación médico-paciente, bajo una corresponsabilidad en el cuidado de la salud, que sin duda fortalecerá el andamiaje normativo de la entidad, en concordancia con los ordenamientos en materia de salud mencionados.

Conscientes de que la protección del derecho a la salud supone una medida significativa y sensible para la población, y que como derecho social tiene una relevancia central para el desarrollo de vida del ser humano, es que, con la adición del precepto en cuestión, el marco jurídico local robustecerá el respeto a la dignidad del paciente, entendido este como todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica -NOM-004-SSA3-2012-; usuario que, conforme al Reglamento de la Ley General en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica -artículo 7, fracción VI-, así como a la Ley de Salud del Estado -artículo 49-, es toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica o de salud.

A este respecto, es importante mencionar la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes de 2001, resultado de un consenso entre instituciones de salud, públicas y privadas, universidades, organizaciones no gubernamentales, representantes de la sociedad civil, asociaciones y colegios médicos, en la que se consignan los siguientes derechos: recibir atención médica adecuada, trato digno y respetuoso, e información suficiente, clara, oportuna y veraz; decidir libremente sobre la atención; otorgar o no consentimiento válidamente informado; ser tratado con confidencialidad; contar con facilidades para obtener una segunda opinión; recibir atención médica en caso de urgencia y contar con un expediente clínico.

Bajo este contexto, y a efecto de darle mayor claridad al texto de adición propuesta, es que se ajustó el mismo.

Debido a lo expuesto y, con fundamento en los artículos 118, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la aprobación de la Asamblea el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona el artículo 50 Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, para quedar:

«Artículo 50 Bis.- El paciente y, en su caso, el familiar más cercano en vínculos, tutor, o quien ejerza la patria potestad, representante legal, o bien, persona de su confianza mayor de edad, tiene el derecho a solicitar y recibir información sobre su condición médica y opciones de tratamiento. Los profesionales de la salud deberán proporcionar dicha información, la que deberá permitirle el decidir de manera libre e informada el consentir o no tratamientos o procedimientos médicos.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2020. La Comisión de Salud Pública. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo. Dip. Jaime Hernández Centeno. Dip. Ema Tovar Tapia. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. »

-La C. **Presidenta:** Me permito informar que previamente se ha inscrito, para hablar a favor del dictamen, la diputada Ema Tovar Tapia.

Si alguna otra diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

Tiene el uso de la palabra la diputada Ema Tovar Tapia, hasta por diez minutos.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA EMA TOVAR TAPIA, EN PRO DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. Ema Tovar Tapia: Gracias. Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de esta mesa directiva; agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados, de los ciudadanos y los medios de comunicación que siguen la transmisión, en vivo, a través de los diversos medios digitales.

La información es un elemento indispensable para la protección integral de la salud de todos los seres humanos porque tenemos derecho a saber cuál es nuestra situación, cuáles son nuestras opciones de tratamiento y cuáles son las posibles consecuencias de la ruta que elijamos tomar bajo la orientación de nuestro médico. **Tener acceso a estos datos, permite aliviar la incertidumbre y tomar decisiones con base en elementos más objetivos** dentro de las circunstancias de cada caso; siempre será mejor conocer la realidad para actuar a partir de ella.

Por ello, a nombre de mis compañeras diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, les pido su voto a favor de este dictamen que aprobamos en la Comisión de Salud Pública para adicionar un artículo 50 bis a la Ley de la Salud del Estado de Guanajuato, con el objetivo de establecer, específicamente, que el paciente y, en su caso, el familiar más cercano en vínculos, tutor o quien ejerza la patria potestad, representante legal o bien persona de su confianza de mayor edad, tiene el derecho a solicitar y recibir información sobre su condición médica y opciones de tratamiento. Asimismo, el nuevo artículo establece que los profesionales de la salud deberán proporcionar dicha información la que deberá permitirle a decidir, de manera libre e informada, el

consentir, o no, tratamientos o procedimientos médicos.

Consideramos que este es un avance muy importante porque permite fortalecer desde el marco jurídico la base de comunicación y la confianza que es necesaria para brindar servicios médicos de calidad, entendiendo al paciente y al profesional de la salud como aliados en la lucha por proteger la vida y por superar a las enfermedades. Creemos que esto es particularmente efectivo cuando se trata de enfermedades crónicas en las que esa colaboración entre médico y paciente es de largo caso y donde las decisiones, en cuanto a tratamiento, pueden tener consecuencias que permanezcan incluso durante décadas.

Los diputados de Acción Nacional refrendamos que sólo haciendo que el paciente pase del rol de víctima al de protagonista y responsable de su tratamiento, podremos aprovechar plenamente el talento de los médicos y las herramientas de la tecnología; y reconocemos los aportes de todos los participantes en el proceso de análisis en la mesa de trabajo que hizo posible el dictamen que hoy, con el voto de todos ustedes, se convertirá en una realidad que beneficie a miles de pacientes y profesionales de la salud. Asimismo, refrendamos nuestro compromiso de seguir adelante por el perfeccionamiento de las leyes, por la mejora constante de la calidad de los servicios de salud, por el respeto a la dignidad de la persona, particularmente cuando ésta se encuentra en condiciones de vulnerabilidad debido a un padecimiento, porque esto es lo correcto. Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

Agotada la participación, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: Sí.
5. Claudia Silva Campos: Sí.
6. Ema Tovar Tapia: Sí.
7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Sí.
8. Germán Cervantes Vega: Sí.
9. Héctor Hugo Varela Flores: S.
10. Israel Cabrera Barrón: A favor.
11. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.
12. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
13. Jaime Hernández Centeno: A favor.
14. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
15. José Huerta Aboytes: Sí.
16. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
17. Juan Elías Chávez: Sí.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
19. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
21. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor
23. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
24. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
25. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

26. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
27. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
28. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
29. Noemí Márquez Márquez: A favor.
30. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
31. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
32. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.
33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

34. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y cuatro votos a favor, cero votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Corresponde someter a discusión, en lo general, el dictamen **signado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables** relativo a la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante la cual se adiciona una fracción VI al artículo 29 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO, DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE INCLUSIÓN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

A la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para estudio y dictamen, la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura, mediante la cual se adiciona una fracción VI al artículo 29 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato rinde el dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PROCESO LEGISLATIVO.

En sesión de la Diputación Permanente del 16 de agosto de 2018 ingresó la iniciativa; misma que se turnó por la Presidencia del Congreso a esta Comisión legislativa, para su estudio y dictamen.

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Tercera Legislatura, en reunión de fecha 22 de agosto de 2018 radicó la iniciativa.

Propósito de la iniciativa.

En la exposición de motivos de la iniciativa se puede leer que:

La discapacidad es uno de los mayores desafíos de vida que puede enfrentar un ser humano, pero, aunque muchas veces implica enfrentar mayores obstáculos en el desarrollo de las actividades cotidianas, no tiene por qué significar un aislamiento, ni una sentencia de inmovilidad. La comunidad y de forma subsidiaria el Estado tenemos la oportunidad y el deber humanitario de facilitar en la medida de lo posible los apoyos que les permitan moverse de forma tan independiente y libre como sea posible en razón de sus circunstancias médicas.

El poder moverse, ya sea dentro del propio hogar o en el trabajo, la calle y la escuela y es un elemento indispensable para una buena calidad de vida, y un derecho que debemos promover, avanzando cada día más para que todos los guanajuatenses puedan ejercer plenamente el resto de sus derechos y de sus talentos, poniéndolos al servicio de su propio proyecto de vida y del bienestar compartido de toda la sociedad

Este derecho se encuentra no sólo inscrito en la justicia y el sentido común, sino también en las leyes y convenios internacionales. Entre ellos encontramos, por ejemplo, a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que reconoce al principio de accesibilidad como uno de sus principios generales, y en su artículo 9 señala que los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, posicionamiento que se refrenda de forma específica en el artículo 20, indicando que Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con

discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, y describiendo entre dichas medidas el facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible.

En este mismo sentido, el artículo III de la Convención Interamericana Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, firmada y ratificada por el Estado mexicano, señala de forma directa el compromiso de trabajar en Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.

El principio de accesibilidad también se afirma en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como uno de los principios que deben orientar a las políticas públicas, entendiendo a esta en su artículo 2 como Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones... y en idéntico sentido se manifiesta la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, contemplando el de accesibilidad como uno de los principios rectores a partir de los cuales avanzar en la formulación de políticas públicas y para la inclusión social de las personas con discapacidad en el Estado.

Con este objetivo, las diputadas y diputados que formamos parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional dentro de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado buscamos, en conjunto con la sociedad

Queremos que la reforma sea un paso

importante y efectivo para atender este problema, afirmando en la Ley que se deban incluir en el Programa de Gobierno aquellas estrategias que nos permitan garantizar como estado el acceso de toda persona con discapacidad permanente, que se encuentre en situación de vulnerabilidad y que así lo requiera, a los aparatos para movilidad asistida, incluyendo muletas, bastones, andadores y sillas de ruedas.

Entendemos que dicha reforma implicaría una inversión significativa por parte del poder ejecutivo, pero también estamos conscientes de que la ya previamente citada Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad indica en su artículo 4 que ...Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles, y estamos convencidos de que una movilidad mínimamente efectiva es requisito indispensable para el ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados en los instrumentos normativos internacionales en general y particularmente aquellos citados en esta exposición de motivos.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, el siguiente:

I. Impacto jurídico. El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro

estado. En este caso, se adiciona una fracción VI al artículo 29 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo. Implicará la creación de estrategias y políticas públicas que garanticen el acceso de toda persona con discapacidad permanente, que se encuentre en situación de vulnerabilidad y que así lo requiera, a los aparatos para movilidad asistida, incluyendo muletas, bastones, andadores y sillas de ruedas.

III. Impacto presupuestario. Al no contar con los datos concretos sobre el número de personas que pudieran ser beneficiadas con los alcances de la iniciativa que aquí presentamos, solicitamos que la Unidad de Estudio de las Finanzas Públicas realice un estudio sobre el impacto presupuestal que implicaría la ejecución de las normas aquí propuestas, considerando dicho estudio como un insumo para efectos de la elaboración del dictamen respectivo.

IV. Impacto social. Una vez que entre en vigor, esta reforma a la ley beneficiará directamente miles de guanajuatenses con discapacidad y a sus familias, brindándoles la tranquilidad de que incluso si no cuentan con los recursos económicos para adquirir contarán con el respaldo del Estado de Guanajuato para ayudarlos e ejercer el derecho humano a la movilidad.

Metodología acordada para el estudio y dictamen de la iniciativa.

El 13 de marzo de 2019 se acordó por unanimidad la siguiente metodología para el estudio y dictamen de la iniciativa:

- a) Remisión de la iniciativa, para solicitar opinión a:
- Las diputadas y los diputados de la LXIV Legislatura.

- *Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.*
- *Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.*
- *Coordinación General Jurídica.*

Señalando como plazo para la remisión de la opinión, 15 días hábiles.

b) Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana; la cual estará disponible por 15 días hábiles.

c) Remisión de la iniciativa a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, para que emitan opinión, en un plazo de 15 días hábiles, en relación al impacto presupuestal de la propuesta.

d) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.

e) Integrar un grupo de trabajo con:

- *Diputadas integrantes de la Comisión.*
- *Diputadas y diputados que deseen sumarse.*
- *Asesores y asesoras de la Comisión.*
- *Secretaría técnica.*

f) Reunión o reuniones del grupo de trabajo que sean necesarias.

g) Reunión de la Comisión para análisis y acuerdos para la elaboración del dictamen.

h) Reunión de la Comisión para la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.

En reunión de la Comisión celebrada el 8 de agosto de 2019 se acordó por unanimidad modificar la integración del grupo de trabajo, para quedar conformado por los asesores de la Comisión y la secretaría técnica.

Cumplimiento de las acciones acordadas para el estudio y

dictamen de la iniciativa.

La iniciativa se compartió a las diputadas y a los diputados de la Legislatura. No se recibieron comentarios.

Derivado del proceso de consulta, dieron respuesta la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y de manera consolidada el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y la Coordinación General Jurídica.

En el marco de la promoción de la participación e inclusión ciudadana en el proceso legislativo se creó un micrositio en la página del Congreso, invitando a enviar comentarios a la iniciativa. No se recibieron comentarios.

También, en atención a la petición de la Comisión, la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso remitió opinión sobre el impacto presupuestal de la iniciativa.

Las observaciones y propuestas formuladas se concentraron, por parte de la secretaría técnica, en un documento comparativo a efecto de facilitar su análisis.

El 16 de agosto de 2019 y el 13 de marzo de 2020 se celebraron las mesas de trabajo para analizar la iniciativa materia del presente dictamen y las aportaciones recibidas.

El 18 de marzo de 2020 en reunión de la Comisión analizamos la iniciativa y acordamos por unanimidad dictaminarla en sentido positivo, debido a que la propuesta contribuirá a generar condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Opiniones compartidas en el proceso de consulta.

A continuación, transcribimos la parte relativa a las propuestas y comentarios que se recibieron en el proceso de consulta, mismas que valoramos al dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato expresó

que:

En relación a la iniciativa planteada se observa que la exposición de motivos adelanta que la misma versará sobre la accesibilidad de las personas con discapacidad, frente a lo cual se expresa que:

El poder moverse, ya sea dentro del propio hogar o en el trabajo, la calle, y la escuela y es un elemento indispensable para la calidad de vida, y un derecho que debemos promover, avanzando cada día más para que los guanajuatenses puedan ejercer plenamente el resto de sus derechos.

Al respecto se cita claramente el artículo 9 de la Convención sobre los derechos humanos de personas con discapacidad:

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Así como el artículo 20 que desarrolla el derecho a la movilidad personal de personas con discapacidad. En relación a ello se advierte que la iniciativa presentada busca desarrollar de alguna forma la obligación del estado sobre accesibilidad.

A pesar de lo anterior se advierte que el texto presentado señala lo siguiente:

*Desarrollo social y humano
Artículo 29. Las estrategias de desarrollo social y humano que se deberán considerar en el Programa de*

Gobierno serán las siguientes:

VI. Las que garanticen el acceso de toda persona con discapacidad permanente, que se encuentre en situación de vulnerabilidad y que así lo requiera, a los aparatos para movilidad asistida, incluyendo muletas, bastones, andadores y sillas de ruedas.

Con base en lo antes expuesto, y tomando en consideración la lectura de la exposición de motivos de la iniciativa, se entiende que la misma se relaciona con alguna mejora en materia de accesibilidad en los términos señalados por los estándares internacionales en materia de derechos humanos, sin embargo, en la parte propositiva, se señala únicamente la accesibilidad como una actividad prestacional y; en esta tesitura, derivado de la exposición de motivos se advierte la siguiente afirmación:

La comunidad y de forma subsidiaria el Estado tenemos la oportunidad y el deber humano de facilitar en la medida de lo posible los apoyos que les permita moverse de forma tan independiente y libre como sea posible en razón de sus circunstancias médicas.

De tal suerte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado en sus observaciones finales a México en el año 2014, la necesidad de establecer una distinción clara entre las obligaciones del Estado y las acciones de particulares¹⁰. De forma ilustrativa se trae a colación el siguiente texto donde el Comité antes citado solicita tener claridad sobre las obligaciones del Estado frente a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación.

El Comité insta al Estado parte a

¹⁰ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones finales sobre el informe inicial de México, 27 de octubre de 2014.

establecer una distinción clara entre el carácter privado de las campañas Teletón y las obligaciones que el Estado debe acometer para la rehabilitación de las personas con discapacidad. Asimismo, le recomienda desarrollar programas de toma de conciencia sobre las personas con discapacidad como titulares de derechos¹¹.

Lo anterior, toda vez que si bien los entes privados pueden coadyuvar a la promoción de los derechos humanos de personas con discapacidad, no deben confundirse las obligaciones del Estado al respecto; más aún, se considera que dejar ciertas obligaciones a la sociedad en general, puede relacionarse con someter necesidades y derechos de personas con discapacidad a los estereotipos de caridad que envían un mensaje incorrecto en relación a los derechos humanos, motivo por el cual estimamos oportuno sugerir se elimine de la exposición de motivos la parte relativa a la subsidiariedad del Estado.

Lo anterior máxime que, como se manifiesta en el mismo documento de la iniciativa planteada, la accesibilidad es una obligación que reside en el Estado, ello de conformidad con el artículo 9 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas

como rurales.

Bajo esta línea argumentativa, se considera que la medida legislativa propuesta, sirve para promover y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, toda vez que se entiende que no se trata de una medida aislada, sino que forma parte de un cúmulo de acciones de política pública que buscan dar cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de accesibilidad para el Estado.

Por ello, conviene citar algunas de las consideraciones que ha señalado el Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, frente a la accesibilidad establecida en la Convención:

Es importante que la accesibilidad se aborde en toda su complejidad, incluyendo el entorno físico, el transporte, la información y la comunicación, y los servicios¹².

Lo anterior toda vez que la accesibilidad se convierte en un derecho habilitante para el goce y ejercicio de otros derechos humanos de personas con discapacidad, lo que genera un cúmulo de obligaciones complejas que no solo se agotan con una perspectiva prestacional:

Puesto que la accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente, como se establece en el artículo 19 de la Convención, y participar plenamente en la sociedad en condiciones de igualdad con las demás, la denegación de acceso al entorno físico, el transporte, las tecnologías de la información y las comunicaciones, y las instalaciones y los servicios abiertos al público debe ser examinada en el contexto de la discriminación.

Finalmente, se advierte que la

¹¹ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones finales sobre el informe inicial de México, 27 de octubre de 2014, párr. 18

¹² Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 11º período de sesiones 31 de marzo a 11 de abril de 2014, Observación general Nº 2 (2014) Artículo 9: Accesibilidad, párr. 13

presente iniciativa busca desarrollar en cierto grado la especificidad de las obligaciones del estado de Guanajuato en materia de accesibilidad, lo cual se considera es una medida en el sentido correcto, sin embargo, se pone a consideración se debata en sede parlamentaria, el amplio margen que exige el desarrollo de este derecho de las personas con discapacidad, habida cuenta de su gran complejidad que representa un reto de gran importancia para la Entidad.

La Coordinación General Jurídica y el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad compartieron lo siguiente:

...

IV. Comentarios

IV.1 En la reforma constitucional del 2011 en materia de derechos humanos, quedaron integrados los contenidos en tratados internacionales a los cuales México se encuentre adherido, y son Ley Suprema de la Unión en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Decreto Legislativo número 289, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Tercera Parte, del 14 de septiembre de 2012, crea el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, INGUDIS, como «un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de atención, protección, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad en el Estado» (artículo 10).

El INGUDIS, se ha responsabilizado en normar y orientar las acciones de rehabilitación e integración en nuestro Estado y con ello prestar atención al sector de la población que presenta algún tipo de discapacidad, sea esta transitoria o permanente,

estableciendo parámetros que definan el grado de discapacidad existente, los potenciales remanentes y el nivel de impacto personal, familiar y/o social.

IV.2 El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040¹³, en la Línea Estratégica «1.3 Grupos de Atención Prioritaria», dentro del Objetivo 1.3.1, Estrategia 1.3.1.4, se busca el fortalecimiento de las acciones de inclusión que aseguren que las personas con discapacidad se integren plenamente al desarrollo.

En el mismo sentido, el Programa de Gobierno 2018–2024¹⁴, en concordancia con el artículo 29 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado, contempla una Agenda transversal para la inclusión con enfoque de derechos humanos.

Es así que, dentro del Primer Informe de Gobierno, en el «Eje II. Desarrollo Humano y Social», tema «II. 3 Atención Integral a grupos prioritarios», subtema «II.3.4 Atención integral a las personas con discapacidad», se desarrolla el apoyo otorgado, la atención dada y el impulso generado a las personas con discapacidad en el estado.

IV.3 Las personas con discapacidad, por el simple hecho de estar en esta condición, son consideradas vulnerables a la exclusión social, dando un sentido más amplio en la atención y aplicación de la política social en nuestro Estado. Con esta identificación se amplían y crean mayores expectativas sociales, generando un reto de atención social, ya que se ajustan con las necesidades y aspiraciones de grupos vulnerables a sus carencias más que a la incapacidad de las personas con discapacidad para adaptarse a las oportunidades sociales. Según

¹³ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, Numero 45, Tercera Parte, el 02 de marzo del 2018.

¹⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Estado Numero 61, Segunda Parte, el 26 de marzo del 2019.

información del INEGI, en Guanajuato, 6 de cada 100 personas presentan un rasgo de discapacidad, de este total, aproximadamente el 91.2% se encuentra en edad laboral, es decir son personas de 15 años y más.

El Gobierno del Estado, a través de las gestiones promovidas por el INGUDIS, como acción afirmativa, en atención a la política transversal, ha realizado acciones con diferentes instancias de gobierno centralizado y descentralizado en favor de las personas con discapacidad, como es el caso del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, IMUG, con la entrega de silla de ruedas activa a grupos de quince mujeres que han cumplido con la capacitación en el uso de silla de ruedas activas y reincorporación a la actividad productiva esto en dos ejercicios consecutivos; Casa Ciudadana de Gobierno del Estado, con la entrega de prótesis, auxiliares auditivos; DIF Estatal, con la entrega de sillas de ruedas médicas y bastones, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con la entrega de lentes, auxiliares auditivos en las zonas impulso y prótesis. Todos los apoyos anteriormente mencionados son otorgados, con base en las reglas de operación que norman la operación de los programas sociales, a las personas que solicitan ese apoyo a Gobierno del Estado para contar con dichos aparatos.

IV.4 Destacándose además como dato más reciente perteneciente al registrado en la encuesta de dinámica demográfica 2014, la población con discapacidad de 15 años y más según condición de actividad económica PEA, para el estado de Guanajuato fue del 34.4%, por debajo de la media nacional de 39.2%, la tasa de participación económica de la población con discapacidad de 15 años y más por grupo de edad para Guanajuato fue del : 15 a 29 años, 46.6%, media nacional 42.3%, 30 a 59 años 57.9% media nacional 58.9%, 60 y más 17.5% promedio nacional 24.2%. Como puede

observarse, la desagregación no contempla el sector al cual se pretende beneficiar de manera directa, para lo cual se propone el diseño del algoritmo de cálculo en base a demanda, con una meta de cumplimiento anual por concepto de ayudas como son sillas de ruedas activas, sillas PCI, Hospitalarias, muletas, andadores, bastones y en un presupuesto plurianual dentro de los proyectos de inversión.

IV.5 Ahora bien, con respecto a los recursos humanos, tecnológicos e instalaciones del INGUDIS, factores que deben considerarse dentro de los impactos de la presente propuesta, el Instituto cuenta con Instalaciones administrativas propias en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., así como un centro especializado en Rehabilitación; se cuenta con un equipo multidisciplinario enfocado en la atención y rehabilitación de las personas con discapacidad; cuenta con promotores municipales en los 46 municipios y que principalmente son personas con discapacidad, que son el principal enlace con la ciudadanía; áreas de trabajo social que apoyan en las labores de valoración de estudios socioeconómicos para medir el grado de vulnerabilidad de las personas con discapacidad de los 46 municipios y 8 trabajadoras sociales en la plantilla del INGUDIS; dentro de los programas federales se cuenta con el sistema de credencial nacional que es la principal estadística con la que cuenta el Instituto para el registro de personas con discapacidad en el Estado y elemento fundamental para la toma de decisiones para la aplicación de la política social. El Instituto, como organización pública, cuenta con un patrimonio constituido que incluye equipamiento, vehículos y edificios para dar atención a las necesidades sociales.

En el mismo sentido, el monto de proyectos de Inversión del ejercicio 2019 es \$ 22 millones 650 mil pesos.

Proyectos 2019 del INGUDIS

| CLAVE | NOMBRE | DESCRIPCIÓN DE LA META | META ANUAL | PONDERACION |
|-------|---|---|------------|-------------|
| Q0064 | Ya Oigo Bien | Adaptación de auxiliares auditivos programables por computadora a personas con discapacidad auditiva | 1,350 | 100.00% |
| Q0065 | Fortalecimiento de las Unidades de Rehabilitación para la Atención de Personas con Discapacidad | Fortalecimiento con equipos electro médicos y de rehabilitación a las Unidades Municipales de Rehabilitación | 30 | 73.00% |
| | | Fortalecimiento con equipos electro médicos y de rehabilitación al Centro Estatal de Rehabilitación | 8 | 27.00% |
| Q1136 | Ya Veo Bien | Atención médica quirúrgica a pacientes con patologías oculares que ocasionan ceguera | 300 | 100.00% |
| Q1148 | Rehabilitado para la Vida | Atención integral al paciente amputado para mejorar sus condiciones físicas y psicológicas, que incluye la adaptación y adiestramiento de prótesis | 45 | 100.00% |
| Q2318 | Centro de Desarrollo Tecnológico para Ciegos y Débiles Visuales | Equipamiento complementario de la Sala Tifotécnica para la enseñanza y capacitación en equipo con tecnología aplicada para personas con discapacidad visual y materiales en sistema Braille | 1 | 54.00% |
| | | Instrucción y asesoramiento a personas con discapacidad visual en el manejo, utilización, funciones y aplicaciones de los equipos tifotécnicos | 100 | 46.00% |
| Q2945 | Atención, Rehabilitación y Movilidad Digna | Diagnóstico, aplicación de toxina botulínica tipo A y seguimiento clínico a pacientes con discapacidad neuromotora | 185 | 97.00% |
| | | Adquisición de equipo médico para la aplicación de toxina botulínica a pacientes con discapacidad neuromotora | 1 | 3.00% |
| Q2955 | Sanar con Calidad | Atención fisioterapéutica integral a pacientes con discapacidad por secuelas de quemaduras | 80 | 23.00% |
| | | Fortalecimiento del área de fisioterapia del Centro Estatal de Rehabilitación con equipo especializado para la atención del paciente quemado | 10 | 77.00% |

IV. 6 Los artículos 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establecen:

«**Artículo 168.** Las iniciativas serán turnadas a las Comisiones Legislativas, Permanentes o Unidas, según corresponda, atendiendo a la materia sobre la que versen.

Las iniciativas de ley o decreto, se presentarán por escrito y deberán contener:

I. a VI. ...

VII. Acompañar el dictamen de impacto presupuestal, cuando corresponda; y

VIII. ...

Artículo 209. Las iniciativas de ley o modificaciones deberán contener una evaluación de impacto, en donde se considere al menos lo siguiente:

I. a II. ...

III. El impacto presupuestario; y

IV. ...

Sin menoscabo de incorporar...»

Por lo anterior, se considera ponderar la inclusión del impacto presupuestario respectivo, para su análisis en la discusión de la presente iniciativa.

V. Conclusiones

V.1 En el Gobierno del estado de Guanajuato, nuestra convicción y compromiso es garantizar la inclusión para el pleno desarrollo de las personas con discapacidad en los distintos ámbitos de la vida, mediante una cultura de respeto e igualdad.

V.2 Tanto el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, como el Programa de Gobierno 2018–2024, en concordancia de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado, contemplan una Agenda transversal para la Inclusión que asegure que las personas con discapacidad se integren plenamente al desarrollo.

V.3 Coincidiendo en lo esencial con la iniciativa que se propone, sin embargo, se estima necesario saber cuál será el impacto presupuestario que dicha propuesta legislativa generaría, para ponderar, a la luz de estos datos, la pertinencia de la misma, ya que a la presente iniciativa no se acompañó el mismo, siendo indispensable para el análisis integral de la propuesta desarrollada, toda vez que el tema presupuestario influye directamente en la viabilidad de dicha reforma.

La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas de este Congreso, en la opinión remitida apuntó que:

...

En concreto el problema que se

pretende resolver se describe de la siguiente forma:

Los esquemas presupuestales que se encuentran operando no cuentan con la suficiente solvencia para atender el universo de beneficiarios factibles ya que el costo per cápita es muy alto y esto limita el acceso a este tipo de apoyos.

En la práctica, la funcionalidad de los distintos programas, está sujeto a reglas de operación que busca filtrar las solicitudes y atender a quien se encuentre en las condiciones más precarias, sin embargo, otro tema relevante y que afecta a la presupuestación, son los distintos costos que pueden existir para los aparatos de movilidad asistida y los tipos de discapacidad permanente.

...

Como se advierte, no se tiene certeza de un padrón único en que se pueda identificar el número de usuarios que pueden ser beneficiados por la presente iniciativa, sin embargo, revisando otras fuentes de información, se reportan de forma general 35,695 personas en condición de discapacidad permanente dentro del padrón de beneficiarios de PROSPERA en el bimestre operativo marzo-abril de 2018, y por otra parte, en los considerandos de la expedición de las Reglas de Operación del Programa para la Atención Integral y Rehabilitación al Paciente Amputado en el Centro Estatal de Rehabilitación 2018, publicadas en diciembre de 2017, el INGUDIS reportó en nuestro Estado 750,000 personas con discapacidad motora, por lo que siguiendo la estructura de la propuesta, debe garantizarse al 100% a este grupo, el acceso a aparatos de movilidad asistida.

Con base en los datos de la

Encuesta Nacional de Hogares 2014 y los números anteriores citados, y si en la mayor parte de este grupo existiera vulnerabilidad, tenemos:

Si el 37% usa sillas de ruedas el presupuesto debe estimarse aproximadamente respecto a 277,500 unidades, las que si consideramos al precio más bajo que se sondeó en el mercado que es \$2,490 por unidad, sería entonces solo para este tipo de movilidad asistida un presupuesto de \$690'975,000.00, y de \$2,575'200,000.00 si consideramos el valor de la silla activa más barata \$9,280 por unidad, que reporto el INGUDIS en su respuesta. Así mismo, si el 24.2% usa bastones, debe estimarse uno número de 181,500 unidades que daría un costo de \$72'418,500.

Con base en lo anterior, sólo por estos dos rubros, ya que hay otros más que atender, el costo estimado sería inviable dado que su suma con el precio más bajo es de \$763'393,500.00, y aunque sobre este monto se discrimine un porcentaje de la muestra por no ser vulnerables todos, excede el costo de operación del propio Instituto que es para 2019 de \$86'825,933.90.

IV. Conclusiones del Estudio:

La propuesta al indicar que las estrategias "garanticen el acceso de toda persona con discapacidad permanente, que se encuentre en situación de vulnerabilidad y que así lo requiera, a los aparatos para movilidad asistida, incluyendo muletas, bastones, andadores y sillas de ruedas", obligaría al Ejecutivo del Estado a considerar un presupuesto que de forma sostenible y permanente atienda este requerimiento, el cual, se estima sería complicado de cuantificar y poco factible de

*atender ya que en términos aproximados si todos los beneficiarios fueran vulnerables y se les garantiza el acceso a este tipo de aparatos, estimamos incrementaría en un **879% el presupuesto total** que actualmente tiene asignado el INGUDIS.*

*Se sugiere por parte de la Unidad de Estudios de las Finanzas públicas, para dar factibilidad a la intención de la iniciativa, se supla la palabra “**garanticen**” por la de “**promuevan**” con el objeto de que se fortalezcan en los programas, el diseño de este tipo de políticas y busquen abarcar presupuestalmente, cada vez, lo más posible; pero atendiendo las limitaciones económicas que de forma integral tiene el gobierno central y sobre todo en la factibilidad presupuestal.*

Es conveniente señalar que la actual redacción de la fracción V de este artículo, indica la connotación «promover», por lo que su uso armonizará su contenido integral, aunado a que hará factible la presupuestación y programación de este rubro de gasto, porque al estar contemplado en la norma, el responsable de su ejecución está obligado a considerar programas específicos al respecto, con base en las condiciones y circunstancias económicas que en el momento del diseño del presupuesto influyan en nuestro Estado.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.

1. La iniciativa pretende que el Programa de Gobierno considere aquellas estrategias en materia de desarrollo social y humano *que garanticen el acceso de toda persona con discapacidad permanente, que se encuentre en situación de vulnerabilidad y que así lo requiera, a los aparatos para movilidad asistida, incluyendo muletas, bastones, andadores y sillas de ruedas.*

Quienes dictaminamos la iniciativa, tenemos claro que la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato es el instrumento normativo que tiene como objeto *establecer las bases para la inclusión de las personas con discapacidad en un marco de igualdad, desarrollo social y de equiparación de oportunidades en todos los ámbitos de la vida.* Y que, conforme a su artículo 26, en el Programa de Gobierno deben establecerse las estrategias para la equiparación de oportunidades y la atención de las personas con discapacidad.

Ahora bien, al momento de dictaminar la iniciativa tuvimos en cuenta que en el Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda transversal para la inclusión con enfoque de derechos humanos, se puede leer que:

Un segmento poblacional de atención prioritaria en nuestra Administración es la población en situación de discapacidad. Trabajaremos para deconstruir las barreras físicas y sociales de los entornos donde viven que dificultan o impiden el acceso a una vida autónoma y con la dignidad, inherente a todo ser humano. De igual manera, nuestro compromiso es con la población adulta mayor para brindarles las herramientas necesarias y así favorecer su integración social y desarrollo equitativo. La población indígena de nuestro estado es parte fundamental de nuestra identidad como guanajuatenses. Es por ello que impulsaremos un trabajo coordinado para garantizarles el acceso pleno a sus derechos con estricto respeto a sus costumbres.

Y que en la estrategia 7: *Incorporación de la perspectiva de discapacidad en el quehacer gubernamental*, se contemplan como principales acciones:

- *Sensibilizar a las instancias gubernamentales para la atención a la discapacidad;*
- *Impulsar la incorporación al entorno productivo de las personas en*

situación de discapacidad;

- Favorecer la intervención comunitaria para rehabilitación y acceso a los servicios de Salud;
- Realizar campañas sobre la toma de conciencia acerca de los derechos de las personas con discapacidad;
- Reducir el rezago educativo en las personas en situación de discapacidad;
- Promover medidas y mecanismos preferenciales de acceso en transporte y servicios;
- Favorecer el otorgamiento de apoyos de acceso y mejoramiento de vivienda a las personas en situación de discapacidad;
- Armonizar la legislación en materia de discapacidad;
- Homologar los registros administrativos estatales/municipal sobre personas con discapacidad;
- Implementar el protocolo de atención a personas con discapacidad con registro de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, Crenaped;
- Diseñar e implementar el índice básico de reglamentación municipal para la inclusión;
- Impulsar el modelo de trabajo protegido en el Estado;
- Implementar el plan de acción para el acompañamiento de pares entre personas con discapacidad;
- Impulsar la acreditación de Familia Incluyente a familias donde viven personas con discapacidad, formadas en competencias y plan de vida;
- Impulsar la reconfiguración de la operatividad de la Red de Transporte Público adaptado mediante la sistematización del servicio.

Aunado a que, para lograr los resultados esperados, en el *Programa de Gobierno 2018-2024* se contempla como un programa especial: el *Programa para las personas con Discapacidad*.

Debido a lo anterior, creemos que la propuesta debe ir más allá de las acciones del Poder Ejecutivo. Por eso, determinamos que la propuesta se incluyera como un segundo párrafo del artículo 35 y no como

una adición en el artículo 29.

2. No advertimos en la iniciativa la razón de considerar únicamente como beneficiarias a las personas con discapacidad permanente que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Así que en la propuesta que se somete a consideración, dejamos de lado el concepto de discapacidad permanente.

3. La propuesta habla de aparatos para *movilidad asistida, incluyendo muletas, bastones, andadores y sillas de ruedas*.

No obstante que los aparatos descritos en la propuesta pudieran considerarse como ayudas técnicas, entendiendo por estas *cualquier dispositivo o material que permita habilitar, rehabilitar o compensar alguna limitación funcional, motriz, sensorial o intelectual de las personas con discapacidad*, conforme a lo regulado en la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, determinamos que la adición que proponemos haga referencia exclusivamente a los aparatos de movilidad asistida.

Y es que no queremos perder de vista que las ayudas técnicas abarcan otras materias, como la educativa; tal como se apunta en la fracción VII del artículo 28, que dispone que las estrategias en materia de educación deberán considerar *la dotación oportuna y suficiente de libros de texto, material didáctico y ayudas técnicas para garantizar el acceso a la educación básica de las personas con discapacidad*.

4. Haciendo un análisis integral de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, se advierte que la propuesta complementaría otros dispositivos de la norma, tales como:

Principios rectores

Artículo 3. *Los principios rectores para la formulación de políticas públicas y para la inclusión social de las personas con discapacidad en el Estado son los siguientes:*

1. La igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y los demás sectores de la población;

II. La equidad;

III. La accesibilidad;

IV. La no discriminación, así como el respeto por las diferencias como parte de la diversidad y de la condición humana;

V. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; y

VI. El respeto de la dignidad, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.

Atribuciones de las autoridades estatales y municipales

Artículo 7. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ejercicio de cada una de sus atribuciones, aplicarán la perspectiva de inclusión y atenderán el contenido de la presente Ley para impulsar el desarrollo integral de las personas con discapacidad y una cultura de inclusión.

5. Finalmente, cabe mencionar que si bien no hay certeza sobre el padrón de personas con discapacidad que se verían beneficiadas ya sea con un bastón, muletas, andadores o sillas de ruedas, y que los esquemas presupuestales no cuentan con la suficiente solvencia, cierto es que otorgar a este sector de la población los aparatos de movilidad que contribuyan a la equiparación de oportunidades, a generar condiciones de accesibilidad y a propiciar su desarrollo integral y su inclusión social, es una tarea del Estado.

Así que, visibilizar en la ley el otorgamiento de aparatos de movilidad asistida, es una manera de contribuir desde el ámbito legislativo a la generación de condiciones para la movilidad personal, que permitan ejercer el derecho a la accesibilidad y la inclusión social.

Máxime que el artículo 26 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato

dispone que las estrategias deberán elaborarse con base en los lineamientos establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la propia ley y contemplar la perspectiva de inclusión, entendida como *el conjunto de acciones encaminadas a incluir en los programas, políticas públicas y presupuestos, el enfoque de atención y desarrollo dirigido a personas con discapacidad.*

En mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«Participación de los...

Artículo 35. El titular del...

También determinarán el otorgamiento de aparatos de movilidad asistida a las personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que así lo requieran.»

TRANSITORIO

Inicio de la vigencia

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 27 de mayo de 2020. La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables. Diputada Claudia Silva Campos. Diputada Katya Cristina Soto Escamilla. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. »

-La C. Presidenta: Me permito informar que previamente se ha inscrito para hablar a favor del dictamen, la diputada Katya Cristina Soto Escamilla.

Si alguna otra diputada o algún

diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, indíquelo a esta presidencia, manifestando el sentido de su participación.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, hasta por diez minutos. Adelante, diputada.

LA DIPUTADA KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla: Gracias. Con el permiso de las diputadas y diputados integrantes de la mesa directiva; agradezco la atención de mis compañeras y compañeros diputados y de los ciudadanos y medios de comunicación que siguen la transmisión, en vivo, a través de los medios digitales.

Hoy quiero decirles que la discapacidad es uno de los mayores desafíos de la vida que puede enfrentar una persona; pero, aunque muchas veces implica mayores obstáculos en el desarrollo de las actividades cotidianas, no tiene por qué significar un aislamiento ni una sentencia de inmovilidad, la comunidad y, por supuesto también el gobierno, en forma solidaria tenemos la oportunidad y el deber humanitario de facilitar el acceso a los apoyos que les permitan moverse de forma tan independiente y libre como sea posible dentro de sus circunstancias médicas; esto es una convicción que trasciende entre legislaturas y entre los que integramos el grupo parlamentario de Acción Nacional, y por eso nos alegra, sí, nos alegra que esta iniciativa de reforma a la Ley de Inclusión para las personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato, que son unas de las últimas propuestas de la Sexagésima Tercera Legislatura, esté hoy a consideración del Pleno tras un amplio análisis al interior de la Comisión de Derechos Humanos y Atención de Grupos Vulnerables. Con esta reforma se incluye que el titular del Poder Ejecutivo, como en los 46 municipios, determinarán el otorgamiento de aparatos de movilidad

asistida a las personas con discapacidad que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que así lo requieran. De este modo se complementa el compromiso, ya vigente, de dichas autoridades para que trabajen con la participación de los sectores sociales y privados, en políticas públicas, en estrategias y acciones, así como los objetivos para alcanzar oportunidades. Tenemos que crear condiciones de accesibilidad y propiciar el desarrollo integral y la inclusión de todas las personas con discapacidad del Estado. En este sentido, los diputados de Acción Nacional queremos reconocer la labor que ya lleva a cabo el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad tanto en la red de transporte adaptado como en las unidades de rehabilitación para la atención de personas con discapacidad, en las acciones de atención, de rehabilitación y de movilidad digna y, por supuesto, con el del Centro Estatal de Rehabilitación.

Reconocemos, también, la extraordinaria labor de las propias familias de las comunidades y de las organizaciones de la sociedad civil para abrir un camino de esperanza y de inclusión en el que todos, sí, todos, tenemos que seguir trabajando.

Una sociedad progresa cuando no deja a nadie atrás y justamente esta es la conclusión más importante al desarrollo de Guanajuato, sólo es posible cuando lo construimos todos, la plena inclusión de las personas con discapacidad no sólo es un deber de Justicia elemental, sino un elemento indispensable para hacer realidad el potencial de nuestro estado, sólo juntos lograremos avanzar hasta las soluciones y el desarrollo que requiere nuestro estado, el hogar que compartimos, la vocación que nos une y el compromiso que nos impulsa a perseverar.

Hoy, con alegría y con el talento de todas las personas como muestra de esta motivación, les pido su voto a favor de la esperanza con mi corazón y con la lógica de mi mente, convencida de las fuerzas de la solidaridad y de que, más allá de los colores o perfiles personales, esta es una vocación que nos debe unir en el servicio a la sociedad y, especialmente, -sin duda- a las personas más vulnerables, a las personas con discapacidad y esta es una reforma, es un avance más para seguirles cumpliendo. Es cuánto, señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Katya Cristina Soto.

Una vez concluida la participación, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen, en lo general, puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba, en lo general, el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
 2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
 3. Armando Rangel Hernández: Sí.
 4. Celeste Gómez Fragoso: Sí.
 5. Claudia Silva Campos: Sí.
 6. Ema Tovar Tapia: A favor.
 7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
 8. Germán Cervantes Vega: Sí.
 9. Héctor Hugo Varela Flores: Sí.
 10. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.
 11. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
 12. Jaime Hernández Centeno: A favor.
 13. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
 14. José Huerta Aboytes: Sí.
 15. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
 16. Juan Elías Chávez: Sí.
 17. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
 18. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
 19. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
 20. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
 21. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Sí.
 22. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
 23. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Sí.
 24. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
 25. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
 26. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
 27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
 28. Noemí Márquez Márquez: A favor.
 29. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
 30. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
 31. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
 32. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.
 33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.
- ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?
34. Israel Cabrera Barrón: Sí.
 35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron **treinta y cinco votos a favor, cero votos en contra.**

La C. Presidenta: Gracias, diputada. El dictamen ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

Corresponde someter a discusión el dictamen en lo particular. Si desean reservar cualquiera de los artículos que contiene,

sírvanse apartarlo, en la inteligencia de que los artículos no reservados, se tendrán por aprobados.

Diputada Guadalupe Guerrero, ¿para qué efectos?

C. Dip. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Gracias, presidenta. Para reservarme la fracción VI del artículo 29.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la voz, diputada Guadalupe Guerrero. Adelante para exponer su reserva.

C. Dip. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Gracias, presidenta.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO PARA EXPONER SU RESERVA DE MODIFICACIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: Con el permiso de la diputada presidenta de la mesa directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato en su Sexagésima Cuarta Legislatura.

Me permito presentar a esta Asamblea reserva al dictamen que la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables presenta al Pleno del congreso, mediante la cual se adiciona una fracción VI al artículo 29 de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato.

(Leyendo) **»DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 187, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, hago entrega de la reserva en virtud de las siguientes

consideraciones:

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, observamos que, en el dictamen en mención, el decreto prevé la adición de un párrafo al artículo 35, el cual no corresponde a la pretensión originaria de los iniciantes que no es otra que establecer la obligatoriedad de otorgar a las personas con discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad aparatos de movilidad asistida; lo explico: En los términos del enunciado normativo, sólo se estableció una norma programática no directamente aplicable, que deja su cumplimiento a la voluntad de los sujetos obligados porque requiere de las acciones volitivas de éstos para ser eficaces. Es, precisamente su ineficacia la que nos obliga a realizar la presente reserva para transformarla en una norma preceptiva que implique un mandato del legislador para que la misma obligue a las autoridades a prever, en sus presupuestos, una partida para la adquisición de aparatos de movilidad asistida y, con ello, atender con eficacia este sector de la sociedad.

Reitero, mi reserva implica que se debe de prever la partida correspondiente en sus presupuestos y, con ello, contribuir a la generación de condiciones para que verdaderamente se mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como su inclusión en un marco de igualdad, desarrollo social y de equiparación de oportunidades en todos los ámbitos de vida, pues es la intención originaria de los iniciantes, la cual compartimos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la siguiente reserva:

Artículo 35. El titular del...

«Participación de los ...

También determinarán el otorgamiento de aparatos de movilidad asistida a las personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que así lo requieran

Debe decir:

Artículo 35.**«Participación de los ...**

También determinarán el otorgamiento de aparatos de movilidad asistida a las personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que así lo requieran, para lo cual deberán de prever la partida correspondiente en sus presupuestos. Es cuánto, señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 187 de nuestra Ley Orgánica, se somete a consideración de la Asamblea la propuesta formulada por la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, a efecto de modificar el artículo 35. Si desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno a esta presidencia.

No habiendo intervenciones, se solicita a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, mediante la modalidad convencional, para aprobar, o no, la propuesta de modificación.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta formulada por la diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos: A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: Sí.
5. Ema Tovar Tapia: Sí.
6. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: A favor.
7. Germán Cervantes Vega: A favor.
8. Héctor Hugo Varela Flores: Sí.
9. Israel Cabrera Barrón: A favor.
10. J. Guadalupe Vera Hernández: A favor.
11. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
12. Jaime Hernández Centeno: A favor.
13. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
14. José Huerta Aboytes: Sí.
15. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
16. Juan Elías Chávez: Sí.
17. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
18. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
19. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
20. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
21. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
22. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
23. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
24. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
25. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
26. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
27. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
28. Noemí Márquez Márquez: A favor.
29. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
30. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
31. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
32. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

33. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado en emitir su voto?

34. Claudia Silva Campos: A favor.

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Se registraron treinta y cinco votos a favor, cero votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

La propuesta ha sido aprobada por unanimidad, en los términos de la reserva.

Se declara tener por aprobados los artículos, que contiene el dictamen.

Remítase al Ejecutivo del Estado el decreto aprobado, para los efectos constitucionales de su competencia.

Enseguida, procede someter a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Atención al Migrante relativo a la propuesta de punto de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO UN INFORME DETALLADO DE LOS PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE TIENE EN OPERACIÓN EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS GUANAJUATENSES EN EL EXTRANJERO Y DE AQUELLOS QUE HAN REGRESADO AL ESTADO, ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TEMPORADA

NAVIDEÑA 2019 EN EL RETORNO DE LAS Y LOS GUANAJUATENSES AL ESTADO FORMULADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO, DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

»Diputada Martha Isabel Delgado Zárate. Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

A la Comisión de Atención al Migrante le fue turnada la propuesta de punto de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, para su estudio y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula dictamen en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Proceso Legislativo.

La Comisión de Atención al Migrante recibió la propuesta de punto de acuerdo, por razón de turno y materia, en la sesión plenaria de fecha 10 de octubre de 2019, misma que se radicó en esta Comisión el 6 de noviembre del mismo año, fecha en la cual se acordó la metodología de trabajo para estudio y dictamen en los siguientes términos: 1. Solicitar vía correo electrónico a la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional un informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña dos mil diecinueve en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado. Quien podrá remitir lo solicitado a más tardar el veinte de noviembre de dos mil diecinueve. 2. Se

reunirá la Comisión de Atención al Migrante para tomar los acuerdos correspondientes para la elaboración del proyecto de dictamen.
3. Reunión de la Comisión de Atención al Migrante para la discusión del proyecto de dictamen.

Seguimiento a la metodología de trabajo.

En relación con el punto 1 se recibió oficio número SeMig/1743/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 suscrito por el secretario de Atención al Migrante y Enlace Internacional mediante el cual da respuesta a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Con base en el punto 2, la Comisión de Atención al Migrante acordó reunirse para tomar los acuerdos correspondientes para la elaboración del proyecto de dictamen. En atención a ello, el 16 de enero de 2020 en reunión de la Comisión de Atención al Migrante en el desahogó del punto relativo al seguimiento y, en su caso, acuerdos para el estudio de la propuesta de punto de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, se acordó el dictaminarse en sentido negativo y se instruyó a la secretaría técnica su elaboración.

II. Objeto de la propuesta de punto de acuerdo.

La propuesta de punto de acuerdo tiene por objeto solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado.

La iniciante señala en su parte expositiva que:

«El gobierno actual de los Estados Unidos de América ha endurecido las medidas contra nuestros migrantes, es preciso en consecuencia saber si se tiene algún plan para facilitar el regreso a estos guanajuatenses tanto a la frontera como una vez llegados al Estado.

Tan solo en lo que va del presente año, más de diez mil migrantes han regresado a nuestro Estado por lo que se torna necesario conocer las condiciones y los planes que al respecto se tienen para proporcionales la posibilidad de tener un desarrollo en su tierra, de manera que no se vean en la necesidad de volver a dejar Guanajuato para buscar mejores condiciones de vida.

Guanajuato a su vez, se encuentra dentro de los estados que más cantidad de ciudadanos originarios se encuentran en los Estados Unidos de América, por lo que es importante conocer la manera en la que la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional vincula a nuestros connacionales en temas legales principalmente.

El Estado de Guanajuato a su vez, en el tercer Estado receptor de remesas, tan solo en lo que va de este 2019 se ha recibido más de 12 mil millones de pesos por tal concepto, es por ello que es preciso saber que alternativas s tienen para facilitar el envío u recepción de dichas remesas.

Este punto de acuerdo y el seguimiento al mismo son un claro mensaje

desde el Congreso del Estado, para que las y los guanajuatenses en el extranjero sepan que conocemos sus demandas y hacemos eco de ellas desde la máxima tribuna del estado.

Asimismo, desde el poder legislativo deberemos de seguir buscando formas de facilitar la vida de los migrantes y sus familias, tanto aquí en el estado como más allá de las fronteras, porque el espíritu y la responsabilidad de Guanajuato los acompaña a todos, en todo el mundo.»

III. Consideraciones.

Una vez analizada la propuesta de punto de acuerdo, quienes integramos esta Comisión de Atención al Migrante coincidimos en que es de suma importancia conocer los programas que benefician a los guanajuatenses en el extranjero y a los que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 con relación al retorno de las y los guanajuatenses al Estado.

Por dicha importancia, la Comisión de Atención al Migrante se enlaza de manera permanente con las instituciones federales, estatales y municipales vinculadas en el tema, ejemplo claro es que por acuerdo de la Comisión dictaminadora solicitamos a la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional de forma periódica la información con la intención de cumplir el objeto de la propuesta de punto de acuerdo y que resaltamos lo siguiente:

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional realiza acciones permanentes para atención de nuestra población migrante radicada en el exterior a través de:

- Cinco oficinas de enlace ubicadas en los estados de California, Texas, Georgia, Carolina del Norte e Illinois, en los Estados Unidos de América. Los servicios y tramites que brinda el Gobierno del Estado de Guanajuato es a través de ventanillas para apoyar y otorgar asesoría consular a las personas.

- Promoción y fortalecimiento de las organizaciones o clubes de guanajuatenses

establecidos en los estados de su circunscripción.

- Calendarizar fechas para asistir de manera periódica a los diferentes eventos que realizan las Organizaciones de Guanajuatenses de su circunscripción para asesorar a los asistentes y ofrecer servicios estatales como son actas del registro civil y licencias de manejo, así como ofrecer talleres y capacitaciones a través de acciones transversales con otras dependencias y entidades.

- Establecer una relación cercana con los organismos públicos, privados y autoridades locales en ambos lados de la frontera, que propicien una vinculación estrecha con la comunidad migrante guanajuatense para el cumplimiento de los objetivos relacionados con el trabajo comunitario.

- Realizar talleres binacionales en las áreas de cultura, salud, educación, derechos humanos, migración, deportivos, entre otros.

- Otorgar apoyos para pagos de registro de organizaciones de personas guanajuatenses como Non For Profit, Organización sin ánimo de lucro en el exterior.

- Otorgar apoyos en recurso económico a organizaciones de personas guanajuatenses para que éstos efectúen eventos en las áreas de salud, cívicos, culturales, gastronómicas, promoción turística del estado de Guanajuato y de tradición popular.

- Impulsar proyectos o programas de educación y servicios a la comunidad dirigidos a migrantes que radican en el extranjero.

- Apoyar con recurso económico para acondicionamiento y mejora de los inmuebles en los que operan las organizaciones y desarrollan sus actividades.

- Apoyar con recurso económico para realización de actividades o eventos de recaudación de fondos para proyectos y apoyos en beneficio de la comunidad migrante residente en el exterior y las

comunidades guanajuatenses sin fin de lucro y meramente para el desarrollo comunitario.

- Otorgar apoyo en recurso económico para arrendamiento, educación y equipamiento de espacios físicos para brindar servicios a comunidad migrante residente en el exterior.

- Apoyar a programas o proyectos que tengan como fin incrementar el recurso tanto económico como en especie para beneficiar a sus comunidades de origen en eventos o actividades que refuercen y propicien la vinculación binacional.

- Coadyuvar en gestiones que impliquen donaciones para beneficiar a la comunidad guanajuatense radicada en el exterior o en el estado de Guanajuato.

- Localizar a personas presuntas desaparecidas, que incluye pagos de transporte, viáticos y de gestión, a personal de la Secretaría u autoridades afines, así como migrantes o familiares de migrantes, así como el pago de los gastos inherentes.

- Repatriar personas enfermas, incluyendo el pago de los gastos inherentes de alguno o algunos familiares, así como de la persona enferma, por concepto de viáticos y transporte para tal fin, de ida y vuelta de su lugar de origen.

- Asesorar respecto a algún problema relativo a su situación jurídica, incluyendo el pago por concepto de honorarios a algún despacho jurídico o abogado nacional o extranjero.

- Trasladar restos de personas migrantes, apoyo que puede efectuarse mediante pago a funerarias o mediante reembolso al solicitante, incluyendo el pago de los gastos inherentes.

- Efectuar el pago de servicios funerarios en el extranjero y demás gastos inherentes.

- Apoyar a la repatriación de migrantes, incluyendo el pago de los gastos inherentes.

Respecto a las acciones en favor de las personas migrantes que han regresado a nuestro Estado la Secretaría realiza lo siguiente:

- Orienta la obtención de documentos emitidos por autoridad mexicana o extranjera (actas, apostillas, certificados, traducción de documentos oficiales y otros) incluyendo el pago de los gastos inherentes.

- Mediante acuerdo de colaboración con el Instituto Estatal de Capacitación ofrece la Secretaría un esquema de capacitación y certificación de habilidades de las personas migrantes en retorno, a fin de que puedan acceder a un documento que les permita acceder a mejores oportunidades laborales en su reinserción laboral en nuestro Estado.

- Gestión de documentos a familiares de personas migrantes para ingresar a algún país extranjero con motivo de visitar a un o una connacional o bien, acudir al funeral del o la connacional en el extranjero, apoyo en el que se pueden incluir el pago de viáticos y transporte inherentes a esta visita, tanto de ida como vuelta de su lugar de origen.

- Apoyo para la realización de obras de infraestructura y ejecución de acciones sociales.

- Apoyo económico para que las personas migrantes en retomo inicien o fortalezcan algún proyecto o actividad productiva patrimonial.

- En materia legal, por medio de un convenio de colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, otorga asesoría y representación en asuntos administrativos a las personas migrantes de nuestra Entidad.

- Poyos en adquisición o arrendamiento de equipo médico y de rehabilitación.

- Se ha implementado la campaña "Piénsalo bien, no te arriesgues", para dar a conocer a las personas guanajuatenses que tengan intención de ir a los Estados Unidos de América de manera indocumentada, a que conozcan los riesgos que implica este viaje, en el que pueden poner en riesgo su vida, por lo que se les alienta a quedarse en el Estado.

- De manera permanente se cuenta con la campaña "Prevención de fraudes" en la que se hace del conocimiento a toda la población el que eviten ser víctimas de fraudes por personas físicas o morales que ofrecen visas de trabajo falsas, invitándolos acercarse con la Secretaría o que llamen para corroborar la certeza de la oferta de trabajo ofrecida antes de que entreguen dinero por este trámite.

Para el caso de las acciones a realizar en esta próxima temporada decembrina en el regreso de las personas migrantes a nuestro Estado, se contempló la ejecución de las siguientes acciones:

- Campaña informativa "Bienvenidos Migrantes a Guanajuato" que consiste en una amplia difusión de servicios que realiza la Secretaría en favor de nuestros connacionales y sus familias.

- De manera permanente contamos con la campaña "Derechos de las personas migrantes" mediante la cual, damos a conocer los derechos que tienen todas las personas cuando migramos a diferentes lugares del mundo, ello para evitar atropellos y vulneración de sus garantías en sus traslados y arribos a otros lugares.

- En coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, se implementa el Programa Salud Migrante, el cual tiene como objetivo el hacer accesible el servicio médico que ofrece la Secretaría de Salud a la población migrante en retorno, que al llegar a nuestro Estado no cuenta con servicio médico a su alcance.

- Se celebró un convenio de colaboración con el Poder Judicial del Estado de Guanajuato, el cual, tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de elaboración para que el Poder Judicial, a través de su Centro Estatal de Justicia Alternativa, preste el servicio de mediación-conciliación como formas de autocomposición asistida a las personas migrantes o sus familias, en las controversias entre éstas y otras personas interesadas, cuando recaigan sobre derechos de los cuales sus titulares pueden disponer libremente.

- En convenio celebrado con la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, se establecieron las bases para colaboración para acercar tres trámites y servicios de suma importancia a nuestra comunidad migrante, a saber, la expedición, renovación y duplicado de licencias de conducir tipo "A", la expedición de actas del registro civil y la atención a casos legales en los asuntos que competen a la Defensoría Pública que requieran las personas migrantes guanajuatenses.

- Acompañamiento en su tránsito por el país por medio de la estrategia "Caravana Migrante" (Vehicular), ello desde la frontera hasta su lugar de origen en el Estado, con un auto insignia y diverso personal en unidades vehiculares para el servicio de los visitantes y en la cual se invita a participar al Sistema de Urgencia del Estado de Guanajuato, quien forma parte de la Secretaría de Salud del Estado, así como a la Dirección General de Transporte del Estado para prevenir cualquier contingencia médica o de tránsito durante el trayecto.

- En coordinación con la Dirección General de Transporte, en periodo de decembrino y vacaciones de verano exhorta a su personal a fortalecer la cultura de protección de los derechos de los migrantes, por lo cual, durante las fechas previas a la visita de nuestros connacionales, efectúa capacitaciones a efecto de sensibilizar a las autoridades locales acerca de la importancia del respeto de la garantía del libre tránsito a nuestros paisanos, así como el brindarles el apoyo y asistencia durante su paso por el territorio de nuestra Entidad Federativa, teniendo muy buenos resultados, ya que los incidentes que se han presentado han sido mínimos y ellos han sido atendidos con toda atingencia.

- Se implementa el Programa "Bienvenido Paisano" en colaboración con el Instituto Nacional de Migración el cual tiene como objetivo el procurar el respeto de los derechos de los mexicanos que residen en el extranjero y regresan a México de forma temporal, por medio de la coordinación de otros programas y servicios a los que pueden acceder en los consulados y en las Representaciones del Instituto Nacional de Migración en Estados Unidos, así como en su

ingreso, tránsito y estancia en México y su posterior retorno.

- Se tiene firmado un convenio de colaboración con el Colegio Estatal de Notarios de Guanajuato, por medio del cual, se dan precios accesibles para la formulación del testamento a aquellas personas migrantes que regresan en esta temporada decembrina.

- Se lanzó la campaña "Día Internacional del Migrante" en la que la Secretaría ofrece datos y asesorías de este importante día (18 de diciembre, declarado así por la Organización de las Naciones Unidas), en el que se brinda información alusiva a la condición de ser migrante, ya sea de origen, tránsito, destino o retorno.

- El 18 de diciembre del 2019 "Día Internacional del Migrante" se realizó un evento magno para conmemorar este importante día, en el que se realizó una feria de servicios en favor de toda la comunidad migrante, en la que se acercó los servicios y trámites estatales para que los connacionales puedan acceder a ellos de manera rápida y fácil y puedan así disfrutar en mayor medida su estadía en nuestro Estado.

También, se destaca que se trabaja de la mano con los 46 ayuntamientos del Estado que han sido parte importante, ya que través de ellos se permean los beneficios a nuestra población migrante de toda la Entidad Federativa, para lo cual, hemos capacitado a las personas enlaces de municipios en materia de derechos humanos, programas estatales y temas consulares, para, de manera sinérgica atender con atingencia las necesidades de la población migrante y sus familias.

Derivado de lo anterior, consideramos que de la respuesta otorgada de manera oportuna de parte de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional y las diversas reuniones de trabajo celebradas en seguimiento, se desprende que queda sin materia el objetivo medular de emitir un exhorto en los términos planteados por la proponente ya que contamos con el informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos

que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado.

En virtud de las consideraciones antes citadas, lo procedente es determinar el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo sujeta a dictamen.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone a la Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. No resulta procedente la propuesta de punto de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato un informe detallado de los programas que actualmente tiene en operación en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero y de aquellos que han regresado al Estado, así como el plan de acción para la temporada navideña 2019 en el retorno de las y los guanajuatenses al Estado formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo. De tal forma se instruye su archivo definitivo.

Guanajuato, Gto., 27 de mayo de 2020. **La Comisión de Atención al Migrante.** Dip. Héctor Hugo Varela Flores. Dip. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. »

-La C. Presidenta: Me permito informar que previamente se ha escrito, para hablar a favor del dictamen, la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo.

Si alguna otra diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

Enseguida, se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, hasta por diez minutos. Adelante, diputada.

LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: Buenas tardes a todos y a todas. Con el permiso de la diputada presidenta.

Pedí el uso de la voz para hablar a favor del presente dictamen que nos ocupa por las siguientes consideraciones:

Como Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, presenté el punto de acuerdo a efecto de solicitar al titular de la Secretaría de Atención al Migrante y Enlace Internacional, un informe detallado de los programas que, en el momento de la presentación de este punto de acuerdo, es decir, en octubre del año pasado, tuviera en funcionamiento en beneficio de los ciudadanos guanajuatenses en el extranjero, y de aquellos que han regresado el estado; de igual forma se le solicitaba el plan de acción para la temporada navideña en el retorno que nuestro guanajuatenses hacen cada año a visitar a sus familiares en nuestro Estado.

Es, entonces, que le agradezco, por principio de cuentas, a la Comisión de Atención del Migrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, encabezada por su Presidente el diputado Héctor Hugo Varela Flores; diputado, muchísimas gracias por sus atenciones y la prontitud que este punto requería, dada la premura de tiempo y la manera ágil desarrollar la metodología de estudio planteada a este Punto de Acuerdo.

De igual manera agradezco a la diputada María Guadalupe Josefina Salas, al diputado Pablo Bañuelos Rosales, a la diputada Martha Isabel Delgado Zárate y, por supuesto, al diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo, que me abrieron las puertas de su Comisión y acogieron con seriedad este punto de acuerdo.

Se le externa, del mismo modo, un agradecimiento al titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato que, de manera casi inmediata, dio una satisfactoria respuesta a la información que la Comisión les solicitó y dejó sin materia el punto de acuerdo presentado por la de la voz, cuyo dictamen en este momento se pone a discusión.

No olvidemos que nuestros migrantes son un pilar fundamental en la vida política económica y social de nuestro estado y las remesas que envían a sus familias son no solo una fuente de ingresos fundamental para ellos, sino un motor importante para la economía de Guanajuato. Ahora, con esta situación de la pandemia, la cual ha pegado muy fuerte los Estados Unidos de América, así como a nosotros, es importante recalcar lo muy relevante que es cuidar a nuestros guanajuatenses que se encuentran fuera de nuestras fronteras, sin dejar de lado todos aquellos que se encuentran en diversos países del mundo y que se han visto afectados en su fuente de empleo, su salud y estabilidad ante este problema de salud mundial, pues es importante tener siempre un plan dentro de Guanajuato para apoyarles y para brindarles el apoyo, cobijo y asistencia en estos tiempos tan complicados; y aunque este punto de acuerdo se refería a nuestros conciudadanos en retorno por la temporada navideña, creo que hoy en día está tan vigente como en ese momento y que, incluso, amplía su vigencia porque así como nuestros migrantes están con nosotros y dan la cara por ellos, su comunidad y su estado debemos también tenderles la mano ante las situaciones adversas que se puedan presentar. Es cuánto, señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

En virtud de haberse agotado la participación, se pide a la secretaría que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden

alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Claudia Silva Campos: Sí.
5. Ema Tovar Tapia: Sí.
6. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Sí.
7. Germán Cervantes Vega: Sí.
8. Héctor Hugo Varela Flores: Sí.
9. Israel Cabrera Barrón: A favor.
10. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.
11. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
12. Jaime Hernández Centeno: A favor.
13. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
14. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.
15. Juan Elías Chávez: Sí.
16. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
17. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
18. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
19. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
20. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
21. Ma. Carmen Vaca González: A favor.
22. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
23. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
24. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
25. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.
26. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
27. Noemí Márquez Márquez: A favor.
28. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
29. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.
30. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.
31. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.
32. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

33. José Huerta Aboytes: Sí.

34. Celeste Gómez Fragoso: Sí.

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y cinco votos a favor, cero votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

El dictamen ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General para que proceda al archivo definitivo de la propuesta de Punto de Acuerdo referida en el dictamen aprobado.

Procede someter a discusión el dictamen suscrito por la Comisión del Medio Ambiente, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de

Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente; así también a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional por parte de la Secretaría de Energía.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA (SENER), LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) Y EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE), A QUE INFORMEN LA MANERA EN QUE A TRAVÉS DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL SE GARANTIZARÁN LOS PROCESOS DE COMPETENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, AL TIEMPO QUE SE FAVORECE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y DE LA LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A FAVOR DE LA SALUD DE TODOS LOS MEXICANOS Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DEL AIRE Y EL AMBIENTE; ASÍ TAMBIÉN A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES DE LOS DIFERENTES

ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORMEN EL AVANCE DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTÁN IMPLEMENTANDO PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADOPTADOS POR MÉXICO RESPECTO A LA REDUCCIÓN DE SUS EMISIONES; ASÍ COMO EL IMPACTO AMBIENTAL QUE EN SU CASO TENDRÁ, LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA POLÍTICA DE CONFIABILIDAD, SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y CALIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.

»Diputada Martha Isabel Delgado Zárate. Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato. Presente.

A la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del “ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional” se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente; así también a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del “ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional” por parte de la Secretaría de Energía.

Con fundamento en los artículos 89, fracción V; 115, fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Proceso Legislativo.

En sesión plenaria de 21 de mayo de 2020, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó a la Comisión de Medio Ambiente, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 115, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El 3 de junio de 2020 esta Comisión legislativa radicó la propuesta de punto de acuerdo y aprobó por unanimidad la metodología de estudio y análisis, en los términos siguientes:

«1. Dar cuenta con la propuesta de punto de acuerdo en la Comisión de Medio Ambiente.

2. Remitir la propuesta de punto de acuerdo con el objeto de solicitar la opinión de las diputadas y diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura, vía correo electrónico.

Periodo de consulta dos días naturales a partir de la notificación.

3. Una vez concluido el periodo de consulta, la secretaría técnica de la Comisión elaborará un documento que concentre las opiniones y comentarios vertidos en su caso; mismo que será puesto a disposición de los integrantes de la Comisión.

4. Concluido el periodo de consulta, se instalará una mesa de trabajo permanente a distancia en su caso, el 8 de junio del año en curso a las 9:00 horas con el objeto de analizar la propuesta de punto de acuerdo, conformando la misma las diputadas

y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, diputados y diputadas que deseen sumarse, así como asesoras y asesores de los diferentes grupos y representaciones parlamentarias y la secretaría técnica de la Comisión, y

5. Agotada la mesa de trabajo e instruido el sentido del dictamen por la presidencia, se reunirá la Comisión de Medio Ambiente a distancia en su caso, el 8 de junio de 2020 para la discusión del proyecto de dictamen.»

Concluido el periodo de consulta, se instaló el 8 de junio de 2020 la mesa de trabajo de análisis de la propuesta, a la que asistieron las diputadas Emma Tovar Tapia y María de Jesús Eunices Reveles Conejo, los diputados Paulo Bañuelos Rosales, Juan Antonio Acosta Cano e Israel Cabrera Barrón, los asesores de los grupos parlamentarios de los partidos de Acción Nacional y Verde Ecologista de México, así como el asesor de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, y la secretaría técnica de la Comisión legislativa.

En dicha mesa de trabajo, la presidencia instruyó a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo con las observaciones vertidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272, fracción VIII, inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Proyecto de dictamen que fue materia de revisión por las diputadas y los diputados en Comisión.

II. Objetivo de la propuesta de punto de acuerdo.

La diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México como iniciantes propusieron exhortar respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), a que informen la manera en que a través del “ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional” se garantizarán los procesos de competencia y libre

conurrencia de fuentes renovables de energía en el Sistema Eléctrico Nacional, al tiempo que se favorece el cumplimiento de la Ley de Cambio Climático y de la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y el ambiente; así también a las autoridades ambientales de los diferentes órdenes de gobierno para que, en el ámbito de sus atribuciones, informen el avance de las acciones de coordinación interinstitucional que están implementando para cumplir con los compromisos internacionales adoptados por México respecto a la reducción de sus emisiones; así como el impacto ambiental que en su caso tendrá, la implementación del “ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional” por parte de la Secretaría de Energía, argumentando lo siguiente:

«El miércoles 29 de abril de 2020, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) emitió el “ACUERDO para garantizar la Eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2.

En los considerandos de dicho Acuerdo se señala:

La generación intermitente de las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas afecta la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional en suficiencia, Calidad y Continuidad en el Suministro Eléctrico (considerando 10 del Anexo Técnico).

Las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen en la regulación primaria del control de la Calidad de la frecuencia (considerando 11 del Anexo Técnico).

Las Centrales Eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen con inercia física para la estabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (considerando 12 del Anexo Técnico).

Con motivo de la contingencia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se ha presentado una reducción en el consumo de energía eléctrica por los usuarios

finales y es de alta prioridad fortalecer la confiabilidad del suministro eléctrico a los usuarios de actividades sustantivas y sociedad en general (considerando DÉCIMO CUARTO).

De lo anterior, podemos observar que el Acuerdo considera implementar acciones y estrategias de control operativo para fortalecer la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, entre las cuales se destacan que:

A partir del 3 de mayo de 2020 quedan suspendidas las pruebas preoperativas de las Centrales Eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas en proceso de operación comercial. Así mismo, para aquellas que se han iniciado, no se autorizarán pruebas operativas.

En los Sistemas Interconectados Eléctricamente Aislados, con integración de Centrales Eléctricas intermitentes eólicas y fotovoltaicas, se aplicarán acciones y estrategias operativas para fortalecer la suficiencia, Calidad y Continuidad del Suministro Eléctrico.

Las solicitudes de licencias programadas en la Red Nacional de Transmisión serán estudiadas y analizadas para determinar la viabilidad, fechas y horarios en los cuales se mantenga la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional sin la dependencia de Esquemas de Acción Remedial ante la ocurrencia de la contingencia.

Asimismo, el viernes 15 de mayo de 2020 la SENER publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional.

Al igual que sucedió con el Acuerdo del CENACE, el contenido del Acuerdo emitido por la SENER generó un debate más intenso respecto al futuro de las energías renovables en el país, pues en el mismo se señala lo siguiente:

El CENACE solicitará al Servicio Meteorológico Nacional sus capacidades de predicción de las variables climatológicas, para la planeación operativa de corto plazo,

que pueda incidir sobre la oferta de Energías Limpias y su variabilidad; con la oportunidad necesaria para anticipar sus efectos sobre la generación eléctrica y, por consiguiente, garantizar un despacho seguro.

En los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión se determinarán límites a nivel zona, región y Sistema, de incorporación de Energías Limpias.

Se establecerán los límites de penetración por zona, región y sistema de la Generación Distribuida con Energías Limpias, mismos que deberán respetar los Generadores Exentos y los Integrantes de la Industria Eléctrica.

Por el comportamiento variable e incertidumbre de las Centrales Eléctricas con Energía Limpia Intermitente, el CENACE determinará las necesidades de recursos del Sistema Eléctrico Nacional, relacionadas con la Flexibilidad Operativa y aprovechamiento de las características físicas de diseño; para contribuir en el cumplimiento de la Confiabilidad en la suficiencia, Continuidad y Calidad del Suministro Eléctrico.

Los Acuerdos anteriores, han llamado la atención de la comunidad internacional y nacional. Académicos, inversionistas, ambientalistas y la ciudadanía en general, han expresado dudas, inquietudes y preocupaciones al respecto.

Muchos especialistas en el sector energético han coincidido en señalar que, al calificar a las energías producidas por fuentes renovables como intermitentes, característica que, según la SENER, pone en riesgo la confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad del Sistema Eléctrico Nacional, se limita la entrada en operación de nuevos proyectos y la posibilidad de competir con la generación de energía eléctrica a partir de fuentes fósiles.

Los acuerdos de la CENACE y de SENER tienen un contenido poco claro, abierto a especulaciones e inclusive tendientes a un retroceso ambiental de cuando menos una década. Estos mismos, han generado una discusión constante sobre el futuro de las energías renovables en el

país, situación con la cual no estamos del todo de acuerdo.

Para comprender más el motivo de la presente propuesta debemos dejar claro algunos puntos referentes a la generación de energía y a los acuerdos internacionales de los que México es parte dentro de los que destaca el porcentaje de participación de energías renovables al que se hace referencia está establecido en la Ley de Transición Energética, la cual señala en su artículo tercero transitorio que la Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25% para el año 2018, del 30% para 2021 y del 35% para 2024.

Con los presentes Acuerdos en mención, se pone en riesgo el compromiso internacional adoptado por México en el Acuerdo de París, mismo que tiene la finalidad de evitar que la temperatura promedio de la Tierra aumente más de 2°C durante este siglo, y nuestro país se comprometió a reducir el 22% de sus emisiones de gases de efecto invernadero al 2030 y 51% respecto a sus emisiones de carbono negro. La reducción de gases de efecto invernadero, se conseguirá a través del compromiso de los diferentes sectores participantes, de acuerdo con las metas siguientes: transporte 18%; generación eléctrica 31%; residencial y comercial 18%; petróleo y gas 14%; industria 5%; agricultura y ganadería 8% y residuos 28%.

Con lo expresado hasta el momento, es necesario que todos tomemos acciones para cuidar las energías renovables, hagamos uso de la política, siendo el mejor camino el diálogo técnico e informado, respetando en todo momento el estado de derecho y la certeza jurídica de los mexicanos.

En términos generales, el punto de acuerdo pide a la SENER, a la CRE y al CENACE explicar cómo a través de la nueva Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional se garantizarán los procesos de competencia y libre concurrencia que permiten el desarrollo de las fuentes renovables de energía en nuestro país. Del mismo modo, se pide a las autoridades

ambientales y del sector energético informen sobre el impacto ambiental que pudiera tener la implementación de la nueva Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, y cómo contribuirá ésta a garantizar el cumplimiento de lo establecido por la Ley de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética a favor de la salud de todos los mexicanos y la mejora en la calidad del aire y del medio ambiente.

En el verde estamos convencidos que el camino correcto son las energías renovables, sin dar un paso atrás en la materia. No solo por ser parte del Plan Nacional de Desarrollo ni porque son obligaciones de carácter internacional, sino por que contribuyen a garantizar dos derechos constitucionales, el Derecho a la Salud y a un Medio Ambiente Sano, lo cual es una invaluable contribución al bienestar de las presentes y futuras generaciones.»

III. Consideraciones de la Comisión.

Datos de la Secretaría de Energía, precisan que en México se tiene la capacidad instalada para generar electricidad a través de energía renovable hasta en 31%; en geotermia 1.2%, en nuclear 2.0%, solar 4.3%, eólica 7.5%, e hidroeléctrica 16%, es decir, un total de 31%.

También se informó por la Secretaría de Energía que, de las tres subastas eléctricas realizadas, se ha instalado el 67.13 por ciento de infraestructura. De ellas, en servicio se tienen cuatro mil 544 mega watts (MW); que a su vez se dividen en tres mil 418.3 MW de energía solar fotovoltaicas y mil 125.8 MW de energía eólica.

En cuanto a los proyectos en proceso, dijo que son 20, que generarán dos mil 225.1 MW, de ellos, al menos mil 229.6 MW serán fotovoltaicas y 995.7 eólicas.

Esta capacidad de generar electricidad a través de energía renovable y el esfuerzo de grandes inversionistas realizado está dando cumplimiento a los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de cambio climático y de generación de energía eléctrica con fuentes limpias, así como, a la Ley de Transición Energética, la cual señala en su

artículo tercero transitorio que la Secretaría de Energía fijará como meta una participación mínima de energías limpias en la generación de energía eléctrica del 25% para el año 2018, del 30% para 2021 y del 35% para 2024.

El 15 de mayo pasado, la Secretaría de Energía, emitió un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación para establecer una Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional.

Dicho Acuerdo, en lo sustancial, imponen restricciones a nuevas centrales de generación de energías renovables, limita la emisión de permisos para nuevas plantas eólicas solares y prohíbe la construcción de proyectos en lugares que considere congestionados o con poca capacidad de transmisión.

El limitar la generación de las energías eólica y solar y la utilización de estas para su transformación en energía eléctrica, no nos permitirá avanzar sino por el contrario, será un retroceso importante, por lo que quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente determinamos exhortar a la titular de la Secretaría de Energía para que revoque el «Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional», porque no estamos de acuerdo con las políticas que buscan impedir la generación eléctrica a través de energías limpias, ya que al utilizar energías más limpias, se reducen las emanaciones destructivas de la capa de ozono de la atmósfera, propiciando un entorno más saludable para los mexicanos y los guanajuatenses.

Coincidimos con los iniciantes en que los Acuerdos tomados el 29 de abril y 15 de mayo, mismos que deben quedar sin efectos, ponen en riesgo el compromiso internacional adoptado por México en el Acuerdo de París el 22 de abril de 2016, mediante el cual asumió la obligación de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 25%, este compromiso no tiene otra finalidad más que la de evitar que siga creciendo el calentamiento global y el deterioro del medio ambiente.

La Secretaría de Energía con los Acuerdos emitidos impiden avanzar hacia el uso de energías limpias y contravienen la Constitución, la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética, por lo que no solo nos limitamos a solicitar información como se plantea en la propuesta de punto de acuerdo, sino que de manera responsable exhortamos el que se revoque el Acuerdo emitido.

Vale la pena hacer mención que los acuerdos impactarían negativamente 44 proyectos de generación de energía limpia en 18 estados de nuestro país, donde se incluye Guanajuato, poniendo en riesgo sus inversiones por un total de 6,850 millones de dólares, traducidas en inversiones y generación de empleos en 18 estados de la república.

Se prevén afectaciones a empresas extranjeras y nacionales, lo que lógicamente se traducirá en un sinnúmero de demandas contra el gobierno mexicano, pues se violentan tratados internacionales de protección de inversiones, ya que dichos Acuerdos no garantizan los procesos de competencia y libre concurrencia, eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad que permitan impulsar y consolidar el uso de fuentes renovables de energía en el sistema eléctrico nacional.

Los acuerdos no emitidos conforme a derecho están afectando a centrales eléctricas de energías renovables en operación en Guanajuato, como los parques Don José y Mex Solar, que son resultado de subastas de energía eléctrica a largo plazo y que ahora han sido canceladas. Lo anterior, desalienta la inversión privada en energías renovables.

También, las políticas adoptadas por la Secretaría de Energía están perjudicando a la ciudad de Salamanca, donde se tenían avances en la termoeléctrica y en la refinería con el uso de un porcentaje de gas natural en sus procesos y que hoy con los acuerdos tomados por el Gobierno Federal vuelven al uso de combustóleo.

Derivado de lo anterior, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente seguiremos impulsando las fuentes no contaminantes en favor de la

protección del medio ambiente y de la salud y economía de las y los mexicanos, por lo que nos pronunciamos en contra del «Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional» exhortando a la Secretaría de Energía a que deje sin efectos el mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 89, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Energía para que revoque el «Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional» y en el ámbito de sus atribuciones legales se garanticen los procesos de competencia y libre concurrencia, eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad que permitan impulsar y consolidar el uso de fuentes renovables de energía en el sistema eléctrico nacional.

De igual manera, se dé cumplimiento a los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de cambio climático y de generación de energía eléctrica con fuentes limpias, a través de las cuales se pretende la reducción de emisiones y la descarbonización de la matriz energética, así como a lo establecido en la Ley General de Cambio Climático, la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Transición Energética en favor de la protección del medio ambiente y de la salud y economía de las y los mexicanos.

Guanajuato, Gto., 8 de junio de 2020. La Comisión de Medio Ambiente. Dip. Israel Cabrera Barrón. Dip. Ema Tovar Tapia. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo. »

-La C. Presidenta: Me permito informar que, previamente, se han inscrito, para hablar a favor del dictamen los diputados Juan Antonio Acosta Cano e Israel Cabrera Barrón.

Si alguna diputada o algún otro diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiésteno indicando el sentido de su participación.

¿Sí diputada Magdalena Rosales?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, para hablar en contra.

-La C. Presidenta: Bien.

Se concede el uso de la voz a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, hasta por diez minutos. Adelante, diputada.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, gracias diputada presidenta, mesa directiva; diputadas, diputados; guanajuatenses.

Creo que tiene que quedar claro este punto que nos habla sobre la energía renovable. La intención del Gobierno federal no es acabar con las energías renovables ni finalizar la participación privada en la generación eléctrica, que se busca es poner orden en el sector y erradicar los contratos leoninos que administraciones anteriores firmaron con distintos corporativos, especialmente foráneos; esto lo han afirmado, de manera insistente, el Presidente de la República, así como la Secretaria de Energía, Rocío Nahle, e incluso el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, Víctor Toledo.

Uno de los dictámenes de la Auditoría Superior de la Federación, resume

de qué se trata el tema. En el periodo 2014-2016- ya con la reforma energética en operación, la energía eólica producida por la Comisión Federal de Electricidad tuvo un costo promedio de 386.2 pesos por megavatio hora, en tanto que la energía eólica adquirida a productores externos, privados, tuvo un precio promedio de 1,440 pesos por la misma medida; es decir, una diferencia de casi 4 tantos en beneficio de los particulares, claro está. El resultado de éstos fueron la pérdida para la paraestatal de más de 2,600 millones de pesos, sólo en el periodo señalado y los cada día más abultados recibos bimestrales para los consumidores; esta situación no puede quedar, así debe corregirse en beneficio del pueblo de México.

Por otro lado, esa no es la única razón para dar un giro a la política energética, pues en el tema sea ignorado la opinión de las comunidades afectadas en sus tierras, por las más de 300 empresas, parques eólicos y solares existentes; indígenas y ejidatarios llevan 3 lustros denunciando los daños que les ocasiona al ambiente y a su entorno socioeconómico. La inmensa mayoría de las veces no fueron consultados para establecerlos y, con incumplimientos y promesas de apoyo económico que jamás cumplieron, cedieron sus tierras para la instalación de complejos energéticos. Emiliano Díaz Carnero ha documentado diversas luchas de las comunidades indígenas contra los proyectos eólicos, concluyendo que son varias las razones por las que los pueblos se oponen; por ejemplo, no consentimiento libre, previo e informado. Por otra parte, las comunidades afectadas tienen contratos leoninos con pagos extremadamente bajos por la renta de la tierra, malas prácticas empresariales, desinformación, engaño, manipulación; violencia política que criminaliza la protesta social; violencia directa, seguridad, asesinatos, secuestros y amenazas y, sobre todo, impunidad ante los crímenes, violaciones y criminalización. La profunda corrupción de autoridades y empresas que laceradamente queda impune, de manera constante y sistemática, a pesar de las denuncias y evidencias y, por último, la causa más profunda, la negación de los derechos históricos de los pueblos indígenas; quienes abogan, desde la esfera pública, por la preponderancia del interés privado de las

empresas, olvida el deber que tenemos de hacer cumplir la Constitución y de proteger y garantizar los derechos humanos.

Finalmente, Víctor Toledo, doctor en Ciencias por la Universidad Nacional Autónoma de México, Premio Nacional de Medio Ambiente y actual Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, ha dicho que, bajo la batuta del Gobierno de la cuarta transformación, la transición energética debe contemplar, al menos, tres aspectos nodales: la soberanía del país, la emancipación social y el potencial de recursos energéticos renovables del país.

Así concluyo, que la cuarta transformación está en posibilidad de iniciar una ruta antineoliberal de transición energética, soberana, ciudadana, descentralizada, de pequeña y mediana escala y de empoderamiento social; ello implica gestar nuevas instituciones, producir ciencia y tecnología; equipos, bienes de capital, industrias y formación de recursos humanos, pero también modificar leyes, normas, incentivos fiscales, financiamiento y subsidios, sobre todo no replicar las caducas políticas en la materia, eso sí implica un retroceso; estamos ya cansados de la privatización de todos los sectores, del empobrecimiento de la mayor parte de la población en México, de utilizar los recursos fundamentales en aras de enriquecer a pequeños grupos nacionales o de las grandes empresas transnacionales de la llamada energía renovable que, a fin de cuentas, cuesta más cara y afecta a miles de mexicanos que son engañados para establecer este tipo de empresas. ¡Claro que es importante la energía renovable!, claro que tenemos que trabajar en ella, pero hay muchas formas, a nivel mundial, de cómo explotar la energía renovable a partir de cuidar la soberanía nacional y a partir de que participen más mexicanos en la producción y no solamente estas empresas que centralizan el capital y se enriquece a costa de los países ingenuos que creen que van a actuar de buena fe y que no se van a enriquecer a costa de la pobreza de los países que les creen. Es cuánto, diputada.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Magdalena Rosales.

Diputado Israel Cabrera Barrón, ¿para qué efecto?

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Solicité el uso de la palabra para corrección de hechos en referencia a la diputada dice que no quieren acabar con las energías renovables y que las comunidades afectadas se oponen a este tipo de energías; también a una alusión personal, ya que la diputada dice que las autoridades son corruptas y, en su momento, su servidor fue autoridad en la materia.

-La C. Presidenta: gracias diputado. Se le concede el uso de la voz, diputado Israel Cabrera, para rectificación de hechos, hace por 5 minutos.

EL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN RECTIFICA HECHOS EN EL TEMA Y CONTESTA UNA ALUSIÓN PERSONAL.



C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Seré preciso, conciso y breve. La diputada dice que no quieren acabar con las energías renovables. El acuerdo donde la SENER y el acuerdo de la Secretaria de Energía, del que estamos hablando, prohibió las pruebas de energía solar y energía eléctrica; al no poder probar estas energías y hacer uso de las tecnologías para saber su eficiencia, eficacia o funcionalidad, se está teniendo y se está acabando con el uso de las energías renovables.

El otro punto que quiero considerar es que dice que las comunidades afectadas se oponen a este tipo de energías; quiero comentar que, para poder autorizar cualquier parque eólico o solar en todo el país, tiene que ser autorizado en materia de impacto ambiental a través del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico., En este procedimiento de evaluación de impacto ambiental, antes de emitir la resolución, hay varios procesos donde las comunidades pueden manifestar su oposición; el primero

es cuando se ingresa el estudio de impacto ambiental en la materia, se publica en el periódico de mayor circulación y, preferentemente de circulación local, para que aquellas personas o comunidades que se opongán, manifiesten a lo que su derecho convenga. Posteriormente en el proceso de evaluación, se emite una consulta donde todos los ciudadanos pueden, previamente antes de la utilización de evaluación de impacto ambiental en la materia, manifestar lo que a su derecho convenga; es decir, si están a favor o en contra, Y la mayoría de los de los proyectos que se autorizan, como bien lo menciona la diputada, son en comunidades y todo aquello que se encuentra dentro de la zona urbana se considera suelo forestal, también requieren de autorización en materia de cambio de uso de suelo forestal y es aquí donde, una vez más, se somete a consulta en el Consejo Estatal Forestal la conveniencia de hacer este proyecto o no hacerlo y, es una vez más, donde las comunidades tienen la oportunidad de manifestarlo.

En lo que a mí me refiere en lo que tengo aquí a mí me refiere y en la experiencia en el estado de Guanajuato nadie, ninguna comunidad en los procesos legales de este procedimiento de autorización, se manifestaron en contra.

Por último, la alusión personal a la que hace referencia la diputada Magdalena Rosales que dice que las autoridades son corruptas al autorizar este tipo de proyectos, no le diría, con las manos limpias, que su servidor no es corrupto y que eso no es verdad. Es cuánto, señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Israel Cabrera.

Diputada Magdalena Rosales, ¿para qué efectos?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Rectificación de hechos, presidenta.

-La C. Presidenta: ¿Qué hechos, diputada Magdalena Rosales?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sobre que todo es limpio y transparente.

-La C. Presidenta: Gracias. Tiene el uso de la voz, diputada Magdalena Rosales, hasta por cinco minutos.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ PARA RECTIFICAR HECHOS EN EL TEMA.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: ¡Bueno!, en cuanto a que nos menciona el diputado Israel Cabrera Barrón, mis respetos diputado, ¡qué bueno que en el estado de Guanajuato, cuando usted fue autoridad en medio ambiente, se hicieron las cosas de manera correcta!, entonces no le quede el saco, por supuesto; sin embargo, en todo el país hubieron prácticas que ya he mencionado en mi posicionamiento en contra y que fueron miles de afectados en comunidades indígenas; sobre todo en el estado de Oaxaca y en otros pueblos, en donde la población indígena fue despojada de sus parcelas, de su territorio y que esto está documentado; yo comente que hay documentación escrita y que hay estudios sobre el tema y mencioné a un autor que se dedicó a investigar sobre los campos eólicos en nuestro país. ¡Qué bueno que Guanajuato no se hizo y qué bueno que usted fue autoridad y qué bueno que usted una persona responsable y orgullosa del trabajo que hizo! pero a nivel federal en los Estados de la República, en donde hubo malas prácticas y esto registrado, no sucedió lo que a usted vivenció, de manera personal. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Diputada Alejandra Gutiérrez, había solicitado el uso de la voz para hacer una pregunta; en virtud de que ha concluido la intervención de la diputada, ya no procede su solicitud.

Enseguida, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Antonio Acosta Cano, hasta por 10 minutos. Adelante diputado.

EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO INTERVIENE PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. Juan Antonio Acosta Cano:

Con su permiso, mi estimada diputada y presidenta. Estimadas compañeras y compañeros diputados, es un gusto saludarlos. De igual manera, envío un saludo fraterno a todas las personas que siguen esta transmisión a través de las diversas plataformas digitales.

El diálogo construye acuerdos y los acuerdos generan sinergia para contribuir en beneficio de la sociedad de las familias de Guanajuato y hoy, ese diálogo nos ha traído a este momento, en el cual quiero solicitar su voto a favor de este punto de acuerdo que en estos momentos se pone a nuestra consideración. Este punto de acuerdo propuesto por los compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista nos llama a hacer una profunda reflexión sobre un tema muy relevante para el país en estos momentos; la generación de energía en México.

Hoy es necesario que se escuche la voz de Guanajuato, un profundo pesar y gran preocupación por el futuro de México, observamos que el pasado 15 de mayo el Gobierno federal propone sepultar las energías limpias en el país, con la publicación del acuerdo por el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el sistema eléctrico. ¡Que quede claro!, en Guanajuato rechazamos este tipo de políticas del Gobierno Federal, que pretende, por cuestiones políticas e ideológicas, darle la espalda al medio ambiente y a la sociedad en México, lo que se propone desde el Gobierno federal es un claro incumplimiento a los compromisos del

Estado Mexicano en materia de cambio climático del Acuerdo de París, con el acuerdo del Gobierno federal se impiden las inversiones en los proyectos de las energías limpias desde el sector privado; esto es un claro y absurdo retroceso en materia ambiental y en desarrollo para que México cuente con energía más barata para todos; no más cara, más barata; la distribución de la energía la hace la comisión y las tarifas también; por lo tanto, sin inversiones no hay crecimiento, no hay empleo, no hay desarrollo tecnológico, no hay futuro y eso es lo que cuesta el Gobierno Federal; además, se suspenden los proyectos que usan energía solar eólica y fotovoltaicas; es decir, adiós a las energías limpias en México, ¡hay que contaminar más!, al fin y al cabo estamos muy bien.

La Asociación Mexicana de Energía Solar y la Asociación Mexicana de Energía Eólica, han levantado la voz ya que con este acuerdo se pone freno a 44 proyectos de energía eólica y solar; 28 de ellos a punto de iniciar operaciones arriesgando los 6,400 millones de dólares de inversión; ahora también hay que esperar las demandas correspondientes y a ver en cuánto sale el chiste o el gusto que tuvieron de hacer este decreto o este acuerdo. El Consejo Coordinador Empresarial de México ha expresado que dicho acuerdo pone en un gran peligro la estabilidad económica y social de México, atenta con todos los profesionales del sector que trabaja por un México renovable, en Guanajuato este acuerdo nos afecta profundamente, aquí ya tenemos centrales eléctricas de energía renovables en operación con los parques Don José y Solar, que so nel resultado de bastas de energía eléctrica de largo plazo y que ahora han sido cancelados, hay que esperar las demandas. Queremos que en Guanajuato y en México la generación de energía eléctrica, por medio de las energías limpias, se multipliquen, no se cancelen. ¿Por qué no invertir en el futuro y pensar en el medio ambiente? por qué no apostar por energías limpias, por qué regresar a las fuentes de producción de energía con combustibles fósiles, principalmente combustóleo y carbón; a lo mejor también allí hay intereses. El combustóleo y el carbón son los combustibles más sucios prohibidos ya en gran parte del mundo, pero el gobierno

mexicano insiste en su utilización, todo esto para aprovechar la obsoleta infraestructura que tiene la CFE; por eso es más caro, por eso es más cara la luz. Estimadas compañeras y compañeros, lo que propone el Gobierno federal es una nefasta política ambiental para nuestro país, no únicamente nos están condenando al uso de las energías más contaminantes, si no vamos a preguntarles a nuestros amigos de Salamanca; y, además, nos encadenan al monopolio de la Comisión Federal de Electricidad; por eso, desde esta tribuna hacemos un exhorto a la Secretaría de Energía y al Gobierno federal para que revoque este absurdo, ilegal y ecocida acuerdo; las decisiones del actual Gobierno federal están violentando totalmente el estado de derecho, los compromisos internacionales, la economía, el medio ambiente y el desarrollo del país, el desarrollo de México y los mexicanos. La nueva política ambiental del Gobierno federal es que no hay política ambiental, sino todo lo contrario; por estos motivos solicito su voto a favor del punto de acuerdo porque las energías limpias son el futuro de México y del mundo, no se deben retroceder al pasado, no debemos de regresar al pasado; la protección del medio ambiente se realiza con políticas de calidad y de innovación, cosa que no pasa en este Gobierno. Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Juan Antonio Acosta Cano.

Diputado Ernesto Prieto Gallardo solicita el uso de la voz para rectificación de hechos, ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada presidenta, en relación al planteamiento que hace el compañero de que el Gobierno de México está llevando a cabo una errática política de generación de energías renovables.

-La C. Presidenta: Gracias. Tiene el uso de la voz diputado Ernesto Prieto, hasta por 5 minutos. Adelante.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, nuevamente buenas tardes.

¡Miren! este tema es un tema que la oposición al Gobierno de México ha pretendido politizar, como muchos otros temas, y ha politizado realmente. En ese hay que decirle a la población de Guanajuato y de México que no se preocupen, que no se inquieten, aquí lo que se busca con estas medidas que ha implementado el Gobierno de México, es el rescate de la soberanía energética y que todos los contratos que se suscribieron durante los gobiernos neoliberales del PRI y del PAN se revisen minuciosamente porque, en muchos de ellos, hay situaciones leoninas; yo diría que la mayoría o en todos, porque pues a diferencia de este Gobierno, los gobiernos del PRI y del Partido Acción Nacional, pues tenían un enfoque de atender a las grandes corporaciones y el máximo provecho económico en los contratos con el Gobierno en beneficio del sector privado, y con nosotros no es así, con el Gobierno de México encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, hay un alto sentido de lo que es prioritario para la nación y, en este caso, el interés superior del pueblo de México se tiene que imponer al interés de unas cuantas corporaciones o empresarios que, beneficiados por el Gobierno del PRI y del PAN generaron cuantiosas ganancias a costa, repito, del interés general; entonces decirles que estén tranquilos, nosotros desde hace mucho tiempo hemos manejado un proyecto alternativo de nación y un presupuesto alternativo de nación, se le da prioridad a las energías renovables, se le da prioridad a las limpias y, por supuesto que el gobierno de México va a seguir invirtiendo en estas energías fundamentales; pero ahora teniendo como prioridad el beneficio del pueblo, de la gente, el beneficio de México, no el beneficio de unos cuantos empresarios como era antes con el PRI y con el Partido Acción Nacional, ya no es así, por eso les molesta, por eso les duele y, además,

también están un poco desesperados porque hay que decirlo con toda claridad, en las encuestas nada más no levantan, quieren desinformando, malinterpretarlo, manipulando, tergiversarlo lograr la opinión favorable de la ciudadanía.

-La C. Presidenta: Diputado Ernesto Prieto, permítame un momento.

Diputado Israel Cabrera, ¿para qué efecto?

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Si me permite el diputado Prieto hacerle una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Ernesto Prieto, ¿acepta usted la pregunta al diputado Israel Cabrera Barrón?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Querido amigo Israel, te fallo en esta ocasión, no se la acepto, una disculpa.

-La C. Presidenta: La pregunta no ha sido aceptada diputado Israel Cabrera.

Adelante diputado Ernesto Prieto, continúe con su exposición.

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Por último, dos cosas, ahora que mis compañeros de Acción Nacional andan muy verdes y muy ambientalistas como, en su momento, fueron feministas y después se echaron para atrás, atrás son ambientalistas de ocasión, quiero decirles que quien de ustedes tiene un vehículo que utiliza energías renovables, en particular; podríamos hablar de la electricidad o de otro tipo de energías, yo creo que ninguno; entonces, no salgamos ambientalistas de ocasión compañeras y compañeros; quiero decirles, también, que ustedes, en su momento, estuvieron a favor de la depredación sí, junto con las fuerzas políticas que los acompañaron en esta decisión, del cerro donde actualmente se encuentra el nuevo Palacio Legislativo, que es un monumento, seguimos insistiendo, a la opacidad, a la corrupción; es faraónica la obra; entonces, ¡por favor compañeros!, si somos realmente ambientalista, yo les reconozco autoridad moral a mis compañeros del verde, ¡pero a ustedes no!, por favor, entonces, ya dejen de hacer uso político de

este tema, tengan la confianza de que en materia de energías renovables el gobierno de México está haciendo lo correspondiente y es prioritario desde que éramos oposición, establecer un plan alternativo de energías para nuestro país, enfocándose, por supuesto, en darle inversión y darle viabilidad a las fuentes alternativas de energía, distintas a los combustibles fósiles, pero sin dejar a un lado la amplia riqueza petrolera que tenemos y que, al final de cuentas tenemos que seguir aprovechando y, por eso, el gobierno de México está haciendo una fuerte inversión en Pemex, fuerte inversión en CFE que los gobierno del PRI y del Partido Acción Nacional abandonaron con toda la intención de entregar al sector privado el negocio jugoso del petróleo y la electricidad, entonces, que queden bien claras las cosas, por favor. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

La diputada Alejandra Gutiérrez, está solicitando la voz para rectificación de hechos, ¿qué he hechos diputada?

C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos: Gracias, presidenta. Son varios hechos, si me lo permite; el primero que habla de que todos los contratos en esta administración se han super transparentes y apegados a derecho, que esta administración federal ha apostado a las energías limpias y, sobre todo, que son súper ambientalistas en este gobierno federal

-La C. Presidenta: Diputado Juan Antonio Acosta Cano, ¿para qué efectos?

C. Dip. Juan Antonio Acosta Cano: Para rectificación de hechos de mi estimado diputado.

-La C. Presidenta: ¿Qué hechos, diputado Acosta?

C. Dip. Juan Antonio Acosta Cano: De los contratos leoninos.

-La C. Presidenta: Gracias.

Tiene el uso de la voz la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, hasta por cinco minutos. Adelante, diputada.

LA DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS RECTIFICA HECHOS EN EL TEMA QUE SE DISCUTE.



C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:
Muchísimas gracias, presidenta.

Solamente para puntualizar y aclarar lo que dijo el diputado que me precede. Creo que se ha estado engañando una y otra vez a los ciudadanos queriendo ver la paja en el ojo ajeno y no ver las vigas, porque no es una, en los ojos propios Gobierno; se la han pasado tirándose al piso con todos los temas en información, solamente señalan sin aumento sólidos, ni siquiera con datos precisos y yo sí les quiero dar datos precisos; hablan de medio ambiente, que son defensores del medio ambiente, cuando esta administración federal es la que más daño le ha generado al medio ambiente en nuestro país; y no sólo un ejemplo, porque hay muchísimos ejemplos; o sea, que descalifican energía limpia y le siguen ajustando a la energía sucia; por otro lado, también en el tema del Tren Maya está generando muchísimo perjuicio, dicen que escuchan a los pueblos cuando solamente simulan la propia como señaló que no se había cumplido con los derechos humanos de los del grupos indígena que van a ser afectados por el Tren Maya pero son ocurrencias que le siguen metiendo presupuesto, que se requiere para otras cosas en beneficio de los mexicanos, siguen con su ocurrencia perjudicando grupos indígenas, perjudicando muchísimas zonas protegidas que hay en la zona donde va a pasar el Tren Maya, simplemente van a perjudicar recargas acuíferas, van a perjudicar más de 10 hectáreas naturales protegidas, animales que están en riesgo y plantas, sólo por un capricho de una persona solapada por muchos de ustedes.

Por otro lado, también quiero señalar, hablan de que otras administraciones hicieron cosas indebidas, que se verifique, se castigue, pero yo los invito a que vean las

vigas en el ojo propio, simplemente en lo que va de este año, en el primer trimestre de esta administración, Gobierno Federal sigue transparentar, sigue dándole los contratos a sus cuates; la semana pasada mi compañera Celeste Gómez y el diputado Huerta Aboytes hicieron una excelente exposición de todo lo que ha hecho la 4T; y, por otro lado, también quiero señalarles que, simplemente en este trimestre contratos, sin licitar, dados como ellos quieren, 7.2% dicho por Mexicanos Contra la Corrupción, y solamente en el tema de las compras de salud, por el COVID, ahora sí, ahora sí que se sirvieron con la cuchara grande, 82.5% de contratos dados a cuates, sin reglas, sin licitar; entonces, ¿cómo vienen aquí a hablar de transparencia cuando no ponen orden allá, si realmente fueran tan derechos estarían exigiendo primero a su partido para que cumplan y hagan lo propio; entonces, yo sí les pido primero, no vengan a hablar de medio ambiente cuando no lo viven y cuando no protegen el medio ambiente; no vengan a hablar de transparencia y corrupción cuando muchísimos señalamientos de corrupción y poca transparencia en Gobierno Federal, vienen a hablar aquí de que protegen a grupos indígenas cuando son los primeros que los engañan y dicho por la ONU; entonces, insisto, no vengan a engañar, no están defendiendo el derecho de nadie, solamente están defendiendo las ocurrencias de una persona y, segundo, defendiendo algo que lo único que está llevando a este país es a un gran hoyo donde todos, todos, estamos perdiendo el poder adquisitivo, donde cada vez hay más pobres y más necesidades. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

Diputado Ernesto Prieto, solicita el uso de la voz para rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada. Son varios y las aseveraciones que hace la compañera Alejandra Gutiérrez en relación al Tren Maya; también la incongruencia con la que ellos se conducen; creo que la paja en el ojo ajeno no la tenemos nosotros y, finalmente, el tema de que se entregan los contratos a los cuates del gobierno de México.

-La C. Presidenta: Tiene el uso de la voz, diputado Ernesto Prieto, hasta por cinco minutos. Adelante.

EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO RECTIFICA HECHOS EN EL TEMA EN DISCUSIÓN.



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada presidenta.

Nosotros, durante mucho tiempo, fuimos oposición a este régimen caduco que está a punto de extirparse en nuestro país, y digo a punto porque todavía hay resistencias por parte de los adversarios de la 4T adversarios que encargan perfectamente o defienden y promueven este viejo sistema caduco que, durante 30 años imperó en nuestro pero nuestro país y que no tiene que seguir y no va a seguir, ese es el compromiso de nosotros.

Habla la compañera del tema del Tren Maya, es de conocimiento público que esta obra que es uno de las principales megaproyectos del gobierno de la 4T y que, de forma indirecta y directa va a generar más de 1 millón de empleos para beneficio una de las zonas del país, el sureste, que durante muchísimo tiempo ha sido abandonada por los gobiernos que antecedieron a la 4T; esta mega obra, este megaproyecto ya está en marcha, ya se llevaron a cabo los contratos, ya se están llevando a cabo las acciones correspondientes para su cumplimiento; esta obra ha recibido diversos premios internacionales y menciones especiales por diferentes organismos del mundo que, obviamente, por obvio de repeticiones, no reproduzco en este momento y yo pediría a mis compañeros que se oponen a este megaproyecto que le busquen en el Internet y allí van a encontrar todo lo favorable que se dice de esta mega obra que, repito, va a generar progreso en el sureste del país, en particular en la Península de Yucatán y, también quiero mencionar que buena parte

de la infraestructura que este Tren Maya ocupa ya existe, se va a aprovechar la actual infraestructura que se tiene de la red ferroviaria en esa importante zona del país y que parece que es el 70, 80% lo que se ocupa, ya está listo, ya está ahí, ya está presente desde hace mucho tiempo y esto va a ahorrar, aparte de costos, va a generar el menor impacto posible al medio ambiente que también es prioridad para el Gobierno de la Cuarta Transformación, es visible que los adversarios de la 4T hace unos días hayan compartido en sus redes sociales un vídeo de un supuesto Jaguar que va cruzando una carretera...

-La C. Presidenta: Permítame un momento, diputado Ernesto Prieto.

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos, ¿para qué efectos?

C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos: Presidenta, muchas gracias, para ver si, por su conducto, el orador me acepta una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputado Ernesto Prieto, ¿acepta la pregunta de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Una disculpa, compañera y amiga Alejandra Gutiérrez, no se la acepto en esta ocasión.

-La C. Presidenta: La pregunta no fue aceptada diputada Alejandra Gutiérrez Campos.

Continúe, diputado Ernesto Prieto.

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias.

Para cerrar con este tema, decía que los adversarios de la Cuarta Transformación, fieles a su estilo de desinformar, de engañar, de producir *Fake news*, compartieron un vídeo hace unos días de un Jaguar, o de un supuesto jaguar porque ni siquiera saben distinguir entre un jaguar o un leopardo, que iba cruzando una carretera y lo atribuían a que era en el sureste del país, tan solo de ver las placas de los vehículos que están esperando el paso de los animales, uno

tienen claro que no es México y la información con la que se cuenta es que es en Sudáfrica, en África; entonces quiero decirles que si van a cuestionar, si van a atacar, no lo hagan con mentiras, con vídeos falsos o que no vienen al caso, en particular con *Fake news*.

También quiero comentar que en el municipio de León hay diferentes informes de que hay una acelerada deforestación y el municipio de León, salvo en una ocasión que ganó el PRI con Bárbara Botello, ha sido gobernado de forma *casí* ininterrumpida por más de 30 años por Acción Nacional, entonces hay que ver primero la viga en el propio antes estar viendo la paja en el ojo ajeno, ahí está León, uno de los municipios con mayor nivel de contaminación del país y con un alto nivel de deforestación, entre otras cosas, una tala ilegal de árboles.

También quiero comentar que en el caso de los contratos que *supuestamente* se dan a amigos o afines a la Cuarta Transformación, decir que, en el caso particular, todos los contratos en los que se ha demostrado un conflicto de interés o una situación irregular, han sido revisados minuciosamente y, en su caso, han sido revocados; yo quisiera que eso sucediera, por ejemplo aquí en Guanajuato con los amigos empresarios y de empresas afines a Acción Nacional, en el rubro de los medicamentos como DIMESA Intercontinental de Medicamentos que están vetadas, incluso a nivel federal, y también el compadre de un personaje importante del panismo en Guanajuato, el Gallo Barba, que se vio beneficiado durante muchísimos años por múltiples contratos de la administración pública estatal; ahí sí están los cuates de Acción Nacional, ¡y muchos más!. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputado Jaime Hernández Centeno, solicita el uso de la voz para rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias diputada. Nuevamente con el gustazo de saludarlos. Uno de los hechos de los que habla el orador, es de los estados caducos, el sistema caduco de que antes eran oposición.

Diputada Cristina Márquez, solicita el uso de la voz para rectificación de hechos, ¿Qué hechos desea rectificar?

C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputada presidenta. Respecto a la relevancia que tiene la obra del Tren Maya referida por el orador, así como a los costos que indica no tiene.

-La C. Presidenta: Se concede el uso de la voz al diputado Jaime Hernández Centeno, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO INTERVIENE PARA ACLARACIÓN DE HECHOS.



C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias, diputada.

¡Qué gusto saludarlos! Me da sentimientos encontrados con los amigos de MORENA que siempre quieren defender lo indefendible; se enrolan, se les hace bolas el atole, aquí habla el orador que me preside diciendo que antes eran oposición, yo creo que nunca han dejado de serlo, siguen difiriendo entre ellos mismos porque unos dicen una cosa y otra es la República sigue siendo el principal opositor de su partido que conforme dice una cosa y otra, principalmente el Presidente de la República, sigue siendo el principal de él y de su partido porque conforme dice una cosa, a los dos minutos la desmiente o lo desmienten.

Por otro lado, hablan del sistema caduco; pues yo creo que sigue el sistema caduco porque siguen teniendo a los mismos funcionarios que antes que el mismo Presidente de la República los criticaba; ahí tienen, por ejemplo, a Bartlett, tan mencionado y lo sigue teniendo en todas las esferas del Gobierno; a Napoleón Gómez Urrutia, al Señor Germán, por dar algunos nombres; todos se les va a hacer sus concursos, a mano alzada y, con eso se purifican, con eso ya quedaron sanos los

procesos legales que se deben hacer; entonces, el sistema caduco todavía no se ha quitado, sigue en pie; a mí me daría mucho gusto que ya no se sigan escudando en que todo es corrupción, a todo le hablan de leonino, a todo le hablan despectivo; unámonos a hacer las cosas, ya vamos lejos de pruebas; el Presidente de la República tiene 18 años en campaña y ahora que le tocó la suerte está traicionado a la gente que votó por él; a todo le llaman corrupción; yo quiero ver en este momento una lista de personas, empresarios, ¡lo que sea!, que estén ya de una forma real investigados o más allá, en la cárcel, si no es el caso, estoy compaginando, estoy de acuerdo con la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, es cierto, ven la paja en el ojo ajeno y no sólo la viga, ya están totalmente tapados de los ojos tratando de defender lo indefendible.

Concluyo mi participación, Tren Maya es la peor aberración para los mexicanos, es una vergüenza la inversión, y más en estos momentos donde se requiere el recurso por todo lo que está ocasionando el COVID, es bueno escuchar y, sobre todo, el cinismo, la desvergüenza con la cual se suben a una tribuna a engañar siempre a la gente, ¡y lo hacen, pero con una facilidad! que a veces quedo sorprendido y digo ¡ah, canijo, estos sí son buenos!, hasta se la creen; yo no sé si, a solas, si verdaderamente reflexionen lo que dicen, pero yo los invito a que, lejos de que estén ya con tanta descalificación, cerremos las filas, créanme que, es momento de cerrar las filas y hacer lo conducente para que le vaya bien al país.

Terminando con mi intervención, hago una sugerencia a nuestra presidenta de este Congreso, someta a discusión ante el Pleno de si este tema está suficientemente discutido y ya subamos la votación porque hay cosas más importantes, más temas y hay que seguir avanzando. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

Su solicitud no es procedente, diputado Jaime Hernández Centeno, la del final, porque tenemos oradores inscritos, sobre todo un orador que, previamente está inscrito para hablar a favor del dictamen.

Diputado Ernesto Prieto, solicita rectificación de hechos. ¿Qué hechos desea rectificar, diputado?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera presidenta. Retiro mi propuesta, mi solicitud de rectificación de hechos, sería ocioso responderle al compañero Centeno porque siempre dice lo mismo, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputada Cristina Márquez, tiene el uso de la voz, hasta por cinco minutos.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ, PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS.



C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputada presidenta.

Quiero hacer algunos comentarios respecto a lo que antes había señalado el diputado Ernesto Prieto, sobre quien estaré rectificando los hechos que he señalado; primero, definitivamente sí, es una obra emblema del Gobierno del presidente en turno, es una obra a la que le ha apostado y le ha invertido muchísimos miles de millones de pesos y que, cada día, sale más caro; pero ¡bueno!, es el tema, estamos hablando en este momento del asunto ambiental, de cuál es el impacto ambiental que puede generarse respecto a una obra de calado; en primer lugar, si de verdad tuvieran claro cuáles son las prioridades de la nación y supieran que el medio ambiente es una de las mayores, junto con todo lo que representa cuidar el ambiente, que cuidar a estas generaciones y a las generaciones que están por venir, incluidos los espacios donde se están pretendiendo realizar estas obras, como lo es el Tren Maya que, en ese momento nos ocupa, por supuesto que no estaríamos pensando en que sólo porque resulta más barato en una zona, como donde se van a

construir estos kilómetros para que pase el Tren Maya a lo largo de la península, opere con diésel, ¿no?, entonces vamos a tener un tren que va a estar operando con diésel, además de que operar con diésel que es altamente contaminante, está exento porque entre las mismas autoridades están evitando que se lleven a cabo los trámites necesarios y no tenemos la manifestación del impacto ambiental, lo ha reconocido la FONATUR, si tuvieran claro cuáles son las prioridades para el pueblo mexicano, no se estarían brincando la ley con artimañas y leguleyadas como éstas, diciendo que porque había unas vías antes del 88, ¿no les aplica la ley de impacto ambiental!, ¡caramba!, la verdad es que ya no me sorprende, más bien, ¡me sorprende que me sigue sorprendiendo estas cosas!, entonces, tenemos un tren que va a operar con diésel, tenemos autoridades que dicen que quitar 27 metros a los lados de las vías no requieren un impacto ambiental por una rehabilitación, ¡por favor!, no tenemos entonces claro de qué estamos hablando, estamos hablando de que no hay impactos sociales, de que sean lastimado los intereses sociales y económicos en la zona, arguyendo que se generarán empleos a costa del futuro de las generaciones que están por venir y de un capricho, de una idea y una locura de alguien a quien se le ocurrió y a quien no ha tenido la capacidad de decirle que no es viable y que las autoridades, violando la ley constantemente, solapan la continua violación de la norma que priva en México; fieles a su forma de operar seguirán, tristemente seguirán violando la ley, les valen las instituciones, ¡nada! deberían estarlas fortaleciendo y haciendo las cosas como se deben por el bien de México; pero es mejor mandarlas al diablo y así les gusta a las personas que forman parte de este proceso, y lamento mucho que el compañero a quien le estoy dirigiendo esta rectificación de hechos, no esté presente para escucharlo. Gracias, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Cristina Márquez.

Diputada Magdalena Rosales, solicita el uso de la voz para rectificación de hechos, ¿Qué hechos desea rectificar, diputada?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, sobre las obras prioritarias del Gobierno Federal y la visión de la oposición.

-La C. Presidenta: Gracias. Tiene el uso de la voz, diputada Magdalena Rosales, hasta por cinco minutos. Adelante.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ PARA RECTIFICAR HECHOS EN EL TEMA QUE SE DISCUTE.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: ¡Bueno!, es costumbre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en general, de la oposición estar denostando todos los proyectos...

-La C. Presidenta: Un momento, diputada Magdalena Rosales, permítame.

Sí, diputada Cristina Márquez, ¿para qué efectos?

C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputada, para una moción de orden, el tema no son los proyectos emblemáticos, estamos hablando del medio ambiente, quisiera, por favor, que pudiéramos centrarnos a continuar la discusión, en ese sentido.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Cristina Márquez.

Diputada Magdalena Rosales, continúe con el uso de la voz, centrándose en la discusión. Gracias.

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, lo que pasa es que la discusión pasó de la energía limpia, a una cuestión de Tren Maya que por allí se mencionó y por allí nos fuimos, y ¡bueno! de los grandes ambientalistas panistas que viven en Guanajuato y demás grupos afines que votan siempre con ellos, que venden ciertas cuestiones para que voten con ellos y ¡bueno!, ese es el asunto, que empezamos a

hablar de un tema y nos fuimos al Tren Maya; es por eso que estoy mencionando las grandes obras del Gobierno federal y las críticas que están haciendo aquí los grandes ambientalistas; por eso me quiero centrar en el tema, estamos en energía renovables y cuando se tocan los grandes proyectos nacionales que darán empleo a miles y miles de mexicanos en las zonas olvidadas de nuestro país, como es el sureste, es que los ataques vienen, inclusive, me parece que no tienen la información de lo que es el Tren Maya, de lo que representa para el país, de lo que implementa en el terreno del turismo y del beneficio a las comunidades; de las consultas que se hicieron en todas las comunidades por donde atraviesa el Tren Maya, en donde hay programas, a nivel internacional, que dan a conocer esta gran obra del Tren Maya que hace muchos, pero muchos años, no se hacen en este país; pero, además, quiero señalar que este constante ataque al Gobierno Federal, ¡por cualquier cosa!, ya no nos fijemos en qué, es constantemente está denostado al Gobierno federal como si en los períodos panistas se hubieran hecho bien las cosas; como si no estuvieran fuera de la ley las órdenes de Felipe Calderón de introducir al Ejército contra la lucha del narcotráfico que costó más de 100,000 muertos y a nadie se le consultó; en este país no se consultaban ningunas obras, ¡se hacían pese al perjuicio de mexicanos, de su tierra, de su economía; ¿cuándo se consultaba algo?

-La C. Presidenta: Diputada Magdalena Rosales, permítame un momento.

Diputada Alejandra Gutiérrez Campos, ¿para qué efectos?

C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos: Diputada presidenta, coincido con la diputada Cristina Márquez, no se está haciendo mención de ningún comentario hecho por la diputada que la antecedió; yo creo que se tiene que aportar una rectificación de hechos sobre lo dicho por el orador anterior.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Alejandra Gutiérrez.

¿Diputado Jaime Hernández Centeno?

C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Diputada presidenta, moción de orden, ya me ganó la palabra la diputada Alejandra Gutiérrez, el tema está totalmente desviado por la oradora y sugiero a que se sujete para lo que pidió la palabra porque falta todavía un orador a favor, ya debemos concluir este tema.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputada Magdalena Rosales, le pido continuar centrándose en los puntos que va a rectificar y para los que pidió la palabra.

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, yo pedí la palabra precisamente para debatir sobre esto que mencionaban del Tren Maya, cuando estábamos desviando la atención, porque el tema era energías renovables. ¡Pero bueno!, vamos a centrarnos en el tema del cual yo dije que eran, precisamente, los programas prioritarios y de lo que estaban notando, como siempre, los panistas que duro contra el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, no importa que no tengan argumentos, que ni siquiera conozcan el proyecto del Tren Maya, que representa en mano de obra para construirlo y lo que representa el bienestar de las comunidades del sureste del país. Y estábamos hablando del medio ambiente en donde no importa que en este estado de Guanajuato estén contaminados todos los mantos acuíferos, tanto los profundos como superficiales, y que ahora sí me salieron con que son muy ambientalistas, en donde no se cuidan las presas, ni los lagos, ni ningún tipo de aguas en este estado; que no se cuida, tampoco, el medio ambiente, ni en la contaminación visual, ni en la contaminación auditiva, pero sí son muy ecologistas; estamos hablando y regresando a la energía renovable, pues de eso se está tratando este asunto, sabemos que ustedes tienen mayoría, que votarán, como hace rato, manipulando toda la votación, inclusive pidiendo que levante la mano Rolando Alcántar que n ola había levantado, y esto no se puede hacer y en forma manipulada.

-La C. Presidenta: Por favor, diputada Magdalena Rosales, céntrese en el tema para el que pidió el uso de la voz que es rectificación de hechos.

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Me centro, entonces, en el tema que pedí, los proyectos, los grandes proyectos nacionales de los cuales son enemigos del desarrollo, de la transformación de este México que requiere ya no más corrupción, que requiere proyectos que impulsen el desarrollo de nuestro país, de la soberanía nacional y que, si insisten en atacar los proyectos, insistiremos en dar información para que quede claro para la ciudadanía guanajuatense quién miente. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Diputada Alejandra Gutiérrez Campos, solicita el uso de la voz para rectificación de hechos, ¿Qué hechos desea rectificar, diputada?

C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos: No, diputada, fue en la anterior, gracias.

-La C. Presidenta: Gracias. Diputada Cristina Márquez, rectificación de hechos, ¿qué hechos desea rectificar?

C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputada, sobre denostar el proyecto el medio ambiente y lo que representa para el medio ambiente.

-La C. Presidenta: Gracias. Adelante, diputada, tiene el uso de la voz.

LA DIPUTADA LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ INTERVIENE PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS.



C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias diputada. Nada más para poder dejar la idea redondeada, para que no vaya a quedar aquí duda y no se siga diciendo que no sabemos, que no conocemos; se ha dicho, reiteradas ocasiones, que estamos para apoyar lo que sea mejor para México y, en ese sentido, siempre vamos a querer que le vaya bien al señor presidente y a todo su equipo, y creo que no les queda claro porque nos siguen viendo como adversarios; lo que

queremos es que se den proyectos viables, proyectos benéficos en todos los sentidos, no podemos descuidar una arista tan importante como lo es el asunto ambiental, en proyectos como los del Tren Maya, sin duda puede representar un gran abrazo y un gran apoyo para las personas que viven en esa región, ¡no tenemos la menor duda!, pero esa no es la forma, se pueden generar infinidad de proyectos y de propuestas que puedan ayudar ahí y en otros lugares donde haga falta, y eso es lo que queremos ver, en lo que queremos, también, abonar. En este caso, en particular, no se está abonando y coincide con el tema del *no a las energías renovables* porque vamos a tener un tren operando con diésel y que, además, se ha señalado en los estudios de los expertos y de diversas autoridades que ni siquiera México tendrá la posibilidad de garantizar el abasto del diésel con el que pueda operar dicho tren, ni siquiera con el otro proyecto emblemático de Dos Bocas que otro ecocidio y que tampoco se refiere a energías limpias y que tampoco va a ayudar a que el otro funcione; entonces tenemos ahí una serie de problemas que nos vienen a impactar de manera importante, no como regiones, como nación; está visto a nivel internacional y quiero dejar, entonces, en claro que no se trata de denotar proyectos, se trata de exigir que se den de una manera adecuada, al Gobierno Federal, estatal, municipal, ¡donde haga falta!, en este momento, estamos pretendiendo que el Gobierno federal escuche estas voces en llamado de ponerle atención a las cosas importantes y, el medio ambiente no es un asunto de partidos, de colores, ¡no señoras y señores!, el medio ambiente es un asunto que nos atañe a todos, porque dependemos de él y también los que vienen detrás de nosotros; si no tenemos el cuidado, vamos a perder la tierra que tenemos; tratarla así, no es hablar la prioridad de México, tratarla así, no es hablar ni actuar en congruencia con los intereses de la población de este país, eso es lo único que quería dejar claro respecto a lo que se ha comentado antes, no se trata de denostar por denostar, se trata de apoyar cosas que le abonen al país y de exigir que se den de una manera integral, clara y benéfica en todos los sentidos para nosotros y las generaciones que vienen detrás.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada Cristina Márquez.

Enseguida, se concede el uso de la voz al diputado Juan Antonio, para rectificación de hechos, hasta por 5 minutos. Adelante, disputado.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE EL DIPUTADO JUAN ANTONIO ACOSTA CANO.



C. Dip. Juan Antonio Acosta Cano: Gracias, mi estimada diputada. ¡Ya se fue Neto!, pero pues ni modo.

Yo creo que estar siempre diciendo mentiras y engañando a la gente, eso va en contra de lo que dispone su partido; pero piensan que con repetirlas muchas, pero muchas ocasiones, eso va a ser verdad; ¡eso es cierto!, la verdad es que no saben gobernar, no saben gobernar, estar inventando que van a ganar las elecciones y que siente muy fregones; cuando hablan de que si somos ambientalistas, ¿quién no es ambientalista en la medida de lo que se puede?, nosotros sí lo hacemos con hechos, ellos no; ustedes le han bajado los recursos a la SEMARNAT y, por lo tanto, le han bajado los recursos a la CONAFOR, le preguntaría, ¿quién inició a tratar el tema de los incendios de hace un año?, si no fue por parte de Protección Civil de aquí del Estado y que, posteriormente, se sumó, ¡por fin!, el Gobierno Federal. El recorte del presupuesto a los organismos descentralizados, es EN detrimento de los resultados que esperan los guanajuatenses los mexicanos, el invertir recursos mal invertidos en Dos Bocas, porque se tienen otras refinерías que requieren mantenimiento como la de Salamanca y que pudiera producir más gasolina y las demás que tenemos, ¡esos recursos!, como ya se tenía esa infraestructura, ¡hay que aprovecharla!, pero no, no por la necesidad, no por la terquedad, no por llevar a cabo

los proyectos que, tal vez, a lo mejor ni se terminan en esta administración; y no es estar en contra de los proyectos del presidente, está en contra de lo mal hecho que lo están haciendo, y así como usted repiten que los *neoliberales* y no sé qué tanto, aquí somos mexicanos, podemos tener posturas distintas cada uno de lo que queremos como mexicanos, como guanajuatenses, pero el estar dándole un nombre a cada sector de la población eso es dividir y dividir al país, ¡eso no le conviene a nadie! y eso sí, también para lo que no salieron buenos es para generar por supuesto, una contradicción tremenda porque ya lo comentaba la diputada Cristina Márquez, si en verdad se quisiera apoyar la ecología y el medio ambiente, no hubiera ganado la propuesta del Tren Maya para que consuma diésel, había una propuesta para que consumiera energía eléctrica, entonces ¿quién es incongruente? ¿Nosotros o ustedes? ¡por supuesto que ustedes son los incongruentes!, nosotros vamos a estar en contra, siempre, de lo que no esté bien, como ustedes piensan que estamos mal y votan en contra, es así de fácil y sencillo, no hay que mentir, no hay que engañar, porque sí no, ya dijo el presidente, te puede dar COVID. Es cuánto, señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Juan Antonio Acosta Cano.

Diputada Magdalena Rosales, solicita el uso de la voz para rectificación de hechos, ¿qué hechos, diputada?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Sí, nuevamente sobre el Tren Maya, porque parece que se ya se desvió todo esto.

-La C. Presidenta: Diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efectos?

C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera presidenta, rectificación de hechos en relación a la intervención del compañero que me antecede el uso de la voz, relacionado con la inversión en PEMEX y, en particular, a las refinерías ya existentes.

-La C. Presidenta: Diputada Magdalena Rosales, tiene el uso de la voz hasta por 5 minutos.

LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ RECTIFICA HECHOS EN EL TEMA QUE SE DISCUTE.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Nada más para aclarar sobre el Tren Maya; el proyecto fue ganador en la Categoría de Creación de Valor y Beneficios de los Premios Oracle Proyecto del Año. ONU estima que el Tren Maya sacará de la pobreza a más de un millón de familias, ya que el apoyo será mediante un trabajo permanente y no un apoyo de una sola vez; el 70% de las vías ya existentes serán rehabilitadas, el tren será ecológico ya que se moverá con energía híbrida, electricidad e hidrógeno. El tren será subterráneo en Mérida, Yucatán, correrá a través de una zona de 4 km en esta región, se construirán túneles ecológicos, donde la fauna podrá cruzar por encima de las vías férreas; se estima que estará listo para 2022. Se sumará a otros trenes turísticos de México; el Tren Chepe, el Tren de Tequila y esta obra será representativa en el mundo de lo que los mexicanos podemos hacer con los ingenieros mexicanos y utilizando la inversión privada, extranjera, mexicana y será el orgullo de nuestro país; nada más por sí no lo sabían queridos diputados, que se la pasan denostando cualquier obra que haga el Gobierno federal y diciendo que ustedes sí son los más maravillosos ambientalistas del mundo.

-La C. Presidenta: Sí, gracias. Antes de concederle el uso de la voz el diputado Ernesto Prieto, voy a pedir a todos y a todas, que por favor nos centremos en el tema fundamental que se está discutiendo; estamos discutiendo lo establecido en un dictamen formulado por la Comisión de Medio Ambiente, entonces, les pido por favor ser más ejecutivos, más puntuales; nos

centremos en el punto medular sobre el cual se pide y se concede el uso de la voz.

Adelante, diputado Ernesto Prieto, por favor, tiene el uso de la voz hasta por cinco minutos.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, PARTICIPA EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.



C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: Muchas gracias, compañera diputada presidenta. Rectificación de hechos con relación a la intervención de mi compañero Antonio Acosta, vecino de Juventino Rosas.

La inversión en Pemex, en particular, de las refinerías que ya existían y que son abonadas en su estructura, en su modernización y en su mantenimiento por los gobiernos neoliberales, ha sido histórica durante la Cuarta Transformación; el compromiso del presidente Andrés Manuel López Obrador de rescatar al sector energético se ve día a día y aquí en Salamanca lo vemos, yo soy de Salamanca, no me van a contar mis compañeros de otros principios lo que sucede en Salamanca y más en la refinería de Pemex. Quiero comentarles que, en el año 2019, son datos de 2019, obviamente esto va también avanzar durante el 2020, en promedio las refinerías se ocupaban a un 30% de su capacidad; tan solo en el año 2018 subió ese porcentaje a más del 40%, las refinerías se encontraban subutilizadas, paralizadas en algunos casos y, he tenido la oportunidad de interactuar con trabajadores petroleros como con la gerencia de Pemex aquí en Salamanca y la información con la que cuento es de que se está privilegiando, sí, la mano de obra de los trabajadores petroleros en relación a las compañías. porque lo de las compañías era un negociazo de los gobiernos anteriores para particulares y se está trabajando arduamente en el mantenimiento, en el

mejoramiento de las instalaciones de la refinería Salamanca y de todo el país para, precisamente, generar una mayor producción de combustibles y de productos derivados del petróleo y no tener que estarlo importando, trayéndolo del extranjero, que tengamos autosuficiencia en combustibles en nuestro país, ese el afán, repito, del Gobierno de la Cuarta Transformación, en el entendido de que el Parque Vehicular del que actualmente disponemos en nuestro país, es mayoritariamente de vehículos de gasolina; me atrevo, incluso a decir, que son pocos los vehículos híbridos o de combustible eléctrico en nuestro y mucho menos dentro del Poder Legislativo, yo creo que no hay ninguno; allí si alguien me corrige, se lo agradeceré.

También quiero comentar que la inversión las refinerías, en general, la inversión en Pemex en el año 2019 creció un 41% en relación a 2018 con más de 288 millones de pesos invertidos, se detuvo la caída de la producción de crudo; repito, cada vez era menos la producción de crudo a nuestro país y nos veíamos en la imperiosa necesidad de estar importando, hasta la fecha lamentablemente, pero eso ha venido disminuyendo, importando gasolina e importando petróleo para poder dar abasto a la demanda nacional local.

Finalmente, quiero hacer una invitación respetuosa al compañero Acosta Cano y a quien más lo desee, vamos a darnos una vuelta a PEMEX aquí en Salamanca, entrenemos a la refinería, hagamos la solicitud correspondiente y veamos directamente que, efectivamente, las refinerías en nuestro país, empezando por la de Salamanca, Gto., están siendo modernizadas, mejoradas y saliendo, por consiguiente, del abandono que los gobiernos neoliberales de forma alevosa, d forma ventajosa durante muchísimo tiempo para justificar la entrega del sector energético a las grandes corporaciones, a los intereses privados en perjuicio de la soberanía del pueblo de México. Es cuánto, muchas gracias.

-La C. Presidenta: Gracias diputado.

Enseguida, se concede el uso de la voz al diputado Israel Cabrera Barrón, para hablar a favor del dictamen, hasta por diez minutos. Adelante, diputado.

PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO DEL DIPUTADO ISRAEL CABRERA BARRÓN, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO.



C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Gracias, diputada, pensé que ya hasta me habían brincado.

Seré breve, ya que nos hemos playado mucho este este tema.

Saludo, respetuosamente a los a mis compañeros y a toda la gente que nos sigue por las diferentes plataformas.

El día de hoy, vengo a nombre del Partido Verde hablar a favor del presente dictamen que estamos por votar. Antes de entrar en materia, en particular quiero agradecer a todos mis compañeros de la Comisión de Medio Ambiente, al secretario técnico de la comisión y a todos los asesores que siempre hacen un gran esfuerzo en todos los temas ambientales.

El presente dictamen que estamos por aprobar para el cual nuevamente pido el apoyo de cada uno de ustedes, versa sobre un tema que el Partido Verde a lo largo de su historia ha venido impulsando sobre las energías limpias; si bien el Gobierno federal ha manifestado sus consideraciones para aprobar el acuerdo por el que se emite la política confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el sistema eléctrico nacional, emitido por la titular de la Secretaría de Energía, hoy, al igual que mis compañeros de la Comisión de Medio Ambiente decimos no al regreso de la producción de energías renovables, y aquí me permito citar una parte del acuerdo por el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el sistema eléctrico nacional y para que no haya mayor confusión en el sentido de que es una situación que no versa de la

boca de su servidor, sino que está tomado del acuerdo de referencia y en este acuerdo la una de las consideraciones que se presentan dice: *las generaciones intermitente de las centrales eléctricas, eólicas y fotovoltaicas, afectan la confiabilidad del sistema eléctrico nacional*, es para que lo puedan encontrar el considerando 10 del anexo técnico y lo repito: *las generaciones intermitentes de las centrales eléctricas, eólicas y fotovoltaicas, afectan la confiabilidad del sistema eléctrico nacional*, por eso es por lo que estamos entendiendo que están diciendo no al regreso de la producción de energías con combustóleo.

En otra parte de este mencionado acuerdo y que también lo cito, dice: *las centrales eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen en la regulación primaria de control de calidad de la frecuencia*, no lo digo yo, lo dice el acuerdo que se publicó, *las centrales eléctricas eólicas y fotovoltaicas no contribuyen*; luego entonces, no hay peor ciego que el que no quiere ver que se están migrando a las energías generadas por combustóleo; éste se presenta en el anexo 11 para quien quiera revisarlo. Y, en el anexo 12, también dice: *las centrales eléctricas, eólicas y fotovoltaicas no contribuyen con inercia física para el sistema eléctrico nacional*. Si en este acuerdo por el que se emite la política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad del sistema eléctrico dicen en los apartados 11 y 12 que estas energías no contribuyen, por ende y, en consecuencia, que están pretendiendo cancelar, no promover o incentivar este tipo de energías. Y, lo más triste del caso o una de las consideraciones que se tienen por las que nosotros estamos promoviendo este exhorto, es porque también en este mismo acuerdo de confiabilidad dice que: *las solicitudes de licencia programadas en la red nacional de transmisión, serán estudiadas y analizadas para determinar la viabilidad*, pero si en los apartados anteriores dicen que no contribuyen, por ende el análisis de este tipo de generaciones de energía, tendrá como un resultado, de acuerdo a lo que acabo de mencionar, que no serán viables para su uso.

Este acuerdo para garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad y continuidad y seguridad en el Sistema Eléctrico Nacional realmente tiene esta contradicción y es por lo que estamos exhortando a que se cancele,

este es un documento de bastantes hojas que afortunadamente su servidor ha revisado conscientemente, ha tenido consultas con algunos especialistas en la materia y me permito mencionar asociaciones como Greenpeace solicitaron amparos que, por cierto, ya fueron autorizados, debido a que las letras chiquitas que tiene este acuerdo, nos hacen entender que estamos mirando, otra vez, hacia la generación de energías con combustóleo. Y la tendencia global en temas de salud y protección al medio ambiente, nos indican claramente los pasos a seguir, las economías más avanzadas como son las europeas, han apostado a la innovación para frenar el cambio climático, siendo una de sus principales banderas las energías renovables. Vemos claros ejemplos con las industrias automotrices quienes están migrando hacia las tecnologías limpias y a la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, los combustóleos están dejando de ser una alternativa, países europeos han estado, inclusive, cancelando los programas de exploración de hidrocarburos y no dejemos de lado el Acuerdo de París, el cual nos está obligando a la reducción de emisiones contaminantes donde la generación de energías está involucrada y de acuerdo a este *Acuerdo de Confiabilidad*, no estamos por cumplir este acuerdo de París que, dicho sea de paso, es un acuerdo obligatorio.

No quiero ser repetitivo en lo que ya comentaron mis compañeros, sólo pretendo que estemos de acuerdo para que el presente dictamen haga constar que en el Estado de Guanajuato sí estamos comprometidos con el medio ambiente; como entidad federativa e integrante de un Pacto federal, alcemos la voz por miedo de esta herramienta del exhorto para abrir el diálogo y los acuerdos y así ser escuchados por el Gobierno Federal, concretamente, por la Secretaría de Energía para que recapacite y revoque el acuerdo que emitió; y perdón compañeros, me estoy dirigiendo a todos ustedes y también a la gente que nos escucha, este exhorto tiene como objeto abrir el diálogo; tenemos que abrir el diálogo, no tenemos que estar en la cerrazón, tenemos que entender que este tema es muy complejo y que tiene muchas aristas y queremos verlo desde un punto de vista de salud pública y de medio ambiente; si regresamos a las energías generadas por combustóleo, recordemos lo que pasaba en Salamanca, allí hace algunos años, todavía

generábamos la energía eléctrica a través de diésel con alto contenido de azufre; su servidor tuvo la experiencia y la oportunidad de evaluar, de visitar, de verificar y de emitir, firmar y autorizar la licencia ambiental única en el ciclo combinado de generación de energía en Salamanca, donde la reducción de energía fue muy eficiente, pero no eficaz; es decir, lo que sigue son las energías verdes, son las energías limpias; reitero, el presente exhorto pretende abrir el diálogo y generar acuerdos que permitan el incentivo y el impulso para la generación de energías verdes, energías limpias que nos permitan, en el futuro, garantizar la sustentabilidad de todo nuestro estado de México, del país y del planeta. Es cuánto, señora presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputado Israel Cabrera.

Agotadas las participaciones, se pide a la secretaria que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no el dictamen puesto a su consideración.

-La Secretaria: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba el dictamen puesto a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos. A favor.
2. Angélica Paola Yáñez González: A favor.
3. Armando Rangel Hernández: Sí.
4. Celeste Gómez Fragoso: A favor.
5. Claudia Silva Campos: A favor.
6. Ema Tovar Tapia: Sí.
7. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo: En contra.
8. Germán Cervantes Vega: Sí.
9. Héctor Hugo Varela Flores: Sí.
10. Israel Cabrera Barrón: A favor.
11. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.
12. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
13. Jaime Hernández Centeno: A favor.
14. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.
15. José Huerta Aboytes: Sí.
16. Juan Antonio Acosta Cano: Porque quiero al medio ambiente, sí.
17. Juan Elías Chávez: Sí.
18. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.
19. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.
20. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.
21. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.
22. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: A favor.
23. Ma. Carmen Vaca González: En contra.
24. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.
25. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.
26. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.
27. María Magdalena Rosales Cruz: En contra.
28. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.
29. Noemí Márquez Márquez: A favor.
30. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.
31. Raúl Humberto Márquez Albo: En contra.
32. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

33. Vanessa Sánchez Cordero: Sí.

34. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-La Secretaría: Señora presidenta, se registraron treinta y un votos a favor, cuatro votos en contra.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría de votos.

En consecuencia, remítase el acuerdo aprobado al Titular de la Secretaría de Energía, para los efectos conducentes.

Enseguida, procede someter a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del 12 al 19 del orden del día.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CORTAZAR, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente .

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la

revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio,

con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta

pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa,

cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia

del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 5 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de

Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Cortazar, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados

fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 4 de septiembre de 2019 se notificó al presidente municipal de Cortazar, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, en fechas 11 y 16 de octubre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Cortazar, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta los días 30 y 31 de octubre, 1, 4, 6 y 11 de noviembre de 2019 por parte del presidente, tesorero y ex-presidente municipales de Cortazar, Gto.

En fechas 15 y 19 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Cortazar, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal

efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

Los días 25 y 26 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero y el ex-presidente municipales de Cortazar, Gto., interpusieron recursos de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitidos dichos recursos, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitados los recursos, el Auditor Superior el 28 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al tesorero y al ex-presidente municipales de Cortazar, Gto., el 29 de noviembre de 2019.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 10 observaciones, mismas que no se solventaron. Asimismo, se formularon 2 recomendaciones, de las cuales se atendió 1 y 1 no fue atendida.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de las observaciones plasmadas en los numerales 003, 004, 007 y 008, existen importes no solventados por la cuantía que ahí se refiere.

No obstante, derivado de la resolución emitida por el Auditor Superior del Estado, recaída al recurso de reconsideración promovido en contra del informe de resultados, se modificó el sentido de la valoración de la observación plasmada en el numeral 008, para tenerla por solventada. En cuanto a la observación establecida en el numeral 007, se modificó el complemento de su valoración, para tenerla sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado, al haberse acreditado el reintegro del importe observado.

b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones contenidas en los siguientes numerales: 001, referente a licitación PMC/LP/CA/CAMIONETAS/003/2018; 002, correspondiente a investigación de mercado; 003, relativo a pena Convencional Licitación Pública Nacional; 004, referido a pena convencional adjudicación directa con cotización de tres proveedores; 005, referente a pago de remuneraciones; 006, correspondiente a soporte documental; 007,

relativo a gastos médicos; 008, referido a servicios de consultoría; 009, referente a boletos de avión; y 010, correspondiente a estados presupuestales.

Como ya se había señalado previamente, derivado de la resolución emitida por el Auditor Superior del Estado, recaída al recurso de reconsideración promovido en contra del informe de resultados, se modificó el sentido de la valoración de la observación plasmada en el numeral 008, para tenerla por solventada.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se atendió el numeral 001, relativo a actualización catálogo de puesto en nómina; y no se atendió el numeral 002, referido a comprobantes fiscales por internet por sueldos y salarios.

c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que se desprenden posibles incumplimientos de los contribuyentes a las disposiciones fiscales aplicables, por lo que es procedente la promoción del inicio de facultades de comprobación fiscal, precisando que las presuntas irregularidades o incumplimientos se desprenden de la observación plasmada en el numeral 006, correspondiente a soporte documental, estableciendo la persona moral que incurrió en irregularidades, siendo la autoridad fiscal competente el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la revisión, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal y de la Tesorería Municipal de Cortazar, Gto., así como de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, las presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores en contrataciones públicas detectadas durante la revisión, precisando los proveedores y las observaciones en las que intervinieron.

e) Recurso de Reconsideración.

En fechas 25 y 26 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero y el ex-presidente municipales de Cortazar, Gto., respectivamente, interpusieron recursos de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de las observaciones contenidas en los numerales 001, referente a licitación PMC/LP/CA/CAMIONETAS/003/2018; 002, correspondiente a investigación de mercado; 003, relativo a pena Convencional Licitación Pública Nacional; 004, referido a pena convencional adjudicación directa con cotización de tres proveedores; 005, referente a pago de remuneraciones; 006, correspondiente a soporte documental; 007, relativo a gastos médicos; 008, referido a servicios de consultoría; 009, referente a boletos de avión; y 010, correspondiente a estados presupuestales, mismos que se encuentran relacionados con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el

Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdos de fecha 26 de noviembre de 2019, emitidos por el Auditor Superior del Estado, se admitieron los recursos de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante dichos acuerdos se admitieron los medios de prueba ofrecidos por los recurrentes, por revestir el carácter de supervenientes, excepto los numerados como 1, 2, 3 y 4 del acuerdo por el que se admitió el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-presidente municipal de Cortazar, Gto.

Mediante acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2019, emitido por el Auditor Superior del Estado se ordenó la acumulación de los expedientes integrados con motivo de los recursos de reconsideración interpuestos, al vincularse de manera directa.

Una vez tramitados los recursos, el Auditor Superior del Estado, el 28 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a las observaciones plasmadas en los numerales 001, 002, 005, 006, 009 y 010, que los agravios formulados por el recurrente resultaron inoperantes e infundados para modificar el sentido de su valoración, por las razones referidas en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de las observaciones como no solventadas, sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

En cuanto a las observaciones contenidas en los numerales 003 y 004, se resolvió que los agravios hechos valer por el recurrente resultaron infundados para modificar el sentido de su valoración, por los argumentos establecidos en el considerando séptimo de la resolución. En consecuencia, se confirmó el sentido de la valoración de las observaciones como no solventadas, con acciones correctivas y de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

En el caso de la observación prevista en el numeral 007, se concluyó que las documentales aportadas por los recurrentes resultaron suficientes para modificar el complemento del sentido de la valoración de dicha observación, al haberse acreditado el reintegro del importe observado. En razón de lo anterior, aun cuando se confirmó el sentido de la valoración de la observación como no solventada, se modificó el complemento a la misma para tenerla sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

Finalmente, respecto a la observación establecida en el numeral 008, se determinó que aun cuando el agravio formulado por el recurrente resultó infundado, el Órgano Técnico se allegó de elementos para mejor proveer y resolver lo más apegado a derecho posible que fueron suficientes para acreditar la comprobación de los servicios contratados. En razón de lo anterior, se modificó el sentido de la valoración de la observación para tenerla por solventada.

La referida resolución se notificó al tesorero y al ex-presidente municipales de Cortazar, Gto., el 29 de noviembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Cortazar, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de Cortazar, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al tesorero y al ex-presidente municipales de Cortazar, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la

Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Cortazar, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Cortazar, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 18 de marzo de 2020. **La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez**

Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto

de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere

que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes

públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 28 de noviembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y

normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el

auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos, en lo que hace a la administración centralizada y descentralizada, en la que se consideró el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., en lo referente al rubro de egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la

incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 8 de agosto de 2019 se notificó al presidente municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, el 1 de octubre de 2019, se notificó al presidente municipal y al ex-presidente municipal interino de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta en fechas 21 y 22 de octubre de 2019 por parte de la tesorera y del presidente municipales de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.

El 13 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente municipal y al ex-presidente municipal interino de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

Este término transcurrió sin que, dentro del mismo, se hubiere promovido el recurso de reconsideración, como consta en la razón levantada por el Auditor Superior del Estado el 22 de noviembre de 2019, en la que se realiza el cómputo del término para la interposición del recurso, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de resultados.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos de la Administración Pública Centralizada. En cuanto a la Administración Pública Descentralizada, se consideró el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 2 observaciones, mismas que no se solventaron. De igual forma, se formularon 2 recomendaciones que no fueron atendidas.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de la observación plasmada en el numeral 001, existe un importe no solventado por la cuantía que ahí se refiere.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones establecidas en el apartado de Administración Pública Centralizada, numerales 001, referente a equipamiento especial de camión recolector; y 002, correspondiente a adquisición de vibro compactador.

En el apartado de Recomendaciones Generales, por lo que hace a la Administración Pública Centralizada, no se atendieron los numerales 001, relativo a vibro compactador usado; y 002, referido a normativa municipal.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de

las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la revisión, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal y de la Tesorería Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., y de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, las presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores en contrataciones públicas detectadas durante la revisión, precisando el proveedor y la observación en la que intervino.

- e) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente municipal y al expresidente municipal interino de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente municipal y al ex-presidente municipal interino de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; no habiéndose presentado en este plazo el referido medio de impugnación, tal y como se desprende de la constancia expedida por el Auditor Superior y que obra en el informe de resultados. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la

Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de

Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 2 de abril de 2020.
La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE JERÉCUARO, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos

realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema

informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 5 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Jerécuaro, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de

Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 5 de agosto de 2019 se notificó al presidente municipal de Jerécuaro, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, el 2 de octubre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como a la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta el 23 de octubre de 2019 por parte de dicho funcionario y ex-funcionarios.

En fechas 13 y 14 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así

como a la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 21 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presidente municipal, el ex-presidente municipal y la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto., interpusieron recursos de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitidos dichos recursos, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitados los recursos, el Auditor Superior el 25 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al presidente municipal, al ex-presidente municipal y a la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto., en fechas 26 y 27 de noviembre de 2019.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 8 observaciones, de las cuales 1 se solventó y 7 no fueron solventadas. Asimismo, se formuló 1 recomendación, misma que no se atendió.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de las observaciones plasmadas en los numerales 001, 002, 003 y 005, existen importes no solventados por la cuantía que ahí se refiere.

Derivado de la resolución emitida por el Auditor Superior del Estado, recaída a los recursos de reconsideración promovidos en contra del informe de resultados, en el caso de la observación contenida en el numeral 002, aun cuando se confirmó su valoración como no solventada, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado, se modificó el importe observado, para quedar en términos del resolutivo Tercero. Por lo que hace a la observación plasmada en el numeral 003, se modificó el complemento de su valoración para quedar como no solventada, sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como solventada la observación plasmada en el numeral 007, referido a mejores condiciones.

No se solventaron las observaciones establecidas en los numerales 001, referente a crédito fiscal; 002, correspondiente a pago de nómina posterior a baja; 003, relativo a bono para beca; 004, referido a arrendamiento; 005, referente a convenio «Vimarsa S.A. de C.V.»; 006, correspondiente a registro contable; y 008, relativo a estados presupuestales.

En el apartado de Recomendaciones Generales, no se atendió el numeral 001, referido a disposiciones reglamentarias para gastos de comunicación social y publicidad.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de

las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que no se identificaron presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores y contratistas que se tengan que hacer de conocimiento a órganos de control y autoridades que administran padrones.

e) Recurso de Reconsideración.

El 21 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presidente municipal, el ex-presidente municipal y la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto., interpusieron recursos de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de las observaciones contenidas en los numerales 001, referente a crédito fiscal; 002, correspondiente a pago de nómina posterior a baja; 003, relativo a bono para beca; 004, referido a arrendamiento; 005, referente a convenio «Vimarsa S.A. de C.V.»; 006, correspondiente a registro contable; 007, referido a mejores condiciones; y 008, relativo a estados presupuestales, así como de la recomendación establecida en el numeral 001, referido a disposiciones reglamentarias para gastos de comunicación social y publicidad, mismos que se encuentran relacionados con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdos de fecha 22 de noviembre de 2019, emitidos por el Auditor Superior del Estado, se admitieron los recursos de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante el primer acuerdo se admitieron los medios de prueba ofrecidos por el presidente municipal de Jerécuaro, Gto., al revestir el carácter de

supervenientes. En el caso de los medios de prueba ofrecidos por el ex-presidente municipal y la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto., se admitieron los numerados como II, III, IX y X de los acuerdos correspondientes al tener el carácter de supervenientes y se desecharon los numerados como I, IV, V, VI, VII, VIII y XI, al no revestir tal carácter.

Mediante acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Auditor Superior del Estado se ordenó la acumulación de los expedientes integrados con motivo de los recursos de reconsideración interpuestos, al vincularse de manera directa.

Una vez tramitados los recursos, el Auditor Superior del Estado, el 25 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a la observación plasmada en el numeral 001, que el argumento formulado por los recurrentes ya se había valorado en la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones. Aunado a lo anterior, las pruebas aportadas resultaron insuficientes para modificar el sentido de la valoración de la observación. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de su valoración como no solventada, con acciones correctivas y de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

En cuanto a la observación establecida en el numeral 002, se resolvió que los medios de prueba aportados por los recurrentes resultaron suficientes para acreditar el reintegro de una parte del importe observado. En consecuencia, aun cuando se confirmó el sentido de la valoración de la observación como no solventada, con acciones correctivas y de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado, se modificó el importe observado, para quedar en términos del resolutivo Tercero.

Por lo que hace a la observación contenida en el numeral 003, se concluyó que las pruebas aportadas por los recurrentes resultaron suficientes para acreditar el reintegro del importe observado. En consecuencia, aun cuando se confirmó el sentido de la valoración de la observación como no solventada, se modificó el complemento de la misma, para quedar sin

acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

Respecto a las observaciones previstas en los numerales 004, 005 y 006, se determinó que los recurrentes se limitaron a reiterar lo manifestado en la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, siendo omisos en exponer las razones por las que consideraron que debía verificarse que la fundamentación y motivación de las observaciones recurridas se ajustara a derecho y, en su caso, replantear la determinación asumida. En razón de lo anterior, se confirmó la valoración de las observaciones como no solventadas, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado en el caso del numeral 005; y sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado por cuanto a los numerales 004 y 006.

En relación a la observación contenida en el numeral 007 se concluyó que los recurrentes formularon sus argumentos en los mismos términos de la respuesta dada al pliego de observaciones y recomendaciones, además que la documentación aportada, ya se había valorado en el momento procesal oportuno, razón por la cual se confirmó el sentido de la valoración de la observación como solventada.

En cuanto a la observación plasmada en el numeral 008, se refiere que los recurrentes únicamente manifestaron que la irregularidad detectada sucedió de manera posterior a la administración municipal 2015-2018, por lo que no cuentan con los elementos para realizar la aclaración correspondiente. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de la observación como no solventada, sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

Finalmente, respecto a la recomendación establecida en el numeral 001, se determinó que no se proporcionó evidencia por parte de los recurrentes que acredite haber realizado las adecuaciones solicitadas. Por tal motivo, se confirmó el sentido de la valoración de la recomendación como no atendida.

La referida resolución se notificó al presidente municipal, al ex-presidente municipal y a la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto., en fechas 26 y 27 de noviembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente municipal, al ex-presidente municipal y a la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente municipal, al ex-presidente municipal y a la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al presidente municipal, al ex-presidente municipal y a la ex-presidenta municipal provisional de Jerécuaro, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Jerécuaro, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe,

en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Jerécuaro, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 2 de abril de 2020.
La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACÁMBARO, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del

Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información

financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la

información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al

Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 5 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del

Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Acámbaro, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos. Al respecto también se precisa que los alcances de la revisión se determinaron considerando los registros contables del periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, en razón de que por lo que respecta al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2018, las cuentas revisadas y su alcance se integraron en el informe de resultados de la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de Acámbaro, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2018, misma que fue ordenada por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Guanajuato el 28 de febrero de 2019.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 5 de agosto de 2019 se notificó al presidente municipal de Acámbaro, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, el 25 de septiembre de 2019, se notificó al presidente municipal

de Acámbaro, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta los días 23 de octubre y 11 de noviembre de 2019 por parte del tesorero municipal de Acámbaro, Gto.

El 13 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente municipal de Acámbaro, Gto., para que, en su caso, hiciera valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndole saber que contaba con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 21 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero municipal de Acámbaro, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 25 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al tesorero municipal de Acámbaro, Gto., el 27 de noviembre de 2019.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

- a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados. Como ya se precisó en apartados anteriores, los alcances de la revisión se determinaron considerando los registros contables del periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, en razón de que por lo que respecta al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2018, las cuentas revisadas y su alcance se integraron en el informe de resultados de la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de Acámbaro, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2018, misma que fue ordenada por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 28 de febrero de 2019.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 3 observaciones, mismas que no se solventaron. Asimismo, se formuló 1 recomendación que no fue atendida.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de las observaciones plasmadas en los

numerales 001, 002 y 003, existen importes no solventados por la cuantía que ahí se refiere.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones plasmadas en los siguientes apartados: En el de Administración Pública Centralizada, los numerales 001, referente a sueldos base; y 002, correspondiente a gratificación anual. En cuanto a la Administración Pública Descentralizada, el numeral 003, relativo a retribución a vocal del Consejo Directivo JUMAPAA.

En el apartado de Recomendaciones Generales, en el rubro de Administración Pública Centralizada, no se atendió el numeral 001, referido a adeudo SAT.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23,

segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que no se identificaron presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores y contratistas que se tengan que hacer de conocimiento a órganos de control y autoridades que administran padrones.

e) Recurso de Reconsideración.

El 21 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero municipal de Acámbaro, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de la observación contenida en el numeral 001, referente a sueldos base, mismo que se encuentra relacionado con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Auditor Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante dicho acuerdo se desecharon 3 medios de prueba ofrecidos por el recurrente, por no revestir el carácter de supervenientes; y se admitió 1 que si tiene dicho carácter.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 25 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a la observación plasmada en el numeral 001,

que el argumento formulado por el recurrente y los medios de prueba aportados resultaron insuficientes para modificar el sentido de su valoración, por las razones referidas en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de la observación como no solventada, con acciones correctivas y de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó al tesorero municipal de Acámbaro, Gto., el 27 de noviembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente municipal de Acámbaro, Gto., concediéndole el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideró suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente municipal de Acámbaro, Gto., concediéndole el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hiciera valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al tesorero municipal de Acámbaro, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

En esta parte es de destacar que los alcances de la revisión practicada se determinaron considerando los registros

contables del periodo comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, en razón de que por lo que respecta al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2018, las cuentas revisadas y su alcance se integraron en el informe de resultados de la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de Acámbaro, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015; por los ejercicios fiscales de los años 2016 y 2017, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año 2018, misma que fue ordenada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 28 de febrero de 2019 y que en su momento, también será materia de dictaminación por esta Comisión.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Acámbaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Acámbaro, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 2 de abril de 2020.
La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Frago.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SALVATIERRA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. .Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Salvatierra, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de

Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a

través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la

citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Salvatierra, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Salvatierra, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 5 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Salvatierra, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con

transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases

contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Salvatierra, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 2 de julio de 2019 se notificó a la presidenta municipal de Salvatierra, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, en fechas 20 y 23 de septiembre de 2019, se notificó al ex-presidente y a la presidenta municipales de Salvatierra, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Salvatierra, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta los días 4 y 16 de octubre de 2019 por parte de dichos ex-funcionario y funcionaria.

El 14 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales de Salvatierra, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

Este término transcurrió sin que, dentro del mismo, se hubiere promovido el recurso de reconsideración, como consta en la razón levantada por el Auditor Superior del Estado el 25 de noviembre de 2019, en la que se realiza el cómputo del término para la interposición del recurso, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de resultados.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los

alcances de la revisión se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 4 observaciones, mismas que no se solventaron. Asimismo, se formuló 1 recomendación, que no fue atendida.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de la observación plasmada en el numeral 004, existe un importe no solventado por la cuantía que ahí se refiere.

- b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones establecidas en los numerales 001, referente a lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; 002, correspondiente a proceso de adjudicación "Pick Up 2018 patrullas"; 003, relativo a proceso de adjudicación cine social; y 004, referido a liquidación de personal.

En el apartado de Recomendaciones Generales, no se atendió el numeral 001, correspondiente a puestos con igual denominación y sueldos diferentes.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que no se identificaron presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores y contratistas que se tengan que hacer de conocimiento a órganos de control y autoridades que administran padrones.

- e) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser

observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión a la presidenta y al ex-presidente municipales de Salvatierra, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó a la presidenta y al ex-presidente municipales de Salvatierra, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; no habiéndose presentado en este plazo el referido medio de impugnación, tal y como se desprende de la constancia expedida por el Auditor Superior y que obra en el informe de resultados. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y

procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Salvatierra, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Salvatierra, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Salvatierra, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Salvatierra, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 2 de abril de 2020.
La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro

García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE TIERRA BLANCA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

Dictamen

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de revisión de las cuentas públicas municipales tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, las que establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas; así como declarar la revisión de cuentas públicas en los términos del informe de resultados, dentro de los seis meses siguientes a la presentación de dicho informe y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, auxiliándose para el cumplimiento de dicha facultad por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, refiere que los poderes Ejecutivo y Judicial, los organismos autónomos y los ayuntamientos en la presentación de los informes financieros trimestrales y la cuenta pública informarán al Congreso de la ejecución de su presupuesto, asimismo sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio.

El artículo 66 fracción I de la Constitución Política Local establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado analizar, evaluar y comprobar las cuentas públicas, de conformidad con los programas que para el efecto se aprueben por dicha Auditoría, señalando que si del examen que se realice aparecieran discrepancias entre los ingresos o los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato consigna como atribución del Auditor Superior rendir al Congreso del Estado, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente

podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente de los aspectos que la propia Ley señala y por los cuales podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

El artículo 117, fracción VII de la Constitución Política Local establece como obligación de los ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, la información financiera y la cuenta pública del Municipio, con la periodicidad, forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables y la Ley.

Por su parte, el artículo 66 de la Constitución Política Local, establece que los sujetos de fiscalización presentarán al Congreso del Estado los informes financieros y su cuenta pública con la periodicidad, forma y términos que establezca la Ley.

La fracción III del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado será competente para fiscalizar la gestión financiera de los sujetos de fiscalización, a través de sus cuentas públicas.

En cuanto a la presentación, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato refiere que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso, a más tardar dentro de los sesenta

días naturales siguientes a la fecha en que concluya el ejercicio fiscal respectivo. Señalando además que la cuenta pública y la información financiera deberán estar debidamente integradas y disponibles a través de las páginas de internet de los sujetos de fiscalización.

No será impedimento para que la Auditoría Superior del Estado realice la función de fiscalización, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y requisitos señalados en la ley.

Por otra parte, el artículo 130 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece como atribución del tesorero municipal, remitir al Congreso del Estado, la cuenta pública municipal, misma que deberá ser firmada preferentemente por un integrante de la primera minoría de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Los sujetos de fiscalización no podrán modificar el contenido de las cuentas públicas ni de la información financiera trimestral que hayan presentado; y en el supuesto de adecuaciones o ajustes, estos deberán expresarse en la cuenta pública o en la información financiera del trimestre en que se hayan detectado.

El artículo 74 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establece que el Congreso establecerá los lineamientos para integrar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los Organismos Autónomos y de los municipios.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la información financiera y la cuenta pública deberá organizarse, integrarse, sistematizarse publicarse y difundirse en el tiempo y con la forma que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las decisiones y acuerdos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley para el Ejercicio y Control de los

Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los lineamientos que para tal efecto emita el Congreso.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos Generales para la Integración de la Cuenta Pública del Estado y los Municipios de Guanajuato emitidos por este Poder Legislativo, señala que una vez integrada la cuenta pública del Estado, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración la remitirá al Poder Legislativo del Estado. Dicha Secretaría publicará la cuenta pública en su página de Internet, de manera inmediata a su presentación.

En cuanto a la presentación de la cuenta pública, el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la misma se remitirá por los sujetos fiscalizados al Congreso del Estado a través de medios electrónicos, haciendo uso del sistema informático que instrumente y difunda la Auditoría Superior.

El citado artículo también refiere que la cuenta pública e informes trimestrales podrán presentarse por los sujetos obligados mediante firma electrónica, siempre que así se solicite previamente por escrito al Congreso o a la Auditoría Superior. También podrán presentarse de forma impresa, cuando exista causa justificada para ello y no se haya suscrito el convenio respectivo.

En términos del numeral 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, para efecto de la revisión de la cuenta pública, la Auditoría Superior podrá considerar el contenido de las cédulas de resultados que se dieron a conocer a los sujetos de fiscalización en el análisis de la información financiera trimestral y la evidencia que las sustenta.

Por lo que hace a la integración de la cuenta pública por parte de los sujetos fiscalizados, el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental señala que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Para tal efecto, los

entes públicos deben integrar su cuenta pública, de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la citada ley y de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cumplimiento a los citados preceptos, en su oportunidad se remitió a este Congreso del Estado, la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, turnándose a la Auditoría Superior del Estado para su revisión.

Por otra parte, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019. En dicho Programa se contempló la revisión de la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

La revisión concluyó con la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen, remitiéndose al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión el 5 de diciembre de 2019 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de diciembre del mismo año.

III. Procedimiento de Revisión:

La revisión de la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la revisión también se encuentra el de comprobar que la gestión financiera del sujeto fiscalizado fue realizada con transparencia y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos; la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que deban incluir en la cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.

Por otra parte, la revisión se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la revisión también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y

supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El informe de resultados establece que se practicó la revisión de la cuenta pública respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en lo referente a ingresos y egresos.

De igual forma, en la revisión se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de la cuenta pública, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la revisión. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material. Al realizar las evaluaciones de riesgo, se consideró el control interno con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue

suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 5 de septiembre de 2019 se notificó al presidente municipal de Tierra Blanca, Gto., la orden de inicio del procedimiento de revisión de la cuenta pública.

Posteriormente, en fechas 3 y 4 de octubre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Tierra Blanca, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta el 25 de octubre de 2019 por parte del tesorero municipal de Tierra Blanca, Gto.

En fechas 13 y 14 de noviembre de 2019, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Tierra Blanca, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 21 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero municipal de Tierra Blanca, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 25 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al tesorero municipal de Tierra Blanca, Gto., el 26 de noviembre de 2019.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la revisión; el alcance de la revisión, respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la revisión se consigna en el Anexo O1 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 4 observaciones, mismas que no fueron solventadas.

También en dicho apartado se precisa el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de las observaciones plasmadas en los numerales 002 y 003, existen importes no solventados por la cuantía que ahí se refiere.

b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones plasmadas en los numerales 001, referente a disposiciones administrativas para el control del gasto; 002, correspondiente a multa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; 003, relativo a multas SAT; y 004, referido a registro de bien inmueble.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se establece que del proceso de fiscalización efectuado no se desprendió recomendación alguna.

c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos

en contrataciones públicas, concluyendo que no se identificaron presuntas irregularidades o incumplimientos de proveedores y contratistas que se tengan que hacer de conocimiento a órganos de control y autoridades que administran padrones.

e) Recurso de Reconsideración.

El 21 de noviembre de 2019, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero municipal de Tierra Blanca, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de la observación contenida en el numeral 004, referido a registro de bien inmueble, mismo que se encuentra relacionado con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por el Auditor Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente. Asimismo, mediante dicho acuerdo se admitió el medio de prueba ofrecido por el recurrente, al revestir el carácter de superveniente.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 25 de noviembre de 2019 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a la observación plasmada en el numeral 004, que, el recurrente acreditó con las pruebas documentales adjuntadas que se subsanó la omisión del registro contable en el patrimonio municipal, por lo que ya no hay acciones pendientes de realizar por parte del sujeto fiscalizado. En consecuencia, aun cuando se confirmó el sentido de la valoración de la observación como no solventada, se modificó su complemento para quedar sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó al tesorero municipal de Tierra Blanca, Gto., el 26 de noviembre de 2019.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la revisión practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión al presidente y al ex-presidente municipales de Tierra Blanca, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales de Tierra Blanca, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el

referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al tesorero municipal de Tierra Blanca, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de revisión dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la revisión practicada a la cuenta pública de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente acuerdo:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción III, 35, 37, fracciones III, V, VI y VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública municipal de Tierra Blanca, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de fiscalización no se desprendieron recomendaciones.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Tierra Blanca, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 2 de abril de 2020.
La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 Y OBRA PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Dicho artículo también señala que cuando las entidades de fiscalización de los poderes legislativos locales detecten que los recursos de los fondos de aportaciones no se han destinado a los fines establecidos en dicha Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de nuestro Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

El artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guanajuato establece como atribución del Auditor Superior, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con los artículos 66, fracción IV de la Constitución Política Local y 82, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de dicha Constitución.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de

Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

La auditoría practicada conforme a lo expresado en los párrafos anteriores concluyó con la elaboración del informe de resultados que se remitió al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 27 de febrero de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de marzo del año en curso.

III. Procedimiento de Revisión:

La auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la auditoría también se encuentra el de verificar que los recursos de los fondos del Ramo General 33 se registraron, administraron, ejercieron, y destinaron, de conformidad con la normativa aplicable, y verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; comprendiendo además la revisión legal, financiera, técnica y

administrativa y contable de las obras, abarcando todas su etapas tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

Por otra parte, la auditoría se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la auditoría también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual forma, en la auditoría se realizaron los procedimientos y pruebas

selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de los procesos y reportes operativos, contables, presupuestales y programáticos, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la auditoría. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material, considerando el control interno, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 13 de septiembre de 2019, se notificó al presidente municipal de San Miguel de Allende, Gto., la orden de inicio del procedimiento de auditoría.

Posteriormente, en fechas 5 de noviembre y 17 de diciembre de 2019, se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de San Miguel de Allende, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con

recursos del Ramo General 33 y obra pública por dicha Administración Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta los días 27 de noviembre y 19 de diciembre de 2019 y 14 de enero de 2020 por parte del presidente y del ex-presidente municipales así como del ex-presidente municipal interino de San Miguel de Allende, Gto.

El 30 de enero de 2020, el informe de resultados se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de San Miguel de Allende, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

Este término transcurrió sin que, dentro del mismo, se hubiere promovido el recurso de reconsideración, como consta en la razón levantada por el Auditor Superior del Estado el 14 de febrero de 2020, en la que se realiza el cómputo del término para la interposición del recurso, contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de resultados.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la auditoría; el alcance de la auditoría respecto a los apartados de ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la auditoría se consigna en el Anexo 01 del informe de resultados. Además, se precisa que los ingresos y egresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las participaciones

federales a municipios, fueron verificados por la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2019, así como al oficio número AEGF/0011/2019 de fecha 8 de enero de 2019.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

Por lo que hace a la opinión se establece que, en términos generales y respecto de la muestra auditada el municipio de San Miguel de Allende, Gto., cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones precisados en el informe de resultados y que se refieren principalmente a cantidades de obra.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 4 observaciones, mismas que no se solventaron.

También en dicho apartado se determinó el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de las observaciones establecidas en los numerales 002, 003 y 004, existen importes no solventados por la cuantía que ahí se refiere.

b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y

recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones establecidas en los numerales 001, referente a cantidades de obra. Contrato DOPM-OC/SEDESHU/GTO/ITS/FAISM2017/065-092017; 002, correspondiente a cantidades de obra. Contrato DOPM-FED/FFI/096-112017; 003, relativo a cantidades de obra. Contrato DOPM-FED/FFI/112-112017; y 004, referido a cantidades de obra. Contrato DOPM-FED/PDR/143-122017.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se establece que del proceso de fiscalización efectuado no se desprende recomendación alguna.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos en contrataciones públicas, concluyendo que

en atención a los resultados de la auditoría, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal de San Miguel de Allende, Gto., y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado las presuntas irregularidades o incumplimientos en contrataciones públicas detectadas durante la auditoría, precisando los contratistas y las observaciones en las que intervinieron.

- e) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la auditoría practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente municipal interino de San Miguel de Allende, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente y al ex-presidente municipales, así como al ex-presidente

municipal interino de San Miguel de Allende, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; no habiéndose presentado en este plazo el referido medio de impugnación, tal y como se desprende de la constancia expedida por el Auditor Superior y que obra en el informe de resultados. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente A C U E R D O:

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de auditoría, no se desprendieron recomendaciones.

Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Miguel de Allende, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 2 de abril de 2020.
La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 Y OBRA PÚBLICA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PÉNJAMO, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Pénjamo, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112, fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas

públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

El artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la facultad de la Auditoría Superior de la Federación para fiscalizar el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Dicho artículo también señala que cuando las entidades de fiscalización de los poderes legislativos locales detecten que los recursos de los fondos de aportaciones no se han destinado a los fines establecidos en dicha Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de nuestro Ordenamiento Constitucional Local establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

El artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución del Auditor Superior, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que este realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con los artículos 66, fracción IV de la Constitución Política Local y 82, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de dicha Constitución.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, establece que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2019 de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Pénjamo, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

La auditoría practicada conforme a lo expresado en los párrafos anteriores concluyó con la elaboración del informe de resultados que se remitió al Congreso, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 27 de febrero de 2020 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 10 de marzo del año en curso.

III. Procedimiento de Revisión:

La auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Pénjamo, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, tuvo por objetivo, de acuerdo a los principios, conceptos y directrices de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en su tercer nivel, evaluar si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

Asimismo, dentro del objetivo de la auditoría también se encuentra el de verificar que los recursos de los fondos del Ramo General 33 se registraron, administraron, ejercieron, y destinaron, de conformidad con la normativa aplicable, y verificar que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad a las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; comprendiendo además la revisión legal, financiera, técnica y administrativa y contable de las obras, abarcando todas sus etapas tales como: planeación, presupuestación, programación, licitación, adjudicación, contratación,

ejecución, control, liquidación y entrega-recepción.

Por otra parte, la auditoría se efectuó observando las disposiciones contenidas en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en el Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fechas 25 de enero y 28 de febrero de 2017 respectivamente.

En la auditoría también se consideraron las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y que son congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, que son aplicables al sector público, los cuales exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética y que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que las cifras presentadas en la información contable y presupuestal revisada, no contienen errores importantes y que están integradas de acuerdo con las bases contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual forma, en la auditoría se realizaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, respecto a si las cifras y revelaciones de los procesos y reportes operativos, contables,

presupuestales y programáticos, atienden a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las bases y criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en las normas aplicables relativas a ingresos y egresos y en las demás disposiciones normativas federales y locales aplicables y vigentes durante el periodo de la auditoría. Los procedimientos seleccionados fueron aplicados por el auditor, con base en la evaluación de los riesgos de incorrección material, considerando el control interno, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del mismo.

También se evaluó el registro y presentación de la información contable, las variaciones presupuestales, la razonabilidad de las estimaciones y revelaciones significativas hechas por la administración, los resultados de la gestión financiera y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública del ente fiscalizado, de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo las políticas contables aplicables a la institución, utilizadas de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; concluyendo que la evidencia de auditoría obtenida fue suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar el dictamen de la revisión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El 5 de septiembre de 2019, se notificó al presidente municipal de Pénjamo, Gto., la orden de inicio del procedimiento de auditoría.

Posteriormente, el 22 de noviembre de 2019, se notificó al presidente municipal, así como al ex-presidente municipal interino de Pénjamo, Gto., el pliego de observaciones y recomendaciones derivado de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por dicha Administración Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, al cual se dio respuesta los días 16 de diciembre de 2019 y 9 de enero de 2020

por parte del tesorero municipal de Pénjamo, Gto.

El 17 de enero de 2020, el informe de resultados se notificó al presidente municipal y al ex-presidente municipal interino de Pénjamo, Gto., para que, en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración previsto por los artículos del 48 al 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, haciéndoles saber que contaban con un término de cinco días hábiles para tal efecto. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la fracción IV del artículo 37 de la citada Ley.

El 24 de enero de 2020, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero municipal de Pénjamo, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Pénjamo, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018, siendo admitido dicho recurso, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior el 12 de febrero de 2020 emitió la resolución correspondiente, a la cual haremos referencia en un apartado posterior, misma que se notificó al tesorero municipal de Pénjamo, Gto., el 13 de febrero de 2020.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el informe de resultados contiene los siguientes apartados:

a) Introducción.

Por lo que se refiere a este punto, se establecen los criterios de selección; el objetivo de la auditoría; el alcance de la auditoría respecto a los apartados de

ingresos y egresos, señalando que el detalle de los alcances de la auditoría se consigna en el Anexo O1 del informe de resultados.

También en este apartado se precisan los procedimientos de auditoría aplicados, siendo estos: inspección, observación, confirmación externa, recálculo, procedimientos analíticos, re ejecución e indagación; el dictamen de la revisión, mismo que contiene los rubros de obligaciones de la administración, obligación del auditor, fundamento de la opinión y opinión, así como los resultados de la fiscalización efectuada.

Por lo que hace a la opinión se establece que, en términos generales y respecto de la muestra auditada el municipio de Pénjamo, Gto., no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el informe de resultados, destacando los puntos de anticipo a contratistas y cantidades de obra.

En cuanto al rubro de resultados de la fiscalización efectuada, se establece el estatus que guardan las observaciones y recomendaciones, las cuales se agrupan bajo su respectivo tipo y rubro, señalando que se determinaron 7 observaciones, mismas que no fueron solventadas.

También en dicho apartado se determinó el impacto de las irregularidades detectadas que persistieron después de la valoración de la respuesta al pliego de observaciones y recomendaciones, destacando la cuantificación monetaria de las observaciones y recomendaciones, precisando que, en el caso de la observación establecida en el numeral 004, existe un importe no solventado por la cuantía que ahí se refiere.

b) Observaciones y recomendaciones, la respuesta emitida por el sujeto fiscalizado y la valoración correspondiente.

En esta parte se desglosa la valoración de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico, considerando como no solventadas las observaciones establecidas en los numerales 001, referente a anticipo a contratistas; 002, correspondiente a

cantidades de obra. Contrato MP/DOP/SE/RAMO 33 FI/2018-077; 003, relativo a cantidades de obra. Contrato PMP/DOPDU/SC/R33 FI/2017-030; 004, referido a cantidades de obra. Contrato PMP/DOPDU/UB/TEJIDO SOCIAL/2017-044; 005, referente a cantidades de obra. Contrato PMP/DOPDU/SE/FORTALECE/2017-081; 006, correspondiente a cantidades de obra. Contrato PMP/DOPDU/ADELANTO PARTICIPACIONES FI R33/2017-053; y 007, relativo a cantidades de obra. Contrato MP/DOP/SE/SDES/2018-55.

En el apartado de Recomendaciones Generales, se establece que del proceso de fiscalización efectuado no se desprendió recomendación alguna.

- c) Promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

En esta parte se establece que de conformidad con lo establecido en los artículos 82, fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, primer párrafo del Reglamento de dicha Ley, y toda vez que del proceso de fiscalización pudieran actualizarse presuntos incumplimientos a las disposiciones fiscales o bien respecto a ingresos, adquisiciones o facturaciones que por su monto, origen o instrumentación pudieran derivar de aquellos, la Auditoría Superior del Estado realizó el análisis correspondiente, del cual se concluyó que no es procedente la promoción del ejercicio de facultades de comprobación fiscal.

- d) Comunicado ante órganos de control y autoridades que administran padrones de proveedores y contratistas.

En este punto se señala que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 23, segundo párrafo del Reglamento de dicha Ley, una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, la Auditoría Superior del Estado pondrá en conocimiento de los órganos de control y de las autoridades estatales o municipales competentes que administren padrones de proveedores o contratistas, las presuntas irregularidades o incumplimientos de estos

en contrataciones públicas, concluyendo que en atención a los resultados de la auditoría, es procedente hacer del conocimiento de la Contraloría Municipal de Pénjamo, Gto., y de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Estado las presuntas irregularidades o incumplimientos en contrataciones públicas detectadas durante la auditoría, precisando los contratistas y las observaciones en las que intervinieron.

- e) Recurso de Reconsideración.

El 24 de enero de 2020, dentro del plazo que prevé la fracción IV del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el tesorero municipal de Pénjamo, Gto., interpuso recurso de reconsideración en contra del informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Pénjamo, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, concretamente en contra de las observaciones contenidas en los numerales 002, correspondiente a cantidades de obra. Contrato MP/DOP/SE/RAMO 33 FI/2018-077; 003, relativo a cantidades de obra. Contrato PMP/DOPDU/SC/R33 FI/2017-030; 004, referido a cantidades de obra. Contrato PMP/DOPDU/UB/TEJIDO SOCIAL/2017-044; 005, referente a cantidades de obra. Contrato PMP/DOPDU/SE/FORTALECE/2017-081; 006, correspondiente a cantidades de obra. Contrato PMP/DOPDU/ADELANTO PARTICIPACIONES FI R33/2017-053; y 007, relativo a cantidades de obra. Contrato MP/DOP/SE/SDES/2018-55, mismos que se encuentran relacionados con el Capítulo II, denominado Observaciones y Recomendaciones; Respuesta Emitida por el Sujeto Fiscalizado y Valoración Correspondiente.

En tal sentido, mediante acuerdo de fecha 7 de febrero de 2020, emitido por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, se admitió el recurso de reconsideración, al colmarse los requisitos de procedibilidad previstos por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, instruyendo la integración del expediente respectivo y el registro correspondiente.

Una vez tramitado el recurso, el Auditor Superior del Estado, el 12 de febrero de 2020 emitió la resolución correspondiente, determinándose respecto a las observaciones plasmadas en los numerales 002, 003, 005, 006 y 007, que los agravios formulados por el recurrente resultaron infundados e inoperantes y la documental adjuntada fue insuficiente para modificar el sentido de su valoración, por los argumentos expresados en el considerando séptimo de la resolución. En consecuencia, se confirmó el sentido de la valoración de las observaciones como no solventadas, sin acciones pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

En cuanto a la observación contenida en el numeral 004, se resolvió que los agravios hechos valer por el recurrente resultaron infundados y la documental adjuntada fue insuficiente para modificar el sentido de su valoración, por las razones señaladas en el considerando séptimo de la resolución. En razón de lo anterior, se confirmó el sentido de la valoración de la observación como no solventada, con acciones de impacto económico pendientes de realizar por el sujeto fiscalizado.

La referida resolución se notificó al tesorero municipal de Pénjamo, Gto., el 13 de febrero de 2020.

f) Anexos.

En esta parte, se adjuntan los anexos técnicos derivados de la auditoría practicada.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 37, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría al presidente municipal y al ex-presidente municipal interino de Pénjamo, Gto., concediéndoles el plazo que establece la Ley para aclarar, atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por el Órgano Técnico. Al respecto se presentó la información y documentación que consideraron suficiente para aclarar y en su caso, solventar las observaciones determinadas y atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que este se notificó al presidente municipal y al ex-presidente municipal interino de Pénjamo, Gto., concediéndoles el término señalado en el artículo 37, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, a efecto de que en su caso, hicieran valer el recurso de reconsideración que prevén los artículos del 48 al 55 de dicho ordenamiento legal; presentándose el referido medio de impugnación, el cual fue tramitado por el Órgano Técnico, emitiéndose por parte del Auditor Superior del Estado la resolución correspondiente, misma que consideramos se encuentra suficientemente fundada y motivada y que en su oportunidad se notificó al tesorero municipal de Pénjamo, Gto. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Por otra parte, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado conforme a las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector público, atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores y adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos

y las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

También se dio cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, previstas en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, concluyendo con la elaboración del informe de resultados, cuyo contenido es acorde con lo que establece la fracción III del citado artículo 37.

Cabe señalar que una vez que el informe de resultados sea sancionado por el Pleno del Congreso, el mismo se remitirá a la Auditoría Superior del Estado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII, 65 y 71 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en los términos dispuestos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Pénjamo, Gto., correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 37, fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativo a la auditoría practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por la administración municipal de Pénjamo, Gto., correspondientes al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2018.

Se ordena dar vista del informe de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a fin de que inicie las acciones de responsabilidad conducentes por la existencia de presuntas faltas administrativas, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Del proceso de auditoría, no se desprendieron recomendaciones.

Se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Pénjamo, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

Guanajuato, Gto., 2 de abril de 2020.
La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Claudia Silva Campos. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»

-La C. Presidenta: Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra en pro o en contra, manifiéstelo indicando el sentido de su participación.

¿Sí, diputado Cabrera?

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Espero que sea oportuno el comentario en este momento, con relación a la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la

revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

-La C. Presidenta: Permítame un momento, diputado, al momento de la votación, es allí donde usted nos hace favor de expresar los motivos de su abstención.

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Enterado presidenta, espero el momento de la votación para hacer mi intervención.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado.

Diputada Lorena Alfaro, ¿pidió el uso de la voz?

C. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García: No, diputada.

-La C. Presidenta: Gracias.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide a la secretaria que proceda a recabar votación nominal de la Asamblea, en la modalidad convencional, a efecto de aprobar o no los dictámenes puestos a su consideración.

-La Secretaría: En votación nominal, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueban los dictámenes puestos a su consideración, para lo cual, en orden alfabético, enunciarán su nombre y el sentido de su voto.

(Votación)

1. Alejandra Gutiérrez Campos: A favor.
2. Armando Rangel Hernández: A favor.
3. Claudia Silva Campos: Sí.
4. Ema Tovar Tapia: Sí.
5. Germán Cervantes Vega: Sí.
6. Héctor Hugo Varela Flores: Sí.
7. J. Guadalupe Vera Hernández: Sí.
8. J. Jesús Oviedo Herrera: Sí.
9. Jaime Hernández Centeno: A favor.

10. Jéssica Cabal Ceballos: Sí.

11. José Huerta Aboytes: Sí.

12. Juan Antonio Acosta Cano: Sí.

13. Juan Elías Chávez: Sí.

14. Katya Cristina Soto Escamilla: Sí.

15. Laura Cristina Márquez Alcalá: Sí.

16. Libia Denisse García Muñoz Ledo: Sí.

17. Lorena del Carmen Alfaro García: A favor.

18. Luis Antonio Magdaleno Gordillo: Sí.

19. Ma. Guadalupe Guerrero Moreno: A favor.

20. Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante: A favor.

21. María de Jesús Eunices Reveles Conejo: A favor.

22. María Magdalena Rosales Cruz: A favor.

23. Miguel Ángel Salim Alle: A favor.

24. Noemí Márquez Márquez: A favor.

25. Paulo Bañuelos Rosales: A favor.

26. Raúl Humberto Márquez Albo: A favor.

27. Rolando Fortino Alcántar Rojas: A favor.

28. Vanessa Sánchez Cordero: Con excepción del dictamen contenido en el punto 14, por el cual mi voto es no, el voto para los demás dictámenes puestos a consideración, es sí.

29. Víctor Manuel Zanella Huerta: Sí.

¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

30. Celeste Gómez Fragoso: Sí.

31. Ma. Carmen Vaca González: A favor.

32. **Angélica Paola Yáñez González:** En lo relativo al punto 12 respecto al informe de resultados practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la cuenta pública municipal de Cortazar, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018, manifiesto lo siguiente: Con fundamento en los artículos 192, fracción III y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me abstengo de emitir mi voto toda vez que tengo interés personal en el asunto. Ahora bien, en lo referente a los dictámenes subsecuentes del punto 13 al 19, listados en el presente orden del día, manifiesto mi voto a favor. Gracias.

33. **C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** A favor.

34. **C. Dip. Israel Cabrera Barrón:** Relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la hacienda pública municipal de Jerécuaro, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, le informo que me abstengo; en los demás dictámenes mi voto es a favor.

35. Martha Isabel Delgado Zárate: Sí.

-**La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron treinta y cinco votos a favor, cero votos en contra en los dictámenes previstos en los puntos del 13 al 19; en el dictamen previsto en el punto 12, se registraron treinta y cuatro votos a favor y una abstención. Finalmente, en el dictamen contenido en el punto 14, se registraron treinta y tres votos a favor y dos votos en contra.

-**La C. Presidenta:** Gracias, diputada secretaria. Los dictámenes han sido aprobados por unanimidad de votos, a excepción del dictamen previsto en el punto 14, mismo que se aprobó por mayoría.

En consecuencia, remítanse los acuerdos aprobados, relativos a las cuentas públicas al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual manera, remítanse los acuerdos aprobados, junto con sus dictámenes y los informes de resultados a los ayuntamientos de Cortazar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Jerécuaro, Acámbaro, Salvatierra, Tierra Blanca, San Miguel de Allende y Pénjamo, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato para los efectos de su competencia.

ASUNTOS GENERALES

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Me permito informar que, previamente, se han inscrito el diputado Jaime Hernández Centeno, con el tema *reflexión y conciencia*; la diputada María Magdalena Rosales Cruz, con el tema *violencia y uso de la fuerza pública en Guanajuato*.

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstelo a esta presidencia, mediante el chat, indicando el tema de su participación.

Diputada Ma. Carmen Vaca González, ¿para qué efectos?

C. Dip. Ma. Carmen Vaca González: Gracias, presidenta.

-**La C. Presidenta:** ¿Se inscribe con dos asuntos?

C. Dip. Ma. Carmen Vaca González: Sí, son dos.

-**La C. Presidenta:** ¿Cuáles son los temas, diputada, por favor?

C. Dip. Ma. Carmen Vaca González: El primer tema es «Energía limpia, negocio sucio» y, el segundo tema, «seguridad pública municipal, detenciones arbitrarias».

-**La C. Presidenta:** Gracias, diputada.

Diputado Israel Cabrera Barrón. ¿con qué tema?

C. Dip. Israel Cabrera Barrón: Presupuesto para las áreas naturales protegidas.

-La C. Presidenta: La lista de participantes ha quedado conformada de la siguiente manera:

1. Dip. Jaime Hernández Centeno
2. Dip. María Magdalena Rosales Cruz
3. Dip. Ma. Carmen Vaca González
4. Dip. Ma. Carmen Vaca González
5. Dip. Israel Cabrera Barrón

Enseguida, se concede el uso de la palabra al diputado Jaime Hernández Centeno, hasta por diez minutos. Adelante, diputado.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO CON EL TEMA REFLEXIÓN Y CONCIENCIA.



C. Dip. Jaime Hernández Centeno: Gracias. Con el gustazo de saludar, como siempre, a todas mis compañeras diputadas, diputados. Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Distinguidas compañeras y compañeros, respetables representantes de los medios de comunicación; ciudadanos que nos siguen a través de estas sesiones remotas.

Con motivo de los lamentables hechos sucedidos, recientemente, en el estado de Jalisco, comparto la siguiente carta del Senador Dante Delgado Rannauro a Andrés Manuel López Obrador:

Cito: «Hasta hoy, siempre aposté por darte el tiempo necesario para que tu mismo rectificaras los errores que has estado cometiendo durante la emergencia sanitaria y económica que vive el país con motivo del COVID19. Lejos de rectificar, has profundizado más en tu terquedad, así es como siempre defines tus malogrados propósitos.

La mañana del 5 de junio, señalaste que no te metes en la vida partidista en el contexto de la evidente y desmedida intervención de tus personeros de MORENA en Jalisco; además, siete minutos antes, habías descalificado a un partido político por su carta dirigida a la Organización Mundial de la Salud.

Te pregunto: si eres capaz de mentir en un lapso tan breve, ¿tienes memoria para recordar tus constantes contradicciones, mentiras y falsedades, todas soportadas en tu mediático estribillo de «no mentir, no engañar y no robar»?

Me indigna, especialmente, la campaña que, desde hace siete años, iniciaste contra Enrique Alfaro, aun cuando él te respaldó en 2006 y 2012. ¿Recuerdas que no ganó la gubernatura, precisamente en 2012, porque tú le restaste votos? ¿Recuerdas que él obtuvo casi medio millón de votos más que tú en Jalisco? Seguro lo recuerdas, esas cosas que no se olvidan, entonces ¿por qué tu encono contra él?

También debes recordar que, después de tu derrota de 2012, en la que te acompañó Movimiento Ciudadano, tomaste la decisión de formar Morena —lo que yo mismo te había propuesto seis años antes— y se te hizo muy fácil citar a Enrique Alfaro, pedirle que se sumara a tu iniciativa y abandonara el proyecto que sostuvo su candidatura a gobernador. Te respondió que era un error pretender desintegrar a Movimiento Ciudadano después de que te había respaldado en tres elecciones y que, por el contrario, debías fortalecer a sus aliados para el proceso de 2018. Le respondiste: “No, Enrique, conmigo o con Movimiento Ciudadano”.

...

A partir de ese momento, inició tu profundo desprecio y constantes agravios contra él y nosotros. Calificaste una y otra vez a todos los partidos como parte de la mafia del poder, aunque en nuestro caso ese «pertenecer» existió únicamente en tu discurso.

Andrés Manuel, en tres campañas te dimos, para tus candidaturas a jefe de

gobierno y las dos a la presidencia, todo lo que te pudimos haber dado: ideas progresistas para tu plataforma electoral, recursos económicos, nuestras prerrogativas en radio y televisión y un respaldo total, llegando al extremo de organizar el estrado, con un foro de solemnidad, incluyendo el emblema del águila juarista, banda, tribuna y silla presidencial cuando el 20 de noviembre de 2006 rendiste protesta como presidente legítimo en el zócalo de la capital.

También te acompañamos en tus recorridos por la República y, en especial, por todos los municipios de Veracruz. En Córdoba me pediste visitar a mi madre y le dijiste: «¿Pero qué necesidad tiene su hijo de seguir acompañándome?»

Recuerdo cuando me preguntaste cuál era mi mayor aprendizaje de haber estado en la cárcel. Te respondí: «Valorar amigos, conocer amigos y hacer nuevos amigos. Cómo ahora tú, después del fraude electoral». Me respondiste: «Tienes razón, ya no están los mismos de antes».

En esos interminables recorridos por el país, hablando del resultado de la elección, te dije que la diferencia para la victoria estuvo en tus manos y te pregunté por qué razón no habías afianzado, durante la campaña, la relación con el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas. Me respondiste que lo hiciste hasta donde tú dignidad te lo permitió. Te dije que fue porque, en lugar de haber pasado la vara caminando, quisiste hacerlo con las manos extendidas hacia arriba. ¡En fin!, fueron tantas vivencias, siempre de solidaridad contigo, que espero que no sea necesario hablar de las más comprometedoras.

Después, cuando tomamos la decisión de no acompañarte en tu tercer intento por la presidencia —habría sido indigno y aberrante, después de cinco años de recibir solo agravios de tu parte—, tomaste como propias propuestas y banderas de Movimiento Ciudadano, te aliaste con quienes jamás habría imaginado que lo harías y llegaste a la presidencia.

...

Andrés Manuel, la mafia del poder, definida con nombres y apellidos, ahora está subordinada al poder presidencial, la tienes a

tu lado; la reconoces, agradeces y felicitas. En cambio, agredes todos los días a los periodistas y medios de comunicación, así como a las personas que discrepan de tus decisiones. Tristemente, para ti es más importante la sumisión que la congruencia, y estos son claros ejemplos, afortunadamente conocidos por todos:

Mafia del poder: hoy sus principales representantes son tus asesores presidenciales.

Elba Esther Gordillo: de ser permanentemente defenestrada, ahora es apoyada por tu gobierno.

Germán Martínez: de ser abogado de Calderón, en el fraude electoral, ahora es senador y fue director del IMSS.

Manuel Espino: de ser articulador del fraude electoral, ahora es funcionario de Seguridad Pública.

Y así podríamos enumerar una lista infinita.

El único valor que reconoces es la subordinación con la entrega de la dignidad hacia ti. Todo lo que criticabas del viejo régimen lo haces ahora, autoritarismo y más autoritarismo. Si continúas así, te vas a enredar y vas a enredar al país.

Andrés Manuel, recupera, para bien de México, tu sentido de oportunidad; reconoce que Alfaro es un hombre con formación, capacidad y profundo sentido social; que está haciendo su mejor esfuerzo por sacar adelante a Jalisco y, de ninguna manera, para poner en evidencia a tu gobierno, como lamentablemente lo asumen funcionarios mediocres y lambiscones incapaces de contradecirte, incluso en medio de la crisis sanitaria y económica que sufre el país.

Ya se te olvidó que el motivo del desafuero que viviste fue artero e injusto. Para poder responsabilizarte, debían haber iniciado por funcionarios de tu administración y no irse directamente contra ti, como jefe de gobierno; entonces, por qué ahora, como Fox en su momento, permites que agraven directamente a Enrique Alfaro, en lugar de

investigar la responsabilidad municipal que, por cierto, es de otro partido.

Finalmente, el único funcionario que - al menos- dos veces a la semana hace trabajo político electoral, eres tú: descalificas, ofendes, lastimas y atacas a quienes consideras tus adversarios, llegando hoy al absurdo de convocar a la protesta, en la que incluso propones guardar sana distancia, contra el gobernador de Jalisco.

Dices que lo tuyo no es la venganza. Demuéstralo deteniendo la insurrección que alentaste en contra de Enrique Alfaro.

No olvides que el que siembra vientos recoge tempestades. »

Es cuánto, diputada presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias, diputado Jaime Hernández.

Enseguida, se concede el uso de la voz a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, hasta por diez minutos. Adelante, diputada.

LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ INTERVIENE PARA TRATAR SOBRE USO DE LA FUERZA PÚBLICA EN GUANAJUATO.



C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: Muchas gracias, diputada presidenta. Mesa directiva, diputadas, diputados; todos los y las guanajuatenses que hoy nos escuchan.

Yo quiero hablar sobre la violencia en Guanajuato y el uso de la fuerza pública. Guanajuato es un estado de contrastes; por un lado, es el estado con mayor incremento del Producto Interno Bruto al año y, al mismo tiempo, recibimos recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos por graves violaciones a los derechos humanos.

La delincuencia parece imparable, se encuentran con frecuencia fosas clandestinas. En 2019 tuvimos una cantidad inmensa de homicidios 34,582 y, al mes de abril del presente año, llevamos ya 1,686, más los que se suman en el mes de mayo y lo que va de junio. Una cifra alarmante para tan solo unos cuantos meses, sin mencionar las muertes de elementos de Seguridad Pública a plena luz del día, feminicidios, robos de todo tipo, extorsiones, vivimos en el estado más peligroso del país, pero el Gobierno sigue presumiendo *grandeza*, esa grandeza sólo está en los eventos que organizan para vanagloriarse.

¹⁵-El C. Presidente: Permítame, diputada.

¿Con qué objeto, diputado Oviedo?

C. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera: Para ver si, a través de su conducto, la oradora me permite una respuesta, se equivocó en un dato que dio.

-La C. Presidenta: Diputada Magdalena Rosales, ¿acepta usted una pregunta?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: No, diputado, en este momento no.

-El C. Presidente: Gracias, diputada.

Diputado Jesús Oviedo, la diputada no acepta.

Continúe, diputada Magdalena Rosales.

En las calles no vemos grandeza, ¡al contrario!, los guanajuatenses ya no podemos con la inseguridad; por ello se cierran negocios, se desintegran familias, mueren inocentes en fuegos cruzados, se vive el terror en las calles antes del coronavirus. La gente en nuestro estado ya no salía de sus casas, no hay seguridad de los espacios públicos, nadie les escucha, le presenta, ni vela por su seguridad; así como económicamente Irapuato, Celaya y León, son ciudades prósperas, son sumamente violentas, cabe resaltar que en Guanajuato es

¹⁵ Diputado vicepresidente, en funciones de presidente.

el único estado de la República que tiene tres ciudades que figuran en una lista donde aparecen las 50 ciudades más violentas del mundo; si eso no hace tomar decisiones contundentes el Gobierno, no sabemos qué más va a pasar para que lo haga; no se le da la cara a la ciudadanía, no se entrega información en tiempo y forma, ni siquiera a este Congreso. Debe aceptar que la violencia y la delincuencia son problemas que se han dejado crecer desde hace mucho tiempo y de lo que no se quisieron hacer cargo en su tiempo. Ya es momento de que el Gobierno cumpla con su obligación de brindar seguridad a la ciudadanía, combatir la delincuencia, dar respuestas reales a la ya inmensa ola de violencia.

El actual gobierno no cumple con las necesidades básicas de protección para la ciudadanía, es más que evidente, la violencia con la que estamos sumidos, demuestra la incapacidad de este Gobierno para controlar sus índices delictivos y acabar con el crimen; pareciera que está hundiendo al barco en este propósito, y ese barco es nuestro Guanajuato.

Por otra parte, tenemos que las fuerzas de seguridad actúan en contra de los ciudadanos, y aquí vemos en Nueva Pantoja en San Miguel Allende cómo fue utilizada la fuerza pública contra los ciudadanos, no solamente para que dejaran libre la carretera que une a Querétaro, San Miguel Allende y Dolores Hidalgo; sí, se les hizo a un lado, pero no solamente eso, se entró a la población, a Nuevo Pantoja, se entró a las casas de los ciudadanos y las ciudadanas, se cortó cartucho contra los niños, fueron lastimados ancianos, mujeres que se descalabraron con los toletes y los escudos de los policías de la Fuerzas de Seguridad Pública del Estado y del municipio; para eso sí se usa la fuerza pública en Guanajuato; no estamos en Guadalajara, no estamos en Jalisco, estamos en Guanajuato y también la represión de la fuerza pública se utiliza contra los ciudadanos, y ahora resulta que este Congreso no limita el poder de las fuerzas públicas en Irapuato, sino que deja a un lado la decisión del presidente municipal de encarcelar a los que no usen cubre boca; miren nada más a qué estamos llegando a nuestro estado, estas inclinaciones de que la fuerza pública reprima a los ciudadanos.

-El C. Presidente: Permítame diputada Magdalena, por favor.

¿Con qué efectos, diputada Cristina Márquez?

C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputado presidente, para ver si por su conducto, la oradora me permite una pregunta.

-El C. Presidente: Permítame, un momento.

Diputada Magdalena Rosales, ¿acepta usted la pregunta de la diputada Cristina Márquez?

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: No, en este momento no.

-El C. Presidente: Muchas gracias.

Diputada Cristina Márquez, no acepta la pregunta.

C. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá: Gracias, diputado.

Continúe, oradora.

C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz: El hecho de que se permita que la fuerza pública reprima a los ciudadanos por no usar cubre boca, es otra muestra de la intención de reprimir a la población, en vez de dedicarse a lo que deben, proteger a la ciudadanía en contra de la delincuencia y esto que se piensa, esto que se dice y esto que se aprueba en este Congreso por parte del grupo mayoritario y sus aliados, realmente es preocupante porque refleja precisamente las inclinaciones fascistas del Gobierno del Estado y de todas las autoridades emanadas del Partido Acción Nacional. Es cuánto.

16-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

Tiene el uso de la voz, la diputada Ma. Carmen Vaca González para su primer tema registrado.

¹⁶ Reanuda funciones la presidente de la mesa directiva, Dip. Martha Isabel Delgado Zárate.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MA. CARMEN VACA GONZÁLEZ, PARA HABLAR SOBRE «ENERGÍA LIMPIA, NEGOCIO SUCIO»



C. Dip. Ma. Carmen Vaca González: Gracias, nuevamente buenas tardes a todos, con el permiso de los compañeros diputados y de quienes nos siguen por este medio.

Los promotores de las energías limpias de los gobiernos anteriores, prefirieron subsidiar a los productores privados que, al consumidor final, aquí es donde estuvo el negocio sucio de las energías limpias.

En días recientes, se generó una nueva embestida contra la Comisión Reguladora de Energía y la CFE por el incremento en las tarifas de porteo, transmisión y distribución que pagan los generadores privados de energía eléctrica a la CFE. En virtud de que los más perjudicados son los productores de energía eólica y fotovoltaica amparados en los certificados de energía limpia, esto se presentó como una medida en contra del desarrollo de las energías limpias para favorecer el retorno de generación de energía sucia, aquella que se genera mediante combustóleo, diésel y carbón. Nada más falta de verdad que ese argumento, lo que está en revisión no es la imperiosa necesidad de generar energía limpia en el país, sino la tarifa subsidiada que pagan los generadores privados para que la CFE trasmita, almacene y distribuya al consumidor habitacional la energía producida.

La reforma energética neoliberal dejó a la CFE cargar con los costos de ser

el suministrador de última instancia, por ejemplo, tener capacidad en exceso para atender tipos de demandas, sistemas redundantes, etc., y de atender a los usuarios menos rentables, zonas de baja densidad, zonas de difícil cobro; a los generadores privados se les permitió incorporarse a red sin absorber ninguno de estos costos, cuando el monto de esta generación era pequeño o generaban exclusivamente para la CFE, el problema era menor, pero conforme fue aumentando su participación de mercado y se les permitió competir con CFE, el problema se magnificó. Cuando ya se pudo hacer la transmisión de la CFE con figuras de autoconsumo y, posteriormente, como productores independientes, la situación se agravó, la regla de despacho favoreció a los que tenían el costo marginal más bajo, las plantas nuevas -incluyendo renovables- sin cargarles ninguno de los costos para disponer una red de transmisión; esta situación de privilegio se tradujo en un detrimento financiero de la CFE, debió enfrentar solo el costo de mantenimiento y reposición de sus líneas de transmisión; los promotores de las energías limpias de los gobiernos anteriores, prefirieron subsidiar a los productores privados que al consumidor final, aquí es donde estuvo el negocio sucio de las energías limpias, negocio del que se beneficiaron políticos y empresarios del periodo neoliberal.

En conclusión, no es un tema de energías fósiles contra renovables, sino de generación privada contra generación pública en condiciones inequitativas, donde el punto clave es a quién se debe apoyar con recursos públicos, al productor privado o al consumidor final.

¿Es posible reencausar el problema hacia una solución más constructiva?, sin duda, se requiere comunicación y negociación con los generadores privados, así como planteamientos claros y equitativos para que la CFE no siga pagando los platos

rotos y la carga presupuestaria. Es cuánto.

-La C. Presidenta: Gracias, diputada.

Se le concede, nuevamente, el uso de la voz para la exposición de su segundo tema de asuntos generales. Adelante, diputada.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MA. CARMEN VACA GONZÁLEZ PARA HABLAR SOBRE «SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DETENCIONES ARBITRARIAS».



C. Dip. Ma. Carmen Vaca González: Gracias, presidenta, con el permiso de todos ustedes.

Dado que hace unas horas no se me concedió el uso de la voz a lo solicitado antes de un diputado al que sí le dieron el uso de la palabra y dieron por agotadas las intervenciones en el exhorto presentado por el compañero Ernesto Prieto, quiero manifestar mi participación en asuntos generales y este asunto general, la seguridad pública municipal, detenciones arbitrarias.

Se comentó, con anterioridad en el marco de los derechos humanos el tema de hacer con orden, con seguridad y yo nada más voy a leer un texto que fue publicado el día 25 de abril por medios locales aquí en la ciudad de Irapuato, y que al calce dice:

»Fue el viernes 24 de abril en Pedro Moreno, esquina con boulevard Díaz Ordaz. En la unidad oficial, iban detenidos varias personas por la falta de cubrebocas.

La patrulla que iba llena, sin guardar la sana distancia entre los detenidos, se cayó al ir casi de fuera.

Aquí en Irapuato, si no mueres por una ejecución, puedes morir por Coronavirus, puedes morir por la falta de responsabilidad de la autoridad municipal al subir tantos detenidos a la parte trasera de una patrulla.

Cobra multas y detiene sin argumentos legales, con ocurrencias de un tipo alcohólico que se ha hecho millonario gobernando Irapuato, además de golpeador de mujeres.

La foto del accidente la subió a las redes sociales la persona que presenció el incidente, la diabetes, la ciática y vivir solo como perro, lo han enloquecido y gobernar a Irapuato entre botellas y ocurrencias, al hijo pródigo. »

Es una nota de medios locales. Es cuánto, presidenta.

-La C. Presidenta: Gracias diputada.

El diputado Israel Cabrera Barrón, retira su participación. Gracias, diputado.

-La Secretaría: Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día. Asimismo, le informo que la asistencia a la presente sesión fue de 35 diputadas y diputados. De igual manera, le informo que se registró la inasistencia del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, justificada, en su momento, por la presidencia, y que se retiró, con permiso de la presidencia, el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

-La C. Presidenta: En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará, para la siguiente, por conducto de la Secretaría General. Muchas gracias, muy buenas tardes. ¹⁷



**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. J. Jesús Oviedo Herrera
Dip. Raúl Humberto Márquez Albo
Dip. José Huerta Aboytes
Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
Dip. Vanesa Sánchez Cordero
Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo
Dip. Juan Elías Chávez
Dip. Jaime Hernández Centeno

**Secretario General del
H. Congreso del Estado**
Lic. José Ricardo Narváez Martínez

**El Director del Diario de los Debates y
Archivo General**
Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo
L.A.P. Martina Trejo López

*

Responsable de grabación
Ismael Palafox Guerrero